



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE MAYO DE 2011

No. 1094

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

- ◆ Lineamientos generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos 3

Consejo de Publicidad Exterior

- ◆ Acuerdo por el cual se aprueba el Reordenamiento de mil trescientos treinta y un anuncios en nodos y corredores publicitarios, siempre que sus propietarios hayan observado los ordenamientos aplicables al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal 48

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Convenio de Coordinación Modificatorio que celebra por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra la Administración Pública del Distrito Federal 52
- ◆ Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra la Administración Pública del Distrito Federal 56

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo LI. por el que se delegan en diversos servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 62
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a los Aspirantes del Ejercicio al Notariado 63

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2011 por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos para la Delegación Azcapotzalco 65

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 74

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reformas, adiciones y derogación de diversos artículos de las Reglas Generales de Control Escolar 91

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-003-11.- Convocatoria: 003.- Servicio de fumigación y desratización a inmuebles 95
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/01/2011.- Enajenación de Desechos Metálicos y Ferrosos, Desechos de Papel, Residuos y Diversos Desechos, mediante contrato abierto con vigencia anual 97
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/02/2011.- Enajenación de Desechos de Llantas Segmentadas y Renovables, Cámaras de Hule y Corbatas de Hule, mediante contrato abierto con vigencia anual 100
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número 30001071-005-11.- Convocatoria No. 002-2011.- mantenimiento y cambio de la red de drenaje 101
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Aviso de Fallos de Licitación Números 30001071-001-11 a 30001071-004-11 103
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30001024-001-11.- Convocatoria: 001.- Adquisición de lentes, aparatos auditivos, silla de ruedas y bastones 104
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-004-11 a 30001127-009-11.- Convocatoria: 002-2011.- Rehabilitación y mantenimiento de camellones, construcción y mantenimiento de banquetas y guarniciones, rehabilitación y/o mantenimiento del espacio público 105
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación de Carácter Nacional Número 30085001-013-11.- Convocatoria.- Suministro de cartulina 109

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Gondi, S.A. de C.V. 110
- ◆ Leroal, S.A. de C.V. 111
- ◆ Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C. 112
- ◆ Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. 113
- ◆ Grupo Mr Ingenieros, S.A. de C.V. 121
- ◆ Bienes de México Sahuaro, S.A. de C.V. 121
- ◆ Corporacion San Martin, S.A. de C.V. 122
- ◆ Comercializadora Fidicu, S.A. de C.V. 123
- ◆ Viajes Holam, S.A. de C.V. 123
- ◆ Aaacesa, Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V. 124
- ◆ Artificium, S.A. de C.V. 135
- ◆ **Edictos** 135

LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS.

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

(Al Margen superior izquierdo un Escudo que dice **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, SECRETARIO DE FINANZAS; C. ADRIÁN MICHEL ESPINO, OFICIAL MAYOR; Y C. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL, integrantes del Gabinete de Gestión Pública Eficaz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, Fracción IV, 30, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 11, fracción VI; 12 y 13, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 67, 82 y 83 fracción IV, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2011 y las Circulares Uno y Uno Bis para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS.

I. GENERALIDADES

1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (APDF) y tienen por objeto establecer los criterios para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos de las partidas que se señalan en el numeral 7, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la APDF, así como coadyuvar a la eficiencia en el ejercicio del gasto mediante los pagos centralizados.

Para el caso específico de las partidas de gasto que a continuación se citan, mismas que forman parte de las indicadas en el Lineamiento 7, las delegaciones procesarán la contratación o celebración de los convenios de colaboración, según corresponda, conforme a lo siguiente:

Partida 3341 Servicios de Capacitación.-Llevarán a cabo la contratación, o en su caso la celebración de convenios de colaboración académica, para el otorgamiento de los servicios a que se refiere la partida de gasto, así como el pago correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

Partida 3381 Servicios de Vigilancia.-Efectuarán directamente la contratación o celebración de convenios, según corresponda, incluyendo el pago de dicho servicio de vigilancia.

Partidas 3141 Telefonía tradicional; Servicio Telefónico convencional (fijo) nacional e internacional y 3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información .-La DGRMSG efectuará la contratación consolidada de los servicios asociados a estas partidas, para efectos de los beneficios que se obtengan de dicha contratación; en el caso de los pagos, queda bajo la responsabilidad de cada delegación cubrirlos directamente, previa validación y conciliación de la facturación con el proveedor respectivo, de los consumos de dichos servicios.

El Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, que emita la Secretaría, determinará la estructura de la clave presupuestaria que contiene entre otros Posición Presupuestal (partida, origen del recurso, tipo de gasto, dígito identificador y destino de gasto) información que deberán indicar las UAS en el formato de adhesión.

2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. **ALDF:** Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. **AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN:** Autorización para que las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y, en su caso delegaciones, puedan efectuar por sí mismas las contrataciones de bienes o servicios señalados en el numeral 7 de los presentes Lineamientos.

III. **CGMA:** Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal.

IV. **CLAVE PRESUPUESTARIA:** Conjunto de elementos codificados que permite organizar y sistematizar la información programático-presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos e identifica la naturaleza y destino de los recursos autorizados. Se constituye como el instrumento a través del cual se lleva el registro de las operaciones derivadas de la gestión presupuestal, que se desarrolla durante el ejercicio fiscal correspondiente.

V. **CIRCULAR:** Circular Uno y Uno Bis, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

VI. **CÓDIGO:** El Código Fiscal del Distrito Federal.

VII. **CONTRALORÍA:** La Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA:** Procedimiento jurídico-administrativo que lleva a cabo la UAC, mediante el cual se realiza de manera consolidada la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios de uso generalizado que requieran las UAS, ya sea mediante contrato administrativo o convenio de colaboración entre el mismo GDF.

IX. **DECRETO:** El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

X. **DELEGACIÓN:** Órgano Político Administrativo de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal.

XI. **DEPENDENCIAS:** La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

XII. **DGA:** Direcciones Generales de Administración u homólogos (Dirección General de Programación y Presupuesto y de Recursos Humanos en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública; Dirección General de Programación y Presupuesto y de Administración de Personal, en el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Coordinadores Generales de Administración; Directores Ejecutivos de Administración o Directores de Administración, entre otros).

XIII. **DGADP:** Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

XIV. **DGASOS:** Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

XV. **DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

XVI. **DGSUSOS:** Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

XVII. **DÍGITO IDENTIFICADOR:** Identificación del presupuesto por su naturaleza económica. Las partidas sujetas a contrataciones consolidadas y/o pagos centralizados se etiquetan a nivel de clave presupuestaria con el dígito identificador consolidado que establezca el Manual.

XVIII. **ENTIDADES:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

XIX. **GABINETE:** Gabinete de Gestión Pública Eficaz.

XX. **GDF:** Gobierno del Distrito Federal.

XXI. **LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XXII. **LPGEDF:** Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

XXIII. **MANUAL:** Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que establece los elementos y fases que conforman el proceso de programación y presupuestación, como son: la estructura de la clave presupuestaria, los módulos de integración del anteproyecto y los lineamientos para la presupuestación.

XXIV. **NÓMINA SIDEN:** Sistema Integral Desconcentrado de Nómina del Gobierno del Distrito Federal, cuya administración está a cargo de la DGADP.

XXV. **OFICIALÍA:** Oficialía Mayor del Distrito Federal.

XXVI. **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:** Los que con ese carácter se establecen conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, y que integran la Administración Pública Desconcentrada.

XXVII. **PAGO CENTRALIZADO :** Procedimiento presupuestario a través del cual la UAC autoriza para su pago cuentas por liquidar certificadas y, en su caso, documentos múltiples, con cargo al presupuesto aprobado de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados por concepto de bienes o servicios de uso generalizado requeridos por estas últimas, tales como capacitación, mezcla asfáltica, energía eléctrica, agua y vigilancia; así como por aportaciones de seguridad social, impuestos sobre nóminas, FONAC, seguro institucional y otros derivados de la nómina SIDEN.

Las entidades y en su caso los órganos autónomos, emplean un procedimiento y forma de pago diferente al centralizado.

XXVIII. **PARTIDA:** Nivel de agregación específico del gasto público que identifica y clasifica los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas de un mismo género, que son necesarios para la consecución de los programas y metas autorizadas.

XXIX. **PLANTA DE ASFALTO:** Órgano desconcentrado de la SOS, responsable de producir y proveer mezcla asfáltica y, en su caso, proporcionar el servicio de flete y maniobra para el traslado de dicha mezcla a las UAS.

XXX. **POLICÍA AUXILIAR:** Policía Auxiliar del Distrito Federal, responsable de proporcionar el servicio de vigilancia a las UAS.

XXXI. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

XXXII. **SACM:** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

XXXIII. **SECRETARÍA:** Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

XXXIV. **SOS:** Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

XXXV. **UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSOLIDADORA (UAC):** Unidad Administrativa de la Administración Pública del Distrito Federal, responsable de efectuar los procedimientos de contratación consolidada de bienes o servicios de uso generalizado que requieran las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados, entidades y, en su caso, órganos autónomos, que se adhieran a tales procedimientos, así como de efectuar, en su caso, el pago centralizado derivado de dichas contrataciones, de la nómina SIDEN, Impuesto Sobre Nómina, capacitación, mezcla asfáltica, energía eléctrica, agua y servicio de vigilancia, observando este último rubro, lo dispuesto en el Lineamiento 55.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se considerarán Unidades Administrativas Consolidadoras a las siguientes:

- **La Oficialía**, a través de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Administración de la Oficialía, efectuará la contratación consolidada de la partida 3611 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales". El pago derivado de dicha contratación lo realizará la Oficialía, a través de su Dirección General de Administración, afectando los presupuestos de las UAS que se adhieran a la misma.

La Oficialía mediante la Dirección General de Comunicación Social y de la Dirección General de Administración establecerá los procedimientos para formalizar la contratación consolidada de esta partida, así como para efectuar los pagos centralizados respectivos.

• **DGRMSG**, unidad que efectuará la contratación consolidada de las partidas 1441 “Primas por seguro de vida del personal civil”; 1442 “Primas por seguro de vida del personal de seguridad pública y bomberos” (conjuntamente con la DGADP); 1541 “Vales”; 2111 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”; 2141 “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; 2611 “Combustibles, lubricantes y aditivos”; 2711 “Vestuario y uniformes”; 2721 “Prendas de seguridad y protección personal”; 2751 “Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir”; 2961 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”; 3141 “Telefonía tradicional”; 3151 “Telefonía celular”; 3171 “Servicio de acceso de Internet; redes y procesamiento de información”; 3191 “Servicios integrales y otros servicios”; 3231 “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y

recreativo”; 3271 “Arrendamiento de activos intangibles”; 3361 “Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”; 3451 “Seguro de bienes patrimoniales”; 3969 “Otros gastos por responsabilidades”; 5151 “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”; 5412 “Automóviles y camiones destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”; 5413 “Automóviles y camiones destinados a servidores públicos y servicios administrativos”; 5491 “Otros equipos de transporte” y 5911 “Software” de acuerdo a lo señalado en el Lineamiento 7 y al apartado VI; en lo que respecta al pago derivado de dichas contrataciones, la DGRMSG lo realizará el cargo de manera centralizada afectando los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones. En el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25.

Para la contratación de las partidas 3171 “Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información”, 3231 “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, 3271 “Arrendamiento de activos intangibles”, 5911 “Software” y 5151 “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”, se deberá apegar a los estándares o contar previamente con la opinión de la Comisión de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, bajo la coordinación de la CGMA.

Asimismo, la DGRMSG consolidará el convenio de colaboración con la Policía Auxiliar, para que ésta preste el servicio de vigilancia (3381 Servicios de vigilancia) a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; en lo que respecta al pago de este servicio, la DGRMSG realizará el cargo de manera centralizada afectando los presupuestos de las dependencias y órganos desconcentrados y, en el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25. La Policía Auxiliar formalizará el convenio de colaboración con cada una de las delegaciones para prestarles el servicio de vigilancia y, por lo que se refiere al pago de este servicio, la Policía Auxiliar afectará de manera centralizada los presupuestos de las delegaciones.

• **DGADP**, Unidad que efectuará el cargo del pago centralizado, afectando el presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, de las partidas 1411 “Aportaciones a instituciones de seguridad social”; 1421 “Aportaciones a fondos de vivienda”; 1441 “Primas por seguro de vida del personal civil”; 1442 “Primas por seguro de vida del personal de seguridad pública y bomberos”; 1443 “Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal”; 1511 “Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo”; 1540 “Prestaciones contractuales” (partida genérica por lo que las UAS deberán prever la o las partidas específicas que correspondan); 1431 “Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario”; 1531 “Prestaciones y haberes de retiro”; 1811 “Impuesto sobre nóminas”; y 3432 “Gastos de ensobretado y traslado de nómina”, de acuerdo a lo señalado en el Lineamiento 7 y al apartado VI.

Para la partida 3341 “Servicios de Capacitación”, la DGADP formalizará los convenios de colaboración académica con las instituciones educativas o contratos con las personas físicas o morales correspondientes para que proporcionen el servicio de capacitación y, por lo que se refiere al pago de este servicio, dicha Dirección General afectará el cargo de manera centralizada los presupuestos de las dependencias. La DGADP establecerá los procedimientos para formalizar los convenios y efectuar los pagos centralizados mencionados.

En el caso de los órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, corresponderá a estas formalizar directamente los convenios de colaboración académica o los contratos, con cargo a dicha partida, de conformidad con la normatividad aplicable.

- **DGASOS**, Unidad que efectuará el trámite de pago centralizado de energía eléctrica que consuman las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, conforme a la información que al respecto le remita la DGSUSOS.
- **DGSUSOS**, Unidad que efectuará la concentración de la información relativa al consumo de energía eléctrica (partida 3112 Servicio de energía eléctrica) e iniciará el trámite para el pago del servicio con cargo al presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, afectando el destino de gasto correspondiente.
- **PLANTA DE ASFALTO**, formalizará los convenios con las UAS para el suministro de mezcla asfáltica y por lo que se refiere al pago afectará de manera centralizada los presupuestos asignados a las mismas en las partidas 2411 “Mezcla asfáltica” y 3471 “Fletes y maniobras” (exclusivamente para la transportación de la mezcla asfáltica).
- **SACM**, Unidad que efectuará el cargo del pago centralizado del servicio del agua afectando el presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones (partida 3131 Agua potable).
- **SECRETARÍA**, Unidad que efectuará la contratación consolidada de las partidas 3181 “Servicios postales y telegráficos” y 3999 “Otros servicios generales” a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, solo para la contratación del servicio de mensajería relativo al “Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel” consistente en la entrega de tarjetas personalizadas de beneficios Red Ángel con Kit de bienvenida, Boletín Informativo, Catalogo de beneficios y promociones y los que determine la Secretaría para el adecuado funcionamiento del servicio de beneficios adicionales Red Ángel.

Asimismo la Secretaría realizará la contratación consolidada de la partida 3432 “Gastos de ensobretado y traslado de nómina” que requieran las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

En lo que respecta al pago derivado de dicha contratación, la Secretaría realizará el cargo de manera centralizada incluido el recurso destinado a la entrega de beneficios y apoyos adicionales, afectando los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados, y, en el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25.

XXXVI. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE (UAS): Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y, en su caso, órganos autónomos que requieran bienes o servicios de uso generalizado y que se encuentren adheridas a los procedimientos de contratación consolidada o que causen pagos centralizados derivados de la nómina SIDEN, Impuesto Sobre Nómina, capacitación, mezcla asfáltica, energía eléctrica, agua y servicio de vigilancia.

3. Conforme a las atribuciones del Gabinete, se encomienda al Director (a) General: de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría; de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía; y de Legalidad de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes facultades:

a) Atender y responder las peticiones y casos particulares que las DGA formulen con relación a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con excepción de los asuntos que les compete atender y resolver a las UAC señaladas en la fracción XXXV del Lineamiento 2.

En el caso particular de solicitudes de reducción presupuestaria de las partidas señaladas en el Lineamiento 7 etiquetada con el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que determine el Manual, previo a la solicitud de autorización de la Adecuación Programático Presupuestaria que se dirija a la Secretaría, las UAS deberán obtener, en términos del segundo párrafo de dicho numeral, opinión favorable de la UAC respectiva señalada en la fracción XXXV del Lineamiento 2, de acuerdo a la partida que se trate.

b) Solicitar la información que consideren necesaria para responder a los asuntos o peticiones que presenten las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

c) Establecer las medidas que conduzcan a eficientar el ejercicio del presupuesto de las partidas objeto de los presentes Lineamientos, tomando en consideración presiones de gasto, limitaciones presupuestarias y medidas de racionalidad y austeridad.

d) Establecer las restricciones presupuestarias para las partidas objeto de los presentes Lineamientos, derivado de una potencial disminución en la recaudación.

e) Determinar durante el transcurso del ejercicio, la contratación consolidada y/o pagos centralizados de partidas, bienes o servicios distintos o adicionales a los considerados en el numeral 7 de los presentes Lineamientos, así como proponer al Gabinete la UAC que se hará cargo de la contratación consolidada y/o pago centralizado, considerando el tipo de recursos (Destino de Gasto), a efecto de que se realicen las transacciones financieras que deriven de las contrataciones.

f) Implementar las medidas tendientes a garantizar que las UAS cumplan con los compromisos generados por su adhesión a las contrataciones consolidadas y derivados de pagos centralizados y, de ser el caso, notificar a la Contraloría Interna que corresponda, para que proceda conforme a sus atribuciones.

4. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán solicitar directamente a la UAC competente, la autorización de liberación de las partidas, bienes y servicios señalados en el numeral 7, sujetas a contratación consolidada y/o pago centralizado que tengan a su cargo, en términos de dicho numeral. Las solicitudes deberán ser firmadas por el titular de las DGA, acompañadas de la documentación que acredite y justifique la necesidad de la contratación o pago, los antecedentes o los motivos de la liberación y la acreditación de contar con la disponibilidad presupuestal respectiva. La UAC directamente dará respuesta a las solicitudes, según hayan sido presentadas, sin perjuicio de que el Gabinete en los casos que estime conveniente, emita la resolución respectiva.

Las autorizaciones de liberación que en su caso se emitan, serán sin perjuicio de la obligación que tienen las UAS de observar la normatividad en la materia, por lo que se sujetarán a lo establecido en la LADF, LPGEDF, Decreto, Circular y demás disposiciones aplicables.

Las UAC darán puntual seguimiento a las autorizaciones de liberación emitidas, por lo que cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad informará a éstas de los resultados de las adjudicaciones mediante el formato del anexo 3 sin perjuicio de que pudieran conocer aquellos asuntos que por su relevancia consideren pertinentes. Dicho formato deberá remitirse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente en que se realizó la contratación.

Las partidas, bienes y servicios no incluidos en el numeral 7 de los presentes Lineamientos, no requerirán para su contratación de la autorización de liberación de la UAC.

5. El gasto derivado de las contrataciones consolidadas de combustibles, servicios de fotocopiado, bienes informáticos, telefonía, así como de los demás bienes o servicios a que se refiere el artículo 83 de la LPGEDF, considerarán en sus precios los incrementos de las tarifas oficiales o de la inflación. Asimismo, la contratación de seguros, se basará en los precios que establezcan los mercados internacionales de seguros y reaseguros, así como los índices de siniestralidad.

6. Las DGA de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, serán las responsables de los siguientes actos:

a) Presentar asuntos y peticiones a consideración de la UAC competente, de acuerdo a las partidas sujetas a contratación consolidada y/o pago centralizado que tengan a su cargo, en términos de dicha fracción y numeral, manifestándose incluso a nombre de las unidades administrativas que comprende su sector.

b) Entregar la información que le requiera la UAC.

c) Prever los recursos y ponerlos a disposición de la UAC, a efecto de que ésta pueda ejercer los presupuestos para cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas de las contrataciones consolidadas o pagos centralizados, excepto en el caso de entidades y órganos autónomos que se adhieran, los cuales deberán estarse a lo dispuesto en el Lineamiento 25.

Por lo anterior, toda la documentación y formatos de requerimientos necesarios para la integración de la información, deberán ser firmados por el Titular de la DGA que corresponda.

II. DE LA CONSOLIDACIÓN DE CONTRATACIONES, CENTRALIZACIÓN DE PAGOS E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN.

7. Las partidas, bienes y servicios sujetos a contrataciones consolidadas y/o pagos centralizados que a continuación se relacionan, aplicables a las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, estará etiquetado con el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual.

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO
1411 Aportaciones a instituciones de seguridad social	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1421 Aportaciones a fondos de vivienda	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1431 Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1441 Primas por seguro de vida del personal civil	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1442 Primas por seguro de vida del personal de seguridad pública y bomberos	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1443 Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1531 Prestaciones y haberes de retiro	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1540 Prestaciones contractuales	Prestación correspondiente a vestuario administrativo (Destino de gasto que establezca el Manual).
1541 Vales	Vales de despensa otorgados a los trabajadores en el fin de año (Destino de gasto que establezca el Manual).
1811 Impuesto sobre nóminas	Pago centralizado del Impuesto Sobre Nómina.
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Papel bond para fotocopiado e impresión. Tamaños: Carta. Oficio. Doble carta y Legal. Tóner para fotocopiadora.
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	Tóner, cartuchos, tambores, cabezales (para inyección de tinta). Fotoconductores y cintas.
2411 Mezcla asfáltica	Mezcla asfáltica.
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	Gasolinas, Diesel, Gas natural comprimido.
2711 Vestuario y uniformes	Calzado y Vestuario para los Trabajadores y personal médico de la Administración Pública del Distrito Federal.
2721 Prendas de seguridad y protección personal	Vestuario de lluvia y equipo de protección para los Trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal.
2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	Batas para los Trabajadores y personal médico de la Administración Pública del Distrito Federal.

2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Llantas, cámaras, corbatas, válvulas y/o pivotes de vehículos utilitarios y/o administrativos.
3112 Servicio de energía eléctrica	Energía eléctrica.
3131 Agua potable	Agua potable.
3141 Telefonía tradicional	Servicio de telefonía tradicional (Destino de gasto que establezca el Manual), larga distancia nacional, internacional y mundial (Destino de gasto que establezca el Manual).
3151 Telefonía celular	Telefonía celular
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	Servicio de conducción de señales analógicas, digitales, hospedaje, y diseño de páginas web y correo.
3181 “Servicios postales y telegráficos”	Servicio de mensajería solo para la entrega de tarjetas personalizadas de beneficios Red Ángel con Kit de bienvenida, Boletín Informativo, Catálogo de beneficios y promociones; y los que determine la Secretaría para el adecuado funcionamiento del “Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel”.
3191 Servicios integrales y otros servicios	Telefonía móvil encriptada, Radiocomunicación y Radiolocalización troncalizada.
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Arrendamiento de computadoras, impresoras, fotocopiadoras y servidores.
3271 Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de licencias de uso de programas de cómputo.
3341 Servicios de Capacitación	Servicio de capacitación.
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	Servicio de fotocopiado blanco y negro, color e ingeniería de planos.
3381 Servicios de vigilancia	Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones propiedad y/o a cargo del Gobierno del Distrito Federal.
3432 Gastos de ensobretado y traslado de nómina	Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
3451 Seguro de bienes patrimoniales	Aseguramiento de la infraestructura urbana, bienes inmuebles, bienes muebles (contenidos), vehículos, semovientes, aeronaves (propiedad y/o a cargo del Gobierno del Distrito Federal) y accidentes personales de trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal, que laboran permanentemente en la vía pública.
3471 Fletes y maniobras	Fletes y maniobras para el traslado de mezcla asfáltica.
3611 “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”.	Propaganda e Imagen Institucional.

3969 Otros gastos por responsabilidades	Pago de deducibles, fondo de administración de pérdidas, indemnización de siniestros que por su características requieran la aplicación de un pago especial; los recursos deberán etiquetarse con el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual.
3999 Otros servicios generales	Servicio de mensajería solo para la entrega de tarjetas personalizadas de beneficios Red Ángel con Kit de bienvenida, Boletín Informativo, Catálogo de beneficios y promociones; y los que determine la Secretaría para el adecuado funcionamiento del "Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel".
5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Adquisición de computadoras, monitores, impresoras, no-break, servidores, firewall, scanners, ruteadores, concentradores y en general cualquier bien utilizado para el procesamiento electrónico de datos.
5412 Automóviles y camiones destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Adquisición de automóviles, camionetas y camiones (excepto ambulancias, unidades médicas móviles y camiones de transporte público de pasajeros).
5413 Automóviles y camiones destinados a servidores públicos y servicios administrativos	Adquisición de automóviles, camionetas y camiones.
5491 Otros equipos de transporte	Motocicletas (excepto de seguridad pública)
5911 Software	Adquisición de paquetes y programas de informática.

Las UAC señaladas en la fracción XXXV del Lineamiento 2, de acuerdo a las partidas cuya contratación consolidada o pago centralizado estén a su cargo, podrán otorgar, en su caso, opinión favorable para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, a solicitud de éstas, puedan reducir presupuesto de las partidas señaladas en este numeral, etiquetada con el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual, previa verificación de que los recursos a reducir sean considerados ahorros, economías o, en su caso, disponibilidades presupuestarias que superen el monto de la contratación consolidada o de la proyección anual de pagos centralizados causados por la nómina SIDEN, Impuesto Sobre Nómina, capacitación, mezcla asfáltica, energía eléctrica, agua y servicio de vigilancia, este último caso aplica para las delegaciones, en virtud de que ellas formalizan su convenio con la Policía Auxiliar, sin perjuicio de la observancia de la normatividad aplicable.

8. La DGRMSG efectuará la contratación consolidada de las partidas: 1441 y 1442 (conjuntamente con la DGADP), 1541, 2111, 2141, 2611, 2711, 2721, 2751, 2961, 3141, 3151, 3171, 3191, 3231, 3271, 3361, 3451, 3969, 5151, 5412, 5413, 5491 y 5911 de acuerdo a lo señalado en el Lineamiento 7 y apartado VI. En lo que respecta al pago derivado de dichas contrataciones, la DGRMSG realizará el cargo de manera centralizada, afectando los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, excepto las partidas 1441 y 1442 (el pago centralizado lo efectuará DGADP). Se aplicarán los cargos presupuestarios a recursos de origen fiscal incluidos los que provengan del Ramo 33, federales y los normados con convenios de coordinación con el Gobierno Federal, según corresponda, en los destinos de gasto referidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación de Anteproyectos que emite la Secretaría, lo que será manifestado en las adhesiones por las UAS de manera específica, mediante autorización expresa del Titular de la DGA para realizar los cargos correspondientes. En el caso de las entidades, éstas cubrirán los pagos en los términos del Lineamiento 25.

Se exceptúan a las delegaciones de los pagos centralizados relativos a las partidas 3141 y 3171. Quedan liberadas para los órganos políticos-administrativos la contratación consolidada de los bienes de las partidas 2961, 2141, 5151 y 5911, señaladas en el Lineamiento 7, debiendo observar y cumplir con las disposiciones que señalen la LADF, su Reglamento, LPGEDF, Decretos, Circulares y demás normatividad aplicable. En las adquisiciones que lleven a cabo las delegaciones de estos bienes, los precios unitarios no deberán rebasar el 5% de los precios unitarios obtenidos por la UAC en las contrataciones consolidadas del ejercicio inmediato anterior o del ejercicio en que se realice la contratación, según aplique. En la eventualidad de que el precio rebase el porcentaje especificado, las DGA deberán justificar por escrito los motivos de la variación porcentual. Los bienes de las partidas mencionadas, que no se contraten consolidadamente por la UAC, las delegaciones deberán tomar como referencia el precio promedio de su estudio de precios de mercado conforme a la Circular Uno Bis.

Las DGA de las delegaciones deberán remitir bimestralmente a la DGRMSG y a la CONTRALORÍA el resultado de los procesos de contratación a su cargo señalados en este numeral; el informe deberá incluir la modalidad de contratación, el proveedor o prestador adjudicado, precios unitarios y otros beneficios obtenidos en cuanto calidad, oportunidad, precio y financiamiento.

Lo anterior, no impide que los DGA de las delegaciones, soliciten a la UAC su adhesión a las contrataciones consolidadas de las partidas referidas, cuando lo consideren conveniente.

9. La DGADP consolidará los requerimientos con las UAS de los bienes de las partidas 2711, 2721 y 2751, señaladas en el lineamiento 7, asimismo participará en la formulación de las especificaciones y características técnicas de dichos bienes. La DGRMSG, exclusivamente efectuará el procedimiento y contratación consolidada de las partidas referidas.

10. La DGADP efectuará el cargo del pago centralizado de las partidas 1411; 1421; 1441; 1442; 1443; 1431; 1511; 1540; 1531; 1811; 3341 y 3432, con Destino de Gasto que establezca el Manual. Así como aquellos tipos de gasto que representen recursos de origen fiscal.

En el caso de la partida 3341 "Servicios de capacitación", la DGADP formalizará los convenios de colaboración con las instituciones educativas o contratos con personas físicas o morales correspondientes, por lo que el pago de este servicio lo efectuará dicha Dirección General afectando de manera centralizada los presupuestos de las dependencias, de acuerdo a los procedimientos para formalizar los convenios y efectuar los pagos mencionados que al efecto establezca la DGADP.

Para el caso de los órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, corresponderá a ellas formalizar directamente los convenios de colaboración académica o los contratos, con cargo a dicha partida, de conformidad con la normatividad aplicable.

11. Con relación a la partida 3381 "Servicio de vigilancia" enlistada en el Lineamiento 7, el procedimiento de contratación y el pago centralizado deberá observar lo siguiente:

La DGRMSG consolidará el convenio de colaboración con la Policía Auxiliar para que ésta preste el servicio de vigilancia a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; en lo que respecta al pago de este servicio, la DGRMSG realizará el cargo de manera centralizada afectando los presupuestos de las dependencias y órganos desconcentrados y, en el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25.

La Policía Auxiliar formalizará el convenio de colaboración con cada una de las delegaciones para prestarles el servicio de vigilancia y, por lo que se refiere al pago de este servicio, la Policía Auxiliar afectará de manera centralizada los presupuestos de las delegaciones.

12. La PLANTA DE ASFALTO realizará el cargo centralizado de la mezcla asfáltica que produce (partida 2411) y, en su caso, del servicio de flete y maniobra (partida 3471) para transportar dicha mezcla.

13. La relación de partidas, bienes y servicios sujetos a contrataciones consolidadas y/o pagos centralizados será la establecida en el Lineamiento 7, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Lineamiento 3, inciso e). La documentación técnica y los formatos de requerimientos, así como los resultados de las adjudicaciones deberán ser publicados por la UAC, en la intranet. Asimismo, de manera mensual las UAC deberán publicar en la intranet la información relativa a las cuentas por liquidar certificadas y documentos múltiples correspondientes a cada ejercicio fiscal, así como el soporte documental de tales operaciones.

14. La DGASOS efectuará el cargo del pago centralizado de energía eléctrica, partida 3112, afectando el presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, y en el caso de las entidades, estas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25.

15. El SACM efectuará el cargo del pago centralizado del servicio de agua, partida 3131, afectando el presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, en el caso de las entidades, estas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25.

16. Las DGA incluirán los bienes y servicios requeridos por las UAS, para lo cual deberán considerar estrictamente las necesidades reales.

17. Las DGA de las UAS enviarán a la UAC correspondiente, en medio impreso, electrónico y/o magnético (CD), para cada uno de los bienes y servicios indicados en el Lineamiento 7, los siguientes documentos:

a) Oficio y formato de adhesión (anexo 2), suscritos por el titular de la DGA, que deberá contener los requisitos y manifestaciones expresas siguientes:

- Que la UAS se adhiere a la contratación consolidada;
- Que acepta que el contrato o convenio sea formalizado por el servidor público de la UAC facultado para ello;
- Que cuentan con disponibilidad presupuestal por el monto equivalente al volumen de los requerimientos solicitados;

b) El Titular de la DGA tendrá la responsabilidad de asistir a todos y cada uno de los eventos de los procedimientos de compra consolidada y dar seguimiento a los mismos. Esta responsabilidad la podrá encomendar, mediante oficio de designación, en un servidor público (nivel mínimo Jefe de Unidad Departamental) de la UAS, con facultades expresas para la toma de decisiones y formen parte del grupo de trabajo revisor de bases;

c) Autorización por el Titular de la DGA, para que la UAC correspondiente afecte su presupuesto asignado, para el pago de manera centralizada de conformidad a lo ordenado por la LPGEDF. En dicho documento indicará los elementos que exige la Estructura de la Clave Presupuestaria que establece el Manual, a la cual se harán los cargos: Sector, Subsector, Unidad Responsable, Resultado, Subresultado, Actividad Institucional, Tipo de Recurso, Fuente de Financiamiento, Partida, Origen de Recurso, Tipo del Gasto, Dígito Identificador, Destino de Gasto y Proyectos de Inversión (capítulo 5000).

Sólo se podrán efectuar cargos presupuestarios a los destinos de gasto señalados en el Manual para los bienes y servicios indicados en el Lineamiento 7, sin perjuicio de lo establecido en el Lineamiento 3, inciso E.

Para aquellas dependencias que tengan considerados bienes o servicios para sus órganos desconcentrados adscritos, también deberán indicar los datos referidos en el párrafo anterior.

En el caso de entidades y órganos autónomos, se estará a lo dispuesto en el Lineamiento 25.

d) Los formatos de adhesión, se presentarán debidamente requisitados y firmados incluyendo el correo electrónico del DGA o del servidor público que designe como responsable; además, las adhesiones deberán contener el sello con la leyenda de "no existencia" con el nombre, cargo y firma del responsable del almacén de la UAS, estos formatos se detallan en el anexo 2 que forma parte a estos Lineamientos.

Para la determinación de la suficiencia presupuestaria, deberá tomarse como referencia los precios vigentes en los contratos de la UAC o una estimación de ello. La UAC será la encargada de dar a conocer dicha información a las UAS.

Los volúmenes plasmados en los formatos de requerimientos serán considerados como cantidades definitivas.

Cuando las UAC necesiten que las UAS aclaren, amplíen o modifique sus adhesiones y/o la documentación soporte, serán requeridas vía correo electrónico, debiendo las UAS dar contestación dentro del plazo de dos días hábiles siguientes en que hayan recibido el requerimiento.

Para efectos de pago, no se deberá enviar a la DGRMSG la documentación, ni observar lo relativo a este numeral, tratándose de las siguientes partidas enlistadas en el Lineamiento 7:

- 1411, 1421, 1431, 1441, 1442, 1443, 1511, 1531, 1540 (es partida genérica y las UAS deberán prever la o las partidas específicas que correspondan), 1811 y 3432, ya que éstas sólo generan pagos centralizados derivados de la nómina SIDEN, Impuesto Sobre Nómina y capacitación, en cuyo caso el procedimiento de pagos centralizados lo establecerá la DGADP.
- 3341, ya que la DGADP establecerá el procedimiento para formalizar los convenios de colaboración académica y los contratos respectivos, para efectuar los pagos, relativos al servicio de capacitación que se preste a las dependencias.
- 2411 y 3471, en razón de que la PLANTA DE ASFALTO efectuará el cargo centralizado de la mezcla asfáltica, y en su caso de fletes y maniobras, por lo que será esta UAC la que determine el procedimiento de pago de este bien y servicio.
- 3112 servicio de energía eléctrica, ya que el pago centralizado lo efectúa la DGASOS.
- 3131 servicio de agua, ya que el pago centralizado lo efectúa el SACM.
- 3611, ya que la Oficialía establecerá el procedimiento para la contratación consolidada de propaganda e imagen institucional, así como para efectuar el cargo de los pagos centralizados respectivos.
- 3381, en lo relativo al servicio de vigilancia que la Policía Auxiliar presta a las delegaciones, la Policía formalizará el convenio de colaboración con cada una de éstas y centralizará el pago de dicho servicio.
- La Secretaría efectuará el procedimiento, contratación y pago centralizado del servicio, de mensajería solo para la entrega de tarjetas personalizadas de beneficios Red Ángel con Kit de bienvenida, Boletín Informativo, Catálogo de beneficios y promociones y los que determine la Secretaría para el adecuado funcionamiento del “Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel”, de acuerdo a las partidas 3181 y 3999, conforme a lo señalado en el Lineamiento 7 y al apartado V de los Lineamientos.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.

18. Los procedimientos para la contratación consolidada de bienes o servicios se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en la LADF, su Reglamento, LPGEDF y en caso de afectación de recursos federales, la normatividad que resulte aplicable.

19. La suscripción de los contratos y convenios, estará a cargo del servidor público de la UAC correspondiente, que cuente con facultades para suscribir estos instrumentos jurídicos.

20. En caso que se requieran ampliaciones a los contratos o convenios respectivos, las modificaciones procederán siempre que la UAS acredite y envíe nuevamente todos los documentos solicitados en el numeral 17 ó procedimiento para formalizar los convenios de colaboración y efectuar los pagos respectivos establecidos por la DGADP, Planta de Asfalto y Policía Auxiliar, según corresponda, previa verificación de que se hayan cubierto los compromisos contractuales anteriores a dicha ampliación y previos a la fecha que la Secretaría establezca para el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, conforme a las disposiciones que emita.

IV. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

21. La UAC coordinará y supervisará la logística para la recepción de los bienes en el almacén respectivo o las condiciones para la prestación de los servicios, dicha recepción o seguimiento será responsabilidad de cada una de las UAS. Los bienes o servicios serán entregados o prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o convenio correspondiente.

22. Las UAS tendrán la obligación de notificar a la UAC que los bienes han sido recibidos en los almacenes respectivos, o que los servicios han sido recibidos, en los plazos, términos y condiciones estipulados en el contrato o convenio.

23. Cuando existan bienes que requieran ser sometidos a pruebas de calidad, la UAC notificará por escrito los resultados a las UAS, a efecto de que estén en posibilidad de utilizar los bienes. De proceder a hacer uso de los mismos sin que medie la comunicación antes referida, las consecuencias legales y administrativas que se generen serán responsabilidad de las UAS, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.

V. DE LOS PAGOS

24. Los pagos de las facturas debidamente requisitadas, provenientes de las contrataciones consolidadas, así como los pagos derivados de la nómina SIDEN, Impuesto Sobre Nómina, capacitación, mezcla asfáltica, energía eléctrica, agua y servicio de vigilancia, se tramitarán a través de las UAC señaladas en la fracción XXXV del Lineamiento 2, de acuerdo a las partidas sujetas a contratación consolidada y/o pago centralizado que tengan a su cargo, en términos de dicha fracción y numeral.

25. Para el caso de las entidades y órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la UAC y el pago lo deberán realizar las propias entidades u órganos autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

26. Aquellas UAS cuyo Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal sea distinto al del GDF, deberán indicarlo en el formato de adhesión, a fin de que el proveedor adjudicado, realice la facturación correctamente.

27. La UAC afectará de manera centralizada el presupuesto de las UAS, cuando así proceda, con base en los datos y recursos proporcionados por éstas, así como en los pagos centralizados causados por la nómina SIDEN, Impuesto Sobre Nómina, capacitación, mezcla asfáltica, energía eléctrica, agua y servicio de vigilancia. En caso de que los recursos disponibles resulten insuficientes al momento de realizar los cargos centralizados, la UAC aplicará dichos cargos hasta por los montos disponibles, comunicará tal situación a las UAS, a efecto de que realicen los movimientos presupuestales necesarios.

28. Las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades adheridas a las contrataciones consolidadas o que causen pagos centralizados tendrán la obligación de:

A. Prever los recursos presupuestarios suficientes para cubrir el pago de los compromisos contractuales derivados de contrataciones consolidadas, así como de los pagos centralizados derivados de la nómina SIDEN, Impuesto Sobre Nómina, capacitación, mezcla asfáltica, energía eléctrica, agua y servicio de vigilancia.

B. Determinar el calendario presupuestal, el cual cubrirá los consumos reales y los cubrirá en su totalidad de acuerdo a la entrega del bien o del servicio, según sea el caso. Para ello tomarán como referencia el consumo del año inmediato anterior, a menos que exista alguna instrucción específica por parte de la UAC respectiva.

Esto significa que al momento de realizarse los cargos deberán estar ya disponibles los recursos suficientes conforme a la evolución del presupuesto que mensualmente emite la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría.

C. Atender y tramitar en un plazo no mayor de tres días hábiles, las solicitudes de disponibilidad presupuestal que la UAC le comunique, de la cual se enviará copia a la Contraloría Interna, para que en caso de no responder dichas solicitudes, proceda en el ámbito de sus atribuciones. No se exime a las UAS de la responsabilidad de planear, prever y calendarizar sus presupuestos a utilizar en estas contrataciones.

D. Para el caso de entidades y órganos autónomos se estará a lo dispuesto en el numeral 25 de los presentes Lineamientos.

29. Una vez que se hayan firmado los contratos o convenios, la UAC respectiva dará a conocer a las UAS –conforme a sus requerimientos- los montos comprometidos o proyecciones, así como el programa de entrega o distribución de bienes, que estará relacionado con el calendario de pagos.

En el supuesto de que las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados no cuenten con la disponibilidad presupuestal suficiente para aplicar el pago centralizado respectivo, o bien, las entidades u órganos autónomos no cubran el pago correspondiente de manera oportuna en términos del Lineamiento 25, la UAC podrá ordenar la suspensión del suministro de los servicios o la entrega de bienes a la UAS que haya incurrido en dicho incumplimiento.

30. En el supuesto de que los pagos no sean efectuados oportunamente, ya sea por error, omisión o cualquier otra causa imputable al servidor público de la UAS responsable de prever los recursos, –cuando aplique-, se estará a lo dispuesto en el artículo 64 segundo párrafo de la LADF, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el numeral 27 de los presentes Lineamientos.

31. De presentarse la necesidad de cubrir compromisos pendientes de acciones realizadas en ejercicios anteriores (ADEFAS), la UAC al tramitar los documentos programáticos presupuestarios respectivos, deberá observar las disposiciones que en la materia establezca la Secretaría y a lo señalado en la LPGEDF y su Reglamento.

32. En casos justificados y sólo a petición expresa de la DGRMSG, respecto a las partidas que esta UAC tiene a su cargo, las UAS podrán pagar directamente la parte de los compromisos que les correspondan derivados de las contrataciones consolidadas, con cargo a la partida presupuestaria que se trate, etiquetada con el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual.

33. La Secretaría, realizará el cargo de manera centralizada del pago, de los Servicios de mensajería solo para el “Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel”, afectando los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados con cargo a las partidas 3181 y 3999, en el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25.

Cabe aclarar que dichos pagos solo serán los relativos al servicio de mensajería para los entregables descritos en el apartado II punto 7 de los Lineamientos; y no al de los programas sociales específicos a cargo de las áreas del Gobierno del Distrito Federal, los cuales seguirán a sus cargos y administración respectiva.

VI. ASPECTOS PARTICULARES DE LAS PARTIDAS ETIQUETADAS CON EL DÍGITO IDENTIFICADOR CONSOLIDADO Y/O CENTRALIZADO QUE ESTABLEZCA EL MANUAL, SUJETAS A CONTRATACIONES CONSOLIDADAS Y/O PAGOS CENTRALIZADOS.

La clasificación económica de las posiciones presupuestales del Dígito Identificador, Tipo de Gasto y Destino de Gasto se determinarán de acuerdo a lo señalado en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación de Anteproyectos que establezca en cada ejercicio la Secretaría.

34. La DGADP efectuará los cargos centralizados de las siguientes partidas:

1411: Sólo se pagará centralmente lo relativo a aportaciones al ISSSTE y a las Cajas de Previsión, exceptuando al personal eventual, así como al de las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial.

1421: Sólo se pagará centralmente lo relativo a aportaciones al FOVISSSTE y a las Cajas de Previsión, exceptuando al personal eventual, así como al de las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial.

1442: Sólo se pagará centralmente las cuotas para el seguro de vida del personal de seguridad pública, exceptuando las cuotas de las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial.

1443: Sólo se pagará centralmente lo relativo a aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, exceptuando al personal eventual, así como las aportaciones de las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial.

1511: Sólo se pagará centralmente ya que esta partida sólo genera pago centralizado derivado de la nómina SIDEN.

1431: Sólo se pagará centralmente lo relativo a las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro derivado de la nómina SIDEN, exceptuando al personal eventual, así como las aportaciones de las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial.

1531: Sólo se pagará centralmente ya que esta partida sólo genera pago centralizado derivado de la nómina SIDEN.

1811: Solo se pagará centralmente lo relativo al Impuesto de las UAS que utilicen el RFC del GDF.

3341: Se pagará en apego a lo dispuesto en la Circular UNO y en los Lineamientos que en la materia expida la DGADP.

3432: Se pagará centralmente los servicios de: ensobretado y traslado de nómina, pago físico y pago de pensión alimenticia de la nómina SIDEN.

3112: Se pagará centralmente el servicio de energía eléctrica.

35. La Planta de Asfalto efectuará la contratación consolidada y el cargo centralizado de las siguientes partidas:

2411: Mezcla asfáltica que proporcione la Planta de Asfalto.

3471: El cargo para que se realice el pago centralmente del servicio de flete y maniobra para transportar la mezcla asfáltica, siempre y cuando dicho servicio sea proporcionado por la Planta de Asfalto, previa solicitud por escrito de las UAS o que haya sido manifestado en el convenio respectivo.

36. La DGRMSG, llevará a cabo el procedimiento y contratación consolidada del seguro institucional para el personal administrativo, la cual se sujetará a las condiciones del servicio que se establezcan para tales efectos. La DGADP consolidará los requerimientos de las UAS, asimismo administrará y operará el contrato consolidado, efectuando el cargo de los pagos centralizados de la partida 1441 "Primas por seguro de vida del personal civil".

37. La administración, seguimiento y pago centralizado de las pólizas del seguro de vida institucional (partida 1441), se efectuarán a través de la DGADP, exceptuando al Sistema de Transporte Colectivo, CAPTRALIR, ISSSTE (jubilados y pensionados del Gobierno del Distrito Federal) y el H. Cuerpo de Bomberos, quienes pagarán sus pólizas.

38. La DGADP consolidará la información y efectuará el pago centralizado Partida 1540 "Prestaciones Contractuales" (partida genérica, por lo que las UAS deberán prever la o las partidas específicas que correspondan); relativo a la prestación de vestuario administrativo para los trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal, referente al ejercicio que corresponda, de conformidad a lo establecido en las políticas que la misma emita, las cuales serán dadas a conocer a las DGA de las UAS en su oportunidad.

39. Los formatos de requerimientos deberán ser remitidos a la DGADP de acuerdo a los plazos y formas determinadas en los Lineamientos citados en el párrafo anterior.

40. Cabe señalar que si la modalidad de contratación se modifica, las UAS se ajustarán a las necesidades financieras y administrativas a que haya lugar, en los tiempos establecidos por la Oficialía.

41. La DGRMSG exclusivamente realizará el procedimiento de la contratación consolidada y efectuará el cargo para el pago centralizado de la partida 1541 "Vales", relativo a la adquisición de vales de despensa de fin de año para los trabajadores de base y de lista de raya de la Administración Pública del Distrito Federal referente al ejercicio fiscal que corresponda, la DGADP consolidará los requerimientos con las UAS, de acuerdo a las especificaciones y características de dicho bien. Ello de conformidad a lo establecido en los Lineamientos que emita la DGADP, mismos que serán dados a conocer a las DGA de las UAS en su oportunidad.

Para el caso del cumplimiento de esta prestación, las UAS preverán sus recursos en el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual, que corresponde a los trabajadores eventuales de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que darán atención puntual a esta clasificación en sus necesidades, a efecto de que cumpla en ambos casos con los requisitos indicados en el numeral 17 de los presentes Lineamientos.

Los formatos de requerimientos deberán ser remitidos a la DGADP de acuerdo a los tiempos y formas determinadas en los Lineamientos que para tal efecto emita esa Dirección General.

Cabe señalar que si la modalidad de contratación se modifica, las UAS se ajustarán a las necesidades financieras y administrativas a que haya lugar, en los tiempos establecidos por la DGADP.

42. La DGRMSG consolidará únicamente la adquisición del papel bond para fotocopiado e impresión en tamaño carta, oficio, doble carta y legal, así como de tóner para fotocopiadora, y efectuará el cargo del pago centralizado respectivos en la partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina".

Las entregas del papel se efectuarán en los almacenes de las UAS dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero y en los últimos 10 días de los meses de marzo, junio y septiembre de cada ejercicio fiscal.

43 La DGRMSG consolidará la adquisición de tóner, cartuchos, tambores, cabezales (para inyección de tinta) fotoconductores y cintas para impresora, fotocopiadora, multifuncional y equipos de inyección, realizando el cargo del pago centralizado en la partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones".

44. La DGRMSG consolidará y realizará el cargo del pago centralizado de la adquisición de llantas, cámaras, corbatas, válvulas y/o pivotes en la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte".

45. La DGRMSG realizará la contratación consolidada y el cargo del pago centralizado de gasolina, diesel y gas natural comprimido, para lo cual deberán considerarse los requerimientos de las UAS, afectando la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos".

Las UAS serán responsables de establecer el seguimiento y control del consumo de combustibles del parque vehicular asignado a sus respectivas áreas, verificando que dicho consumo no rebase el monto comprometido en cada contrato con cargo a su presupuesto.

En caso de que las necesidades de las UAS requieran incrementar el suministro de combustible y rebasen el monto contratado, estarán obligadas a gestionar previamente las adecuaciones programático-presupuestales ante la Secretaría y una vez autorizadas, deberán solicitar por escrito a la DGRMSG las modificaciones contractuales correspondientes.

46. La DGRMSG efectuará la compra consolidada y el cargo del pago centralizado en las partidas 2711 "Vestuario y uniformes", 2721 "Prendas de seguridad y protección personal" y 2751 "Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir", conforme a los Lineamientos que emita la DGADP, lo que será dado a conocer a las DGA de las UAS en su oportunidad; para lo cual, estas últimas deberán enviar a la DGADP, todos y cada uno de los documentos indicados en el numeral 17 de los presentes Lineamientos.

Los formatos de requerimientos deberán ser remitidos a la DGADP en el tiempo y forma establecidos en los Lineamientos citados en el párrafo anterior.

La adquisición de los bienes incluidos en las partidas 2711, 2721 y 2751 que no se encuentran relacionados en el anexo número 1, requerirán de autorización expresa de la DGADP, según sea el caso.

Los bienes que se necesite adquirir para dar cumplimiento a las actividades propias de las áreas y que no sean destinados a cubrir prestaciones laborales, obligaciones patronales o equipo de trabajo, será la DGRMSG la que determine lo conducente.

47. La contratación consolidada y el cargo del pago centralizado de los servicios referidos en las partidas 3141 “Telefonía tradicional” y “Larga distancia nacional, internacional y mundial, 3171 “Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información”, 3151 “Telefonía celular”, 3191 “Servicios integrales y otros servicios”, 3271 “Arrendamiento de activos intangibles” y 3361 “Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, será efectuada por la DGRMSG, para lo cual, dicha contratación se sujetará a las condiciones del servicio que se establezcan para tales efectos, siempre que éstas beneficien a la Administración Pública del Distrito Federal.

48. Las delegaciones quedan liberadas del pago centralizado relativo a las partidas 3141 “Telefonía tradicional y larga distancia” y 3171 “Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información”, por lo que deberán efectuar directamente los pagos respectivos, previa clasificación del presupuesto en los destinos de gasto y dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual, debiendo observar los criterios de austeridad, racionalidad y utilización óptima de los recursos públicos, así como implementar y aplicar correctamente la normatividad administrativa y financiera aplicable.

49. El SACM efectuará el pago centralizado del servicio de agua partida 3131 “Agua potable”.

50. La DGRMSG efectuará el procedimiento de contratación consolidada y el cargo del pago centralizado en la partida 3231 “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” para los servicios de arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

51. La DGADP formalizará los convenios de colaboración académica con las instituciones educativas o contratos con personas físicas o morales correspondientes, para que proporcionen el servicio de capacitación a las Dependencias.

Para el pago de este servicio la DGADP afectará de manera centralizada los presupuestos de las dependencias, asimismo, dicha Dirección General establecerá los procedimientos para formalizar los convenios y efectuar los pagos centralizados mencionados en la partida 3341 “Servicios de Capacitación”.

Para el caso de los órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, corresponderá a ellas formalizar directamente los convenios de colaboración académica o los contratos, con cargo a dicha partida, de conformidad con la normatividad aplicable.

52. La DGRMSG efectuará el procedimiento para la adjudicación, contratación consolidada y el cargo del pago centralizado en la partida 3451 “Seguro de bienes patrimoniales” para los servicios de aseguramiento de los bienes patrimoniales, propiedad o a cargo del Gobierno del Distrito Federal (infraestructura urbana, inmuebles, contenidos, parque vehicular, semovientes, aeronaves), así como de los trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal, que laboran permanentemente en vía pública.

La contratación de estos seguros se sujetará a las condiciones y especificaciones del servicio que se establezca en la consolidación para Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y, en su caso Órganos Autónomos de la Administración Pública del Distrito Federal. El Metrobús, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y Sistema de Transportes Eléctricos, elaborarán y administrarán sus respectivos contratos y efectuarán el pago directo de las pólizas contratadas.

53. Los recursos para el pago de deducibles, fondo de administración de pérdidas, así como para cubrir indemnizaciones de siniestros que por su características requieran la aplicación de un pago especial, con base en condiciones de póliza, deberán presupuestarse en la partida 3969 y etiquetarse con el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual.

54. La DGRMSG consolidará y realizará el cargo del pago centralizado de la adquisición del licenciamiento para el uso de programas de cómputo, en la partida 5911 Software.

55. La DGRMSG consolidará el convenio de colaboración con la Policía Auxiliar para que ésta preste el servicio de vigilancia a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; en lo que respecta al pago de este servicio, la DGRMSG lo realizará de manera centralizada en la partida 3381 “Servicios de Vigilancia” afectando los presupuestos de las dependencias y órganos desconcentrados y, en el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 25.

La Policía Auxiliar formalizará el convenio de colaboración con cada una de las delegaciones para prestarles el servicio de vigilancia y, por lo que se refiere al pago de este servicio, la Policía Auxiliar afectará de manera centralizada los presupuestos de las delegaciones.

56. El procedimiento de adjudicación, la contratación consolidada y el cargo del pago centralizado del servicio de mensajería solo para la entrega de tarjetas, boletín y catálogo de beneficios y promociones y los que determine la Secretaría para el adecuado funcionamiento del “Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel”, lo efectuará la Secretaría, en las partidas 3181 “Servicios postales y telegráficos” y 3999 “Otros servicios generales”.

57. La Oficialía, a través de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Administración formalizará la contratación consolidada de propaganda e imagen institucional con cargo a la partida 3611 “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”. Los cargos de los pagos derivados de dicha contratación, los efectuará la Dirección General de Administración, afectando de manera centralizada los presupuestos autorizados de las UAS que se hayan adherido a esta contratación.

Para efectos de lo anterior, la Oficialía emitirá los procedimientos de contratación consolidada y pagos centralizados correspondientes.

58. La DGRMSG realizará el procedimiento de adquisición consolidada y efectuará el cargo del pago centralizado en la partida 5151 “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”.

59. La DGRMSG consolidará la adquisición de vehículos, camionetas y camiones, y realizará el cargo del pago centralizado en la partida 5412 “Automóviles y camiones destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”.

60. La DGRMSG consolidará la adquisición de vehículos, camionetas y camiones, y realizará el cargo del pago centralizado en la partida 5413 “Automóviles y camiones destinados a servidores públicos y servicios administrativos”.

61. La DGRMSG consolidará la adquisición de motocicletas y realizará el cargo del pago centralizado en la partida 5491 “Otros equipos de transporte”.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

La Contraloría y las Contralorías Internas en cada una de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades vigilarán, en el ámbito de su competencia el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Las determinaciones emanadas del Gabinete se darán a conocer a través de circulares o de comunicados que serán dirigidos a los titulares de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, o a las DGA, según sea el caso. La interpretación de lo establecido en los presentes Lineamientos y cualquier disposición emitida por el Gabinete, será resuelta por el mismo y, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía y Dirección General de Legalidad de la Contraloría.

Estos Lineamientos y demás disposiciones emanadas por el Gabinete tienen fundamento en la normatividad vigente, los cuales quedan supeditados a aquella de carácter programático-presupuestario que emita la Secretaría o la ALDF, en el ámbito de sus atribuciones.

Las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, atendiendo lo establecido en los presentes Lineamientos, contarán con 10 días hábiles posteriores a su entrada en vigor, para asignar los recursos presupuestales en la partida de gasto, dígito identificador Consolidado y/o Centralizado, así como el destino de gasto que establezca la Secretaría, para el ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y dejan sin efecto los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos Publicados En la Gaceta Oficial Del Distrito Federal el 8 de Mayo de 2008 y sus respectivas reformas.

ATENTAMENTE

(Firma)

**C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS SECRETARIO
DE FINANZAS**

(Firma)

**C. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL**

(Firma)

**C. ADRIÁN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR**

México, D.F., a 10 de mayo de 2011

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONSOLIDARSE

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO
1411 Aportaciones a instituciones de seguridad social	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1421 Aportaciones a fondos de vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1431 Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1441 Primas por seguro de vida del personal civil	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1442 Primas por seguro de vida del personal de seguridad pública y bomberos	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1443 Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1531 Prestaciones y haberes de retiro	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.
1540 Prestaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación correspondiente a vestuario administrativo.
1541 Vales	<ul style="list-style-type: none"> • Vales de despensa otorgados a los trabajadores en el fin de año.
1811 Impuesto sobre nóminas	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado del Impuesto Sobre Nómina.
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Papel bond para fotocopiado e impresión. Tamaños: Carta. Oficio. Doble carta y Legal. Tóner para fotocopiadora.
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Tóner, cartuchos, tambores, cabezales (para inyección de tinta). Fotoconductores y cintas.
2411 Mezcla asfáltica	<ul style="list-style-type: none"> • Mezcla asfáltica.

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONSOLIDARSE

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO	
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	<ul style="list-style-type: none"> • Gasolinas para vehículos • Diesel para vehículos • Gas natural comprimido para vehículos bicomcombustibles (gnc/diesel y gnc/gasolina) 	
2711 Vestuario y uniformes	<ul style="list-style-type: none"> • Borceguí con casquillo de acero • Borceguí sin casquillo de acero • Borceguí dieléctrico no metálico • Media bota dieléctrica con casquillo no metálico • Borceguí sin puntera metálica con suela resistente al calor y entresuela aislante al calor • Media bota sin puntera metálica con suela resistente al calor y entresuela aislante al calor • Media bota con casquillo de acero • Media bota sin casquillo de acero 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapato de piel con suela antiderrapante personal médico y afín (dama y caballero) • Choclo sin casquillo de acero • Borceguí sin casquillo, suela poliuretano • Media bota sin casquillo, suela de poliuretano • Media bota con casquillo de acero, cerrada al frente • Media bota con casquillo de acero, cerrada por el frente, suela poliuretano • Media bota sin casquillo de acero, cerrada por el frente

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONSOLIDARSE

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO			
2711 Vestuario y uniformes	<ul style="list-style-type: none"> • Gorra tipo beisbolera • Camisola en gabardina • Overol 			
2721 Prendas de seguridad y protección personal	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top; width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> • Impermeable tipo gabardina color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante • Impermeable tipo gabardina sin reflejante • Impermeable tipo manga color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante • Traje de dos piezas color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante </td> <td style="vertical-align: top; width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> • Bota de hule tipo industrial • Bota de hule tipo sanitaria • Bota de nitrilo pantalonera • Bota de nitrilo de 40 cm. • Bota de nitrilo extra alta de 80 cm. </td> </tr> </table>		<ul style="list-style-type: none"> • Impermeable tipo gabardina color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante • Impermeable tipo gabardina sin reflejante • Impermeable tipo manga color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante • Traje de dos piezas color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante 	<ul style="list-style-type: none"> • Bota de hule tipo industrial • Bota de hule tipo sanitaria • Bota de nitrilo pantalonera • Bota de nitrilo de 40 cm. • Bota de nitrilo extra alta de 80 cm.
<ul style="list-style-type: none"> • Impermeable tipo gabardina color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante • Impermeable tipo gabardina sin reflejante • Impermeable tipo manga color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante • Traje de dos piezas color amarillo de alta visibilidad o verde fluorescente, con cinta reflejante 	<ul style="list-style-type: none"> • Bota de hule tipo industrial • Bota de hule tipo sanitaria • Bota de nitrilo pantalonera • Bota de nitrilo de 40 cm. • Bota de nitrilo extra alta de 80 cm. 			

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONSOLIDARSE

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO	
2721 Prendas de seguridad y protección personal	<ul style="list-style-type: none"> • Guante de carnaza corto y largo • Guante de lona tres palmas • Guante de piel para uso rudo • Guante de piel tacto suave • Casco de alto impacto dieléctrico • Chaleco cruzado de plástico con reflejante • Guante de látex natural 	<ul style="list-style-type: none"> • Guante de látex natural contra ácidos, clase 1 tipo "C" • Guante hirofugado • Faja cinturón tipo pesista de 10 cm. • Manga de carnaza • Peto de carnaza • Mandil de carnaza • Lentes de protección para uso general • Monogoggles con ventilación general • Chaleco fluorescente
2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	<ul style="list-style-type: none"> • Bata de trabajo área médica y afín color blanco (masculina y femenina) • Bata de trabajo en gabardina 	
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Llantas, cámaras, corbatas, válvulas y/o pivotes de vehículos utilitarios y/o administrativos. 	
3112 Servicio de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> • Energía eléctrica. 	
3131 Agua potable	<ul style="list-style-type: none"> • Agua potable 	
3141 Telefonía tradicional	Servicio de telefonía tradicional (Destino de gasto que establezca el Manual), larga distancia nacional, internacional y mundial (Destino de gasto que establezca el Manual).	
3151 Telefonía celular	Telefonía celular	

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONSOLIDARSE

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de conducción de señales analógicas, digitales, hospedaje, y diseño de páginas web y correo.
3181 “Servicios postales y telegráficos”	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mensajería solo para la entrega de tarjetas personalizadas de beneficios Red Ángel con Kit de bienvenida, Boletín Informativo, Catalogo de beneficios y promociones y los que determine la Secretaría para el adecuado funcionamiento del “Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel”.
3191 Servicios integrales y otros servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Telefonía móvil encriptada, radiocomunicación y Radiolocalización troncalizada.
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento de computadoras, impresoras, fotocopadoras y servidores.
3271 Arrendamiento de activos intangibles	<ul style="list-style-type: none"> • Licencias de programas de cómputo
3341 Servicios de Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de capacitación.
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Fotocopiado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Blanco y negro ✓ Color ✓ Ingeniería de planos.
3381 Servicios de vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de vigilancia para las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal.
3432 Gastos de ensobretado y traslado de nómina	<ul style="list-style-type: none"> • Pago centralizado, sector central de nómina SIDEN.

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONSOLIDARSE

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO
3451 Seguro de bienes patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructura urbana ✓ Bienes inmuebles ✓ Bienes muebles (contenidos) ✓ Vehículos ✓ Semovientes ✓ Aeronaves ✓ Accidentes personales de trabajadores que laboran permanentemente en la vía pública.
3471 Fletes y maniobras	<ul style="list-style-type: none"> • Flete y maniobras para el traslado de mezcla asfáltica, acero, concreto o pinturas.
3611 “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”.	<ul style="list-style-type: none"> • Propaganda e Imagen Institucional.
3969 Otros gastos por responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos destinados para las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas pactadas, así como los importes deducibles de las coberturas contratadas. • Pago de deducibles, fondo de administración de pérdidas, indemnización de siniestros que por su características requieran la aplicación de un pago especial; los recursos deberán etiquetarse con el dígito identificador Consolidado y/o Centralizado que establezca el Manual.

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONSOLIDARSE

PARTIDA	BIEN, SERVICIO O CONCEPTO
3999 Otros servicios generales	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mensajería solo para la entrega de tarjetas personalizadas de beneficios Red Ángel con Kit de bienvenida, Boletín Informativo, Catalogo de beneficios y promociones y los que determine la Secretaría para el adecuado funcionamiento del “Servicio Integral de Beneficios Adicionales para los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal Integrados en la Red Ángel”.
5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Computadoras, monitores, impresoras, no-break, servidores, firewall, scanners, ruteadores, concentradores y en general cualquier bien utilizado para el procesamiento electrónico de datos.
5412 Automóviles y camiones destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Automóviles, camionetas y camiones (excepto ambulancias, unidades médicas móviles y camiones de transporte público de pasajeros).
5413 Automóviles y camiones destinados a servidores públicos y servicios administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Automóviles, camionetas y camiones.
5491 “Otros equipos de transporte”	<ul style="list-style-type: none"> • Motocicletas (excepto de seguridad pública)
5911 Software	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de paquetes y programas de informática.



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO
20_____

ANEXO 2
Requerimientos Presupuestales
2961 "Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte"
"Llantas, Camaras y Corbatas"
Ejercicio 2011

FECHA _____

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: _____

Con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte" (Llantas, cámaras y corbatas de vehículos, para el ejercicio presupuestal correspondiente de (Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad), proceso administrativo a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal en la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte", por un monto \$ _____, y para cubrir dicha contratación, se tiene autorizado un monto de \$ _____, el cual es ratificado en este momento ya que se cuenta con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio correspondiente, mismo que fue comunicado por la Secretaría de Finanzas con oficio No. _____ de fecha _____.

Se autoriza a la Oficialía Mayor para que afecte directamente el presupuesto de (Nombre de la Dependencia o Delegación) _____, de conformidad con el Análisis Programático Presupuestal, el cual es enviado adjunto al presente, mismo que fue aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio correspondiente, y comunicado por la Secretaría de Finanzas con oficio No. _____ de fecha _____.

NOTA: En el caso de las Entidades y Órganos Autónomos, se compromete a enviar en un periodo no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción de la factura, la Transferencia Electrónica por el pago de la compra de las Llantas y Camaras adquiridas a su nombre.

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

MES	LLANTAS				CAMARAS Y CORBATAS				TOTAL				
	PIEZA		IMPORTE		PIEZA		IMPORTE		PIEZA		IMPORTE		
	MIN.	MAX.	MIN. CON IVA	MAX CON IVA	MIN.	MAX.	MIN. CON IVA	MAX CON IVA	MIN.	MAX.	MIN. CON IVA	MAX CON IVA	
ENERO													
FEBRERO													
MARZO													
ABRIL													
MAYO													
JUNIO													
JULIO													
AGOSTO													
SEPTIEMBRE													
OCTUBRE													
NOVIEMBRE													
DICIEMBRE													
TOTALES													

Lugar de entrega de los bienes; _____
 Nombre del responsable de la recepción de los bienes; _____

AREA REQUIRIENTE _____ NOMBRE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y/O SERVICIOS GENERALES O EQUIVALENTE

AREA FINANCIERA _____ NOMBRE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS O PRESUPUESTALES O EQUIVALENTE
--

AUTORIZA _____ NOMBRE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO

20_____

ANEXO 2

Formato Único para la Contratación Consolidada
"2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS "
(GASOLINA Y DIESEL)

Ejercicio 2011

Fecha: _____

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad:

Con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada del Servicio y Suministro de Combustible (Gasolina y Diesel) para los vehículos y camiones, **en torno al** ejercicio presupuestal correspondiente de (**Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad**), proceso administrativo a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto \$ _____ (CANTIDAD EN LETRA) _____ para cubrir los consumos correspondientes a esta Unidad Administrativa en dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se autoriza a la Oficialía Mayor para que afecte directamente el presupuesto de (**Nombre de la Dependencia o Delegación**), de conformidad con el Analítico de Claves que le será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente. Para efectos de pago centralizado, las facturas que amparan el consumo del periodo, serán recibidas de la empresa gasolinera, validadas (consumos y suficiencia presupuestal) y enviadas por la (**Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad**), a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, en los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la factura.

NOTA.- En el caso de las Entidades y Órganos Autónomos, éstos se obligan a enviar en un periodo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la recepción de la factura, su validación; así como copia de la Transferencia Electrónica por el pago del Servicio de Combustible (Gasolina y Diesel).

Requerimiento:

MES	GASOLINA		DIESEL		TOTAL
	LITROS	IMPORTE	LITROS	IMPORTE	IMPORTE
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
TOTALES					

AREA REQUIRIENTE

NOMBRE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y/O
SERVICIOS GENERALES O EQUIVALENTE

AREA FINANCIERA

NOMBRE
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS O
PRESUPUESTALES O EQUIVALENTE

AUTORIZA

NOMBRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION U
HOMOLOGO



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO
20_____

ANEXO 2
Formato Único para la Contratación Consolidada
"2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS "
(GAS NATURAL COMPRIMIDO)
Ejercicio 2011

Fecha: _____

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad:

Con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada del Servicio y Suministro de Combustible (Gas Natural Comprimido) para los vehículos y camiones **en torno al** ejercicio presupuestal correspondiente de **(Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad)**, proceso administrativo a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto \$ _____ (CANTIDAD EN LETRA) _____ para cubrir los consumos correspondientes a esta Unidad Administrativa en dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se autoriza a la Oficialía Mayor para que afecte directamente el presupuesto de **(Nombre de la Dependencia o Delegación)**, de conformidad con el Analítico de Claves que le será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente. Para efectos de pago centralizado, las facturas que amparan el consumo del periodo, serán recibidas de la empresa gasolinera, validadas (consumos y suficiencia presupuestal) y enviadas por la **(Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad)**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, en los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la factura.

NOTA.- En el caso de las Entidades y Órganos Autónomos, éstos se obligan a enviar en un periodo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la recepción de la factura, su validación; así como copia de la Transferencia Electrónica por el pago del Servicio de Combustible (Gasolina y Diesel).

Requerimiento:

MES	GAS NATURAL COMPRIMIDO		TOTAL
	LITROS	IMPORTE	IMPORTE
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTALES			

AREA REQUIRIENTE
_____ NOMBRE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y/O SERVICIOS GENERALES O EQUIVALENTE

AREA FINANCIERA
_____ NOMBRE
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS O PRESUPUESTALES O EQUIVALENTE

AUTORIZA
_____ NOMBRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION U HOMOLOGO



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO

20_____

ANEXO 2

Formato Único para la Contratación Consolidada
"3451 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES "

Ejercicio 2011

Fecha: _____

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: _____

Con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y quinto párrafo de la Fracción IV del artículo 83 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Adquisición del Programa de Aseguramiento para el ejercicio presupuestal correspondiente de (**Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad**). Así mismo, aceptamos que en su formalización sea por un servidor público de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para ello.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto \$_____ (CANTIDAD EN LETRA) _____ para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se autoriza a la Oficialía Mayor para que afecte directamente el presupuesto de (**Nombre de la Dependencia o Delegación**), de conformidad con el Análisis Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente. Para lo cual, los recibos que ampararán el servicio del periodo, serán emitidos por la empresa aseguradora, validados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, en los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de los mismos.

NOTA.- En el caso de las Entidades y Órganos Autónomos, se comprometen a enviar en un periodo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la recepción del recibo; así como el comprobante de la Transferencia Electrónica por el pago del Servicio de Aseguramiento.

Requerimiento:

MES	TOTAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTALES	

ÁREA REQUIRIENTE

NOMBRE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y/O
SERVICIOS GENERALES O EQUIVALENTE

ÁREA FINANCIERA

NOMBRE
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS O
PRESUPUESTALES O EQUIVALENTE

AUTORIZA

NOMBRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U
HOMOLOGO



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO

20_____

ANEXO 2

Formato Único para la Contratación Consolidada
5412 "AUTOMÓVILES Y CAMIONES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Área>

Con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, fracciones II y IV, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Adquisición de Vehículos Automotores para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$ _____ para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Área>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Área>, partida 5412, de conformidad con el Análítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

NOTA: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos.

Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: 1 Fecha de elaboración: _____ 2

No.	Tipo de Vehículo	Características Generales	Cilindraje	Béctrico	Modelo	Capacidad (pasajeros y/o carga)	Cantidad	Unidad de Medida (vehículo)	Fecha de Entrega Requerida	Clave Presupuestaria	Presupuesto Autorizado	Observaciones
3	4	5	6	6bis	7	8	9	10	11	12	13	14

Lugar de entrega de los bienes; _____
Nombre del responsable de la recepción de losbienes; _____

AREA SOLICITANTE NOMBRE	AREA FINANCIERA NOMBRE	AREA QUE AUTORIZA NOMBRE
CARGO <u>15</u>	CARGO <u>16</u>	CARGO <u>17</u>



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO
20_____

ANEXO 2

**Formato Único para la Contratación Consolidada
5413 "AUTOMÓVILES Y CAMIONES DESTINADO A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"**

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Área>

Con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, fracciones II y IV, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Adquisición de Vehículos Automotores para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$ _____ para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Área>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Área>, partida 5412, de conformidad con el Análítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

NOTA: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos.

Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: (1) _____ Fecha de elaboración: _____ (2)

No.	Tipo de Vehículo	Características Generales	Cilindraje	Béctrico	Modelo	Capacidad (pasajeros y/o carga)	Cantidad	Unidad de Medida (vehículo)	Fecha de Entrega Requerida	Clave Presupuestaria	Presupuesto Autorizado	Observaciones
(3)	(4)	(5)	(6)	(6bis)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

Lugar de entrega de los bienes; _____
Nombre del responsable de la recepción de losbienes: _____

AREA SOLICITANTE NOMBRE _____ CARGO (15)	AREA FINANCIERA NOMBRE _____ CARGO (16)	AREA QUE AUTORIZA NOMBRE _____ CARGO (17)
--	---	---



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO

20_____

ANEXO 2

**Formato Único para la Contratación Consolidada
 5491 "OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE"**

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Área>

Con fundamento en los Artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, fracciones II y IV, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Adquisición de Vehículos Automotores para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$_____ para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Área>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Área>, partida 5412, de conformidad con el Analítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

NOTA: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos.

Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: _____ **Fecha de elaboración:** _____

No.	Tipo de Vehículo	Características Generales	Cilindraje	Eléctrico	Modelo	Capacidad (pasajeros y/o carga)	Cantidad	Unidad de Medida (vehículo)	Fecha de Entrega Requerida	Clave Presupuestaria	Presupuesto Autorizado	Observaciones
3	4	5	6	6bis	7	8	9	10	11	12	13	14

Lugar de entrega de los bienes; _____

Nombre del responsable de la recepción de losbienes: _____

AREA SOLICITANTE
NOMBRE

CARGO 15

AREA FINANCIERA
NOMBRE

CARGO 16

AREA QUE AUTORIZA
NOMBRE

CARGO 17



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EJERCICIO

20_____

ANEXO 2

**Formato Único para la Contratación Consolidada
5491 "OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE"**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO.	
1	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, DELEGACIÓN O ENTIDAD QUIEN REPORTA O REQUIERA.
2	ANOTAR FECHA DE ELABORACIÓN.
3	ANOTAR EL NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULO.
4	ANOTAR SI ES ESTANDAR, AUTOMÁTICO, ETC...
5	ANOTAR LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO TALES COMO SI ES SEDAN, PICK-UP, COMBI DE PASAJEROS O DE CARGA, ETC...
6	INDICAR EL NÚMERO DE CLINDROS QUE SE REQUIEREN (CUATRO, SEIS, OCHO)
7	EL AÑO DEL VEHÍCULO. (2009).
8	ANOTAR LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO EN NÚMERO DE PASAJEROS Y/O TONELADAS.
9	INDICAR EL NÚMERO DE UNIDADES QUE SE REQUIEREN DEL MISMO VEHÍCULO.
10	LA UNIDAD DE MEDIDA ES "VEHÍCULO" PARA TODOS LOS CASOS.
11	FECHA APROXIMADA QUE REQUIERE LA UNIDAD(ES).
12	CLAVE PRESUPUESTARIA EN DONDE SE REALIZARÁN LOS CARGOS QUE CONTENDRÁ (Año, Sector, Subsector, Unidad Responsable, Resultado, Subresultado, Actividad Institucional, Tipo de Recurso, Fuente de Financiamiento, Partida, Origen de Recurso, Tipo de Gasto, Dígito Identificador, Destino de Gasto y Proyecto)
13	INDICAR EL MONTO AUTORIZADO POR EL NÚMERO TOTAL DE VEHÍCULOS REQUERIDOS.
14	ANOTAR LAS OBSERVACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES TALES COMO EL USO DEL VEHÍCULO O LA ACTIVIDAD A LA QUE SERÁN DESTINADOS.
15	AREA SOLICITANTE, NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.
16	AREA FINANCIERA, NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.
17	AREA QUE AUTORIZA, NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

Agregar Nota: "En caso de que los bienes se deban entregar en distintos lugares, se indicarán los domicilios, responsables y cantidad que correspondan a cada uno de dichos lugares".



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2
Formato Único para la Contratación Consolidada
5151 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN



01C00151512302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de EQUIPO DE COMPUTO, para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 5151, de conformidad con el Analítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Organos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

ENTREGA MES DE JULIO

EQUIPO DE COMPUTO	CANTIDAD

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega

<Datos del Almacen y responsable >

AREA REQUIRENTE

AREA FINANCIERA

AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2

Formato Único para la Contratación Consolidada
 3171 SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN



04P00S31712302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 3171, de conformidad con el Análítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

No.	SERVICIO	CANTIDAD

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega
 <Datos del Almacen y responsable >

AREA REQUIRENTE

AREA FINANCIERA

AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2

Formato Único para la Contratación Consolidada
 3361 SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN



14C00033612302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Fotocopiado, para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 3361, de conformidad con el Análítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS

UBICACION (DOMICILIO DE INSTALACION)	NUM EQUIPOS	REPROD.(COPIAS X MES)

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega

<Datos del Almacen y responsable >

AREA REQUIRENTE

AREA FINANCIERA

AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2
Formato Único para la Contratación Consolidada
3141 TELEFONIA TRADICIONAL



04P00S31412302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Servicio de Larga Distancia Nacional, Internacional y Mundial (DG22), para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 3141, de conformidad con el Analítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

NUMEROS AUTORIZADOS CON SERVICIOS DE LD. NACIONAL, INTERNACIONAL Y MUNDIAL

No.	NUMERO TELEFONICO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
-----	-------------------	------------------------	-------

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega
 <Datos del Almacen y responsable >

PROMEDIO DE MINUTOS MENSUALES		
LARGA DISTANCIA NACIONAL	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	LARGA DISTANCIA MUNDIAL
200	0	0
AREA REQUIRENTE	AREA FINANCIERA	AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2
Formato Único para la Contratación Consolidada
2111 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA



01C00121112302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Adquisición de papel bond blanco tamaño carta, oficio, doble carta y legal (para nómina), para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 2111, de conformidad con el Análisis Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

LAS FECHAS DE ENTREGA. PODRÁN VARIAR CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES CUENTEN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ABASTECIMIENTO (PER)	CANTIDAD-ENTREGA
TIPO DE PAPEL Peso de 75 G/M2	PAQUETE CON 500 HOJAS		ENERO-MARZO	
			ABRIL-MAYO	
			JULIO-SEPTIEMBRE	
			OCTUBRE-DICIEMBRE	

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ABASTECIMIENTO (PER)	CANTIDAD-ENTREGA
TIPO DE PAPEL Peso de 75 G/M2	PAQUETE CON 500 HOJAS		ENERO-MARZO	
			ABRIL-MAYO	
			JULIO-SEPTIEMBRE	
			OCTUBRE-DICIEMBRE	

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega
 <Datos del Almacén y responsable >

AREA REQUERENTE

AREA FINANCIERA

AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2
Formato Único para la Contratación Consolidada
3191 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS



01C00231912302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Radiocomunicación, para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 3191, de conformidad con el Analítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

EQUIPOS DE RADIO

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	PLAN

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega

<Datos del Almacen y responsable >

LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL DIGITAL PARA NIVELES INFERIORES A DIRECTORES GENERALES U HOMOLOGOS, REQUIERE LA INTEGRACIÓN DE OFICIO DE SOLICITUD, EL CUAL INCLUIRÁ UNA JUSTIFICACIÓN AMPLIA POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

AREA REQUIRENTE	AREA FINANCIERA	AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2
 Formato Único para la Contratación Consolidada
 5911 Software



01C00159112302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de software, para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 5911, de conformidad con el Analítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

ENTREGA MES DE AGOSTO

SOFTWARE	CANTIDAD

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega

<Datos del Almacen y responsable >

AREA REQUIRENTE	AREA FINANCIERA	AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2
 Formato Único para la Contratación Consolidada
 3141 TELEFONIA TRADICIONAL



07C00131412302

Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de Servicio de Telefonía Convencional, para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 3141, de conformidad con el Analítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

SERVICIOS DE TELEFONIA CONVENCIONAL

No.	NUMERO TELEFONICO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
-----	-------------------	------------------------	-------

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega
 <Datos del Almacen y responsable >

PROMEDIO DE MINUTOS MENSUALES		
TELEFONIA CONVENCIONAL		
0		
AREA REQUIRENTE	AREA FINANCIERA	AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Seguimiento Sectorial y Telecomunicaciones

Ejercicio
 20

ANEXO 2

Formato Único para la Contratación Consolidada
 2141 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES



Fecha: <Fecha>

Nombre de la Dependencia, Delegación o Entidad: <Nombre del Area>

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 83, Fracción IV párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Contratación Consolidada de MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, para el Ejercicio correspondiente.

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal por un monto de \$0.00 (<Cantidad con letra>.) para cubrir dicha contratación, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual manera la <Nombre del Area>, se compromete a calendarizar sus recursos acorde a los periodos de entrega establecidos.

Se autoriza a la DGRMSG para que afecte directamente el presupuesto de la <Nombre del Area>, partida 2141, de conformidad con el Análítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Nota: Para el caso de las Entidades y Órganos Autonomos. Se remitirá a la DGRMSG, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de recepción de la factura, de los bienes adquiridos, copia del comprobante del pago (Transferencia Electrónica y/o cheque).

Lo anterior de acuerdo al siguiente requerimiento:

ENTREGA MES DE JUNIO

Marca	Modelo Impresora	Modelo del Toner	Cantidad

ENTREGA MES DE JULIO

Marca	Modelo Impresora	Modelo del Toner	Cantidad

ENTREGA MES DE AGOSTO

Marca	Modelo Impresora	Modelo del Toner	Cantidad

ENTREGA MES DE SEPTIEMBRE

Marca	Modelo Impresora	Modelo del Toner	Cantidad

Nombre del responsable de la recepción y lugar de entrega

<Datos del Almacen y responsable >

AREA REQUIRENTE

AREA FINANCIERA

AUTORIZA AREA ADMINISTRATIVA



GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

FORMATO 2 - ANEXO III
Formato Único para la Colaboración Consolidada
PARTIDA 3381 "SERVICIO DE VIGILANCIA"

En cumplimiento a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, por este medio y en ejercicio de las facultades otorgadas para la normatividad vigente, manifestamos la Adhesión a la Colaboración Consolidada del Servicio de Vigilancia para el ejercicio presupuestal 20__ de (Anotar nombre de la dependencia que funje como cabeza de sector o entidad).

Asimismo, manifestamos que contamos con la suficiencia presupuestal con un monto de \$_____ para cubrir dicha colaboración, monto que será ratificado o modificado cuando se cuente con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se autoriza a la Oficialía Mayor para que afecte directamente el presupuesto de (Anotar nombre de la dependencia que funje como cabeza de sector o entidad), de conformidad con el Analítico Programático Presupuestal que será enviado una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente.

En el caso de las Entidades, se compromete a enviar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la factura, la transferencia electrónica por el pago del Servicio de Vigilancia.

Lo anterior de acuerdo al siguiente:

REQUERIMIENTO DE TURNOS EN BASE A ELEMENTOS Y/O PATRULLAS

DEPENDENCIA O ENTIDAD:		EJERCICIO:																			
CLAVE:		EJERCICIO:																			
PERIODO	DÍAS LABORABLES BASE DE CÁLCULO (Adecuar para caso de año bisiesto)	TIPO DE SERVICIO (INTRAMUROS O EXTRAMUROS)	DÍAS POR GRUPO			ELEMENTOS REQUERIDOS	ELEMENTOS POR GRUPO			HORARIO DE TRABAJO DE LOS GRUPOS				TOTAL TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS		COSTO SIN IVA				
			A	B	C		A	B	C	12 X 12	12 X 24	12 X 12	12 X 24		12 X 12	12 X 24	12 X 12	12 X 24	SUMA		
ENERO	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21		21	20	0		0	0													
FEBRERO	DÍAS DEL MES 24	INTRAMURO	24			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	19		18	19	0		0	0													
MARZO	DÍAS DEL MES 27	INTRAMURO	27			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21		21	20	0		0	0													
ABRIL	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	20		20	20	0		0	0													
MAYO	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21		21	20	21		0	0	0												
JUNIO	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	20		20	20	20		0	0	0												
JULIO	DÍAS DEL MES 27	INTRAMURO	27			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	20		20	21	21		0	0	0												
AGOSTO	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	20		20	21	21		0	0	0												
SEPTIEMBRE	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21		21	19	20		0	0	0												
OCTUBRE	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	20		20	21	21		0	0	0												
NOVIEMBRE	DÍAS DEL MES 26	INTRAMURO	26			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	20		20	20	20		0	0	0												
DICIEMBRE	DÍAS DEL MES 27	INTRAMURO	27			0	0			0	0	0	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21		21	20	0		0	0													
GRAN TOTAL		313					0	0	0	0	0	0	0	0	0	GRAN TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<p align="center">ÁREA REQUIRENTE</p> <p align="center">NOMBRE DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y/O SERVICIOS GENERALES</p>	<p align="center">ÁREA FINANCIERA</p> <p align="center">NOMBRE DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS O PRESUPUESTALES</p>	<p align="center">AUTORIZÓ</p> <p align="center">NOMBRE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION U HOMOLOGO</p>
--	--	---



ANEXO 3				
LISTADO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON PARTIDAS DEL CAPITULO 1000, 2000, 3000 y 5000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 20XX				
AL MES DE:	FECHA:	HOJA 1 DE 1		
DEPENDENCIA, DELEGACIÓN O ENTIDAD:				
NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y R.F.C.	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE CON IVA	VIGENCIA
TOTAL \$				
ELABORO _____ (NOMBRE) (CARGO)		AUTORIZO _____ (NOMBRE) (CARGO)		

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SU DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL CONTENIDO DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN ANUNCIOS EN NODOS Y CORREDORES PUBLICITARIOS, SIEMPRE QUE SUS PROPIETARIOS HAYAN OBSERVADO LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS Y RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL DISTRITO FEDERAL”:

EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, de conformidad con los artículos 8 y 10 fracciones I y VI de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, cuyo artículo Transitorio Cuarto dispuso la obligación de reubicar en los nodos publicitarios los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal;

Que únicamente los anuncios “autosoportados” y “de azotea” son materia de la reubicación que deberá llevar a cabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto, apartado 1, del “Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal”, publicado el 7 de septiembre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y por el artículo Tercero del “Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Instrumentación del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal”, publicado el 9 de marzo de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda fue la Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal competente para instrumentar el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Transitorio Cuarto del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al paisaje urbano del Distrito Federal”, publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Que es necesario definir las acciones que permitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reubicar los anuncios de las personas incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal;

Que para contribuir a la definición de las acciones señaladas en el Considerando anterior, el Consejo de Publicidad Exterior ha aprobado diversos acuerdos, publicados oportunamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante los cuales ha determinado la ubicación de treinta y tres nodos publicitarios en la Ciudad de México, ha propuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda líneas de acción para el retiro de anuncios en zonas específicas de la ciudad, le ha propuesto asimismo el diseño de cinco de los treinta y tres nodos publicitarios determinados, y ha turnado a la Asamblea Legislativa una propuesta para que se autoricen ocho corredores publicitarios adicionales a los previstos en el artículo 39, fracciones I y II, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que los propietarios de anuncios instalados en la Ciudad de México sin formar parte del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, tienen la obligación de retirarlos en un plazo improrrogable de nueve meses contados a partir del día 21 de agosto de 2010, fecha en la que entró en vigor la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, plazo que concluye el día 21 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Transitorios Segundo y Tercero de la misma Ley invocada;

Que en los inventarios entregados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con motivo de la instrumentación del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, se encuentran registrados un total de tres mil ciento veintitrés anuncios;

Que el 14 de junio de 2006 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso al público en general, a las personas físicas o morales dedicadas a la publicidad exterior”, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la época otorgó un plazo de quince días hábiles para concluir el trámite de adhesión al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal;

Que con anterioridad al Aviso señalado en el Considerando anterior, diversas personas físicas y morales solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la inclusión de mil trescientos treinta y un anuncios sin que a su solicitud hubiere recaído respuesta favorable, y en algunos casos, ni siquiera respuesta alguna;

Que el Consejero José Manuel Sánchez Carranco, Presidente de la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C.; el Consejero Ricardo Escoto Núñez, Presidente de la Asociación de Publicistas en Exterior, A.C.; así como el Consejero Suplente Emilio Pérez Quezada, Presidente del Consejo de Industriales de la Publicidad Exterior, A.C., representan ante el Consejo de Publicidad Exterior los intereses de las personas físicas y morales dedicadas en la Ciudad de México a esta actividad comercial;

Que es voluntad de los Consejeros José Manuel Sánchez Carranco, Presidente de la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C.; Ricardo Escoto Núñez, Presidente de la Asociación de Publicistas en Exterior, A.C.; así como el Consejero Suplente, Emilio Pérez Quezada, Presidente del Consejo de Industriales de la Publicidad Exterior, A.C., solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal el reordenamiento en nodos y corredores publicitarios, de los mil ciento cuarenta y dos anuncios que sus representados solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, antes y durante el año 2006, incorporar al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, a cambio de retirar voluntariamente, a más tardar el 21 de mayo de 2011, los anuncios instalados en la Ciudad de México que no forman parte del Programa anteriormente señalado;

Que los anuncios incorporados al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, así como los referidos en el Considerando anterior, serán considerados para su reubicación en los nodos y corredores publicitarios, sin perjuicio de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corrobore el cumplimiento de los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables a dicho Programa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN ANUNCIOS EN NODOS Y CORREDORES PUBLICITARIOS, SIEMPRE QUE SUS PROPIETARIOS HAYAN OBSERVADO LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS Y RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL DISTRITO FEDERAL

Primero. Las personas físicas y morales que a continuación se enuncian, contarán con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para entregar a las Comisiones Unidas de Inventario, de Nodos y Mejoramiento del Paisaje y de Reubicación, del Consejo de Publicidad Exterior, los documentos a los que se refieren los artículos Tercero y Sexto de los “Lineamientos para el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal”, publicados el 6 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al número de anuncios que respecto de cada una de ellas se indica:

I. Publicidad Rentable, S.A. de C.V	452
II. Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	25
III. Anuncios Técnicos Moctezuma, S.A. de C.V.	80
IV. Servicios Inmobiliarios Ren, S.A. de C.V.	62

V. Carteleras y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	11
VI. Central Corporativa de Medios, S. de R.L. de C.V.	14
VII. Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	6
VIII. Rak, S.A. de C.V.	12
IX. Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	47
X. Memije Publicidad, Mepsa, S.A. de C.V.	13
XI. Strada Publicidad, S.A. de C.V.	4
XII. Comunicación Técnica Integrada, S.A. de C.V.	6
XIII. Profesional Advertising México, S.A. de C.V.	2
XIV. General Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	1
XV. Publicidad en Medios Exteriores, S.A. de C.V.	10
XVI. Máxima Vallas y Unipolares, S.A. de C.V.	2
XVII. Medios Publicitarios Exteriores, S.A. de C.V.	18
XVIII. Carlos Herrera Díaz	23
XIX. Carteleras Espectaculares, S.A. de C.V.	9
XX. Outdoor Media Solutions de Mexico, S.A. de C.V.	16
XXI. Promo Medios Comunicación, S.A. de C.V.	12
XXII. Murales, S.A.	209
XXIII. Showcase Publicidad, S.A. de C.V.	10
XXIV. GGA Publicidad y Promoción, S.A. de C.V.	43
XXV. Mariluz Buentello de la Garza	3
XXVI. Casa Publicidad y Asociados, S.A. de C.V.	43
XXVII. MEDEX, Medios Exteriores, S.A. de C.V.	18
XXVIII. Ultra Megavisión, S.A. de C.V.	24
XXIX. Publiwall, S.A. de C.V.	156

El presente artículo surtirá sus efectos para cualquiera de las personas señaladas con anterioridad que además suscriba una carta-compromiso que el Secretario Técnico del Consejo de Publicidad Exterior deberá elaborar a más tardar el 12 de mayo de 2011, y recibir firmada a más tardar el 17 de mayo de 2011.

Segundo. Las personas físicas y morales incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, así como las que se incorporen al mismo en los términos del presente Acuerdo, deberán retirar voluntariamente los anuncios que no formen parte del Programa señalado, a más tardar el día 21 de mayo de 2011.

Tercero. Las sesiones de las Comisiones del Consejo de Publicidad Exterior, actuando unidas o por separado, serán consideradas Mesa de Trabajo para los efectos de lo dispuesto por el artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Cuarto. De los anuncios que formen parte del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, así como de los previstos en el artículo Primero del presente Acuerdo, se reubicarán en los nodos y corredores publicitarios únicamente aquellos que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables a dicho Programa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como con los establecidos por la Ley referida.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Publicidad Exterior.

Segundo. El Secretario Técnico gestionará la publicación del presente Acuerdo, para su conocimiento público, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, en la Decimotercera Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior celebrada el diez de mayo de dos mil once. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE, Rúbrica (Voto a favor). ESTEBAN GASCÓN VILLA, CONSEJERO SUPLENTE DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, Rúbrica (Voto a favor). MARCO ANTONIO PÉREZ VERDUZCO, CONSEJERO SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR, ADRIÁN MICHEL ESPINO, Rúbrica (Voto a favor). DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a favor). FRANCISCO JAVIER CANTÓN DEL MORAL, CONSEJERO SUPLENTE DEL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, Rúbrica (Voto a favor). JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CARRANCO, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a favor). RICARDO ESCOTO NÚÑEZ, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a favor). JAVIER COVARRUBIAS COVARRUBIAS, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a favor).

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

(Firma)

MTRO. JONATHAN MOSTACERO MAGADÁN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE COORDINACIÓN MODIFICATORIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. MIGUEL ANGEL I. VÁZQUEZ SAAVEDRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, E ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS, DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, AMBOS DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO E ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA COMISIÓN”** Y **“LA A. P. DEL D. F.”** RESPECTIVAMENTE, O **“LAS PARTES”** CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL EMISOR CENTRAL Y SUS INTERCEPTORES DEL DRENAJE PROFUNDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE RESTITUIR SU CAPACIDAD DE DESALOJO Y EVITAR CATÁSTROFES QUE IMPACTEN A LA POBLACIÓN POR PROBLEMAS DE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 04 de enero de 2010, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Administración Pública del Distrito Federal, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos financieros y técnicos, para llevar a cabo la Rehabilitación del Emisor Central y sus Interceptores del Drenaje Profundo de la Ciudad de México, a efecto de restituir su capacidad de desalojo y evitar catástrofes que impacten a la población por problemas de inundaciones y encharcamientos.
- 2.- Que derivado del instrumento jurídico antes referido las partes suscribieron el 04 de enero de 2010, el Anexo Técnico con el objeto de formalizar las acciones del Programa para llevar a cabo la Rehabilitación del Emisor Central y sus Interceptores del Drenaje Profundo de la Ciudad de México, a efecto de restituir su capacidad de desalojo y evitar catástrofes que impacten a la población por problemas de inundaciones y encharcamientos.
- 3.- Que en la cláusula Segunda se estableció:

Las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación se estiman en monto de \$573'500,000.00 (Quinientos Setenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

- a) **“LA COMISIÓN”** aportará la cantidad de \$300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 de la Iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, mismos que serán ejercidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.
- b) **“LA A. P. DEL D. F.”** a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, aportará la cantidad de \$273'500,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos autorizados en su presupuesto, así como del Fideicomiso 1928, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 por parte de la Honorable Cámara de Diputados y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran

públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Distrito Federal.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

- 4.- Que en razón de lo establecido en la cláusula Décima del Convenio de Coordinación, este se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar de común acuerdo por las partes, dentro de su vigencia. Dichas modificaciones o terminación deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por acuerdo de las partes, se modifica el Convenio de Coordinación celebrado el 04 de enero del año 2010, mismo que se menciona en los antecedentes Números 1 y 2.

SEGUNDA.- En la cláusula Segunda del Convenio de Coordinación, en virtud de una disminución de recursos de \$290,236,828.00 (Doscientos Noventa Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 00/100), que restados a los ya convenidos hacen una inversión de \$283'263,172.00 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), por lo que la cláusula Segunda, queda como sigue:

Las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación se estiman en monto de \$283'263,172.00 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), y se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

- a) **“LA COMISIÓN”** aportará la cantidad de \$141'631,586.00 (Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, mismos que serán ejercidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.
- b) **“LA A. P. DEL D. F.”** aportará la cantidad de \$141'631,586.00 (Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos autorizados en su presupuesto, así como de los Fideicomisos correspondientes, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Distrito Federal.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

TERCERA.- El detalle de las acciones, responsable de su ejecución, localización, estructura financiera y metas, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes, forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación Modificatorio.

CUARTA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación Modificatorio:

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas. Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

QUINTA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación Modificatorio tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2010 y la terminación no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2010 y se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar de común acuerdo por las partes, dentro de su vigencia. Dichas modificaciones o terminación deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado en la Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diez.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MODIFICATORIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. MIGUEL ANGEL I. VÁZQUEZ SAAVEDRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, E ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS, DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, AMBOS DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO E ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR

GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA COMISIÓN” Y “LA A. P. DEL D. F.” RESPECTIVAMENTE, O “LAS PARTES” CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL EMISOR CENTRAL Y SUS INTERCEPTORES DEL DRENAJE PROFUNDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE RESTITUIR SU CAPACIDAD DE DESALOJO Y EVITAR CATÁSTROFES QUE IMPACTEN A LA POBLACIÓN POR PROBLEMAS DE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

(Firma)

ING. MIGUEL ANGEL I. VAZQUEZ SAAVEDRA

**EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE y
SANEAMIENTO DEL ORGANISMO DE CUENCA
AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

(Firma)

ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS

**POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO DELGADO CARRILLO

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

“Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. MIGUEL ANGEL I. VAZQUEZ SAAVEDRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, E ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS, DIRECTOR DE AGUA POTABLE. DRENAJE Y SANEAMIENTO, AMBOS DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, LIC. LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS E ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE; SECRETARIO DE FINANZAS Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA COMISIÓN**” Y “**LA A. P. DEL D. F.**” RESPECTIVAMENTE, O “**LAS PARTES**” CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL EMISOR CENTRAL Y SUS INTERCEPTORES DEL DRENAJE PROFUNDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE RESTITUIR SU CAPACIDAD DE DESALOJO Y EVITAR CATÁSTROFES QUE IMPACTEN A LA POBLACIÓN POR PROBLEMAS DE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- 2.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el desarrollo humano sustentable, eje central en su instrumentación, da la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de largo plazo en beneficio de las personas, familias y comunidades.
- 3.- Con fecha 19 de abril de 2007, el Consejo Asesor del Drenaje Profundo en el Distrito Federal, determinó que existe un inadecuado funcionamiento en el Drenaje Profundo de la Ciudad de México, el cual manifiesta el riesgo inminente de un colapso motivado por las condiciones de carga hidráulica distintas de aquellas para las cuales fue diseñado, por lo que se concluyó en la necesidad de emprender acciones inmediatas para la solución a la problemática detectada, con la finalidad de evitar una catástrofe de grandes proporciones.
- 4.- En virtud de lo anterior, es prioritario llevar a cabo a la brevedad posible, las obras que permitan restituir la capacidad de desalojo del Sistema de Drenaje Profundo, lo que implicará, entre otras, realizar la rehabilitación del denominado Emisor Central y sus Interceptores del Drenaje Profundo, permitiendo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México adoptar una de las medidas de mayor impacto en la población para evitar posibles contingencias y afectación a terceros por problemas de inundaciones y encharcamientos, y sus repercusiones en la salud y daños a los bienes propiedad de la ciudadanía.

DECLARACIONES

I. De “**LA COMISIÓN**”:

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales,

cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.

- I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la mencionada dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- I.3.- Que el C. Ing. Miguel Angel I. Vázquez Saavedra, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, tiene facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXXI, letra "a", 19 fracción XXIII, y 42 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 1, 9, fracción II, 10 último párrafo, 65, 66, 67, fracción I; 73 fracciones IV, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en: Av. Río Churubusco No. 650, Col. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, C.P. 08040.

II. DE "LA A.P. DEL D.F.":

- II.1.- El Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, Sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 11 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2.- Que la Secretaría del Medio Ambiente es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, con atribuciones para establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento; convenir con los gobiernos Federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como, con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental; elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente y supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal; conforme a los artículos 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3.- Que la Lic. Martha Delgado Peralta, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, fue designada mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 5 de diciembre de 2006, por lo que tiene facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7º fracción IV, último párrafo y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4.- Entre las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra la Secretaría de Finanzas, con atribuciones en materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y de la administración tributaria, así como la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Gobierno del Distrito Federal, conforme a los artículos 15, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.5.- El Lic. Armando López Cárdenas, titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, fue designado mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 1º, de agosto de 2010, por lo que tiene facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.6.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y cuarto, 3 fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción IV, último párrafo, 194 y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, constituyéndose como el órgano operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- II.7.- Que el Ing. Ramón Aguirre Díaz, fue designado Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha 1º de mayo del 2007, teniendo la capacidad legal para suscribir este Convenio de conformidad con lo dispuesto por el punto primero del “Acuerdo por el que se delega en el Director General del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2005.
- II.8.- Para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, esquina Pino Suárez, tercer piso, Col. Centro, México D. F., Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40, 42, 43, 44, 116 fracción VII y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 18, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 4, 9 párrafos primero y segundo letra b), fracciones I, XXVI y LIV, 84 BIS, 84 BIS 1 y 84 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 9, fracción II, 10 último párrafo, 65, 66, 67, fracción I; 73 fracciones IV, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; así como en los artículos 1º, 2º, 8 fracción II, 11 fracción I, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 8º, 12, 15 fracción VIII, 16 fracción IV, 20, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción IV último párrafo, 26, 194, 196 fracción XII y 199 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 primer párrafo, 12, 13 fracción XI y 16 fracción XXIII de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “LA A.P. DEL D.F.” expresan su voluntad de conjuntar recursos financieros y técnicos, para llevar a cabo la Rehabilitación del Emisor Central y sus Interceptores del Drenaje Profundo de la Ciudad de México, a efecto de restituir su capacidad de desalojo y evitar catástrofes que impacten a la población por problemas de inundaciones y encharcamientos.

SEGUNDA.- Las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación se estiman en monto de \$250'090,274.00 (Doscientos Cincuenta Millones Noventa Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), y se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

- c) **“LA COMISIÓN”** aportará la cantidad de \$125'045,137.00 (Ciento Veinticinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mismos que serán ejercidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.
- d) **“LA A. P. DEL D. F.”** a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, aportará la cantidad de \$125'045,137.00 (Ciento Veinticinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos estimados en su presupuesto, así como del Fideicomiso 1928 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Distrito Federal.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

TERCERA.- El detalle de la acciones, responsable de su ejecución, localización, estructura financiera y metas, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes, forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA.- **“LA COMISIÓN”** se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- b) Otorgar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la asistencia técnica durante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio de Coordinación, cuando éste la solicite por escrito y con la oportunidad que permita el desarrollo de los trabajos.
- c) Verificar que los recursos federales se destinen al cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- d) Publicar en su página de Internet dirección www.cna.gob.mx el presente Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su formalización.

QUINTA.- **“LA A.P. DEL D.F.”**, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos en el monto y términos establecidos en el inciso b) de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- b) Ejercer el total de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente en la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación.
- c) Administrar los recursos federales en una cuenta bancaria específica, aperturada para tal efecto, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
- d) Solicitar a **“LA COMISIÓN”** con la debida oportunidad y por escrito la asesoría y asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.
- e) Proporcionar a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Dirección General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de **“LA COMISIÓN”**, cada mes los informes de los avances de las acciones y ejercicio de los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación.

- f) Remitir a la Contraloría General del Distrito Federal, copia certificada del presente Convenio de Coordinación y copia simple de su Anexo Técnico, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2011.
- h) Verificar que los recursos aportados por ambas partes, se destinen al cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- i) Publicar el Presente Convenio de Coordinación en la página de Internet del "GDF" dirección www.consejería.df.gob.mx/gaceta/index, una vez concluido el proceso de suscripción de este instrumento.

SEXTA.- El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en destinar el equivalente de 2 al millar del monto de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos.

Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico correspondiente, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas. Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

NOVENA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2011 y la terminación no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2011 y se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar de común acuerdo por las partes, dentro de su vigencia. Dichas modificaciones o terminación deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado en la Ciudad de México a los 26 días del mes de Enero del año dos mil once.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

(Firma)

ING. MIGUEL ANGEL I. VAZQUEZ SAAVEDRA

**POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

**EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
SANEAMIENTO DEL ORGANISMO DE CUENCA
AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

“Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO LL. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- José Augusto Velázquez Ibarra.
- Ignacio Ruiz Avilés.
- Irma Clara Acosta Rodríguez.
- Víctor Ricardo Aguilar Solano.
- Cecilia Adriana Mora Sánchez.
- Yolanda Martínez Balleza.
- Luz Verónica Linerio Morales.
- María Teresa Magno Rodríguez.
- Osvaldo Pacheco Rodríguez.
- Feliza Ortega Jiménez.
- Ricardo Martínez González.
- Marco Antonio Barrón Azpeitia.
- María Guadalupe Ibarra Guadarrama.
- Fabián Antonio Campos Mercado.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

(Firma)

MTRO. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES DEL EJERCICIO AL NOTARIADO****FUNDAMENTO**

La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 60 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los aspirantes al ejercicio del Notariado a solicitar su admisión al examen de oposición por el que se concursarán las Notarías 79, 81 y 189 del Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S**INSCRIPCIONES**

I.- Los aspirantes al ejercicio Notarial que deseen participar en los exámenes de oposición deberán satisfacer los requisitos que señalan los artículos 56 y 57 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y presentar su solicitud en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, sita en Avenida Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal. Esta Convocatoria se publicará una vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y dos veces en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, con intervalos de tres días naturales.

- a) Todos aquellos aspirantes que ya cuenten con la patente respectiva se sujetarán al período de inscripción de 10 días naturales contados a partir de la última publicación de la presente convocatoria.

Durante el período de inscripciones, los aspirantes al ejercicio del Notariado que se encuentren en el supuesto del artículo 60, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, podrán presentar su solicitud para el concurso de las Notarías en las que, según sea el caso, haya transcurrido el plazo establecido en el referido artículo.

- b) Los practicantes que con posterioridad al plazo señalado en el inciso anterior obtengan patente de aspirante a notario podrán inscribirse al examen de oposición inmediato y a los subsecuentes dentro de los 10 días naturales siguientes a la aprobación del examen de aspirante a notario respectivo.

Los aspirantes que deseen inscribirse a la presente convocatoria deberán solicitar en la Subdirección de Notariado de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos el formato de la solicitud de examen y posteriormente presentarlo por duplicado en la oficialía de partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, debidamente requisitado dentro del período de inscripciones del 21 al 30 de mayo de 2011.

PAGO DE DERECHOS

II.- De conformidad con el artículo 56, fracción IV, de la Ley de la materia, los aspirantes deberán pagar previamente los derechos previstos en el artículo 210 fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal y entregar el recibo correspondiente antes de que esta Autoridad levante el acta de notificación del examen que se trate, en caso contrario no podrán presentar al examen.

LUGAR Y HORARIO

III.- Los exámenes se practicarán en las instalaciones que ocupa el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., ubicadas en Río Tigris 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, teniendo inicio a las 10:00 horas en su parte práctica y a las 14:00 horas de los días que correspondan en su parte teórica, previo sorteo para el orden de presentación de los concursantes.

NOTIFICACIÓN

IV.- La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos informará mediante oficio, a los aspirantes que se hayan inscrito a esta Convocatoria, la fecha y la hora en la que se llevará a cabo cada una de las diligencias de notificación en las que participarán

esta Autoridad, el Colegio de Notarios del Distrito Federal y los aspirantes al ejercicio del Notariado. La diligencia tendrá por objeto hacer del conocimiento de los aspirantes que se hayan inscrito al concurso de la Notaría que se trate, las disposiciones que deberán observar en el desarrollo de las pruebas prácticas y teóricas. De dicha reunión se levantará un acta por quintuplicado que deberá ser firmada por todos los presentes.

Los aspirantes que no acudan a tales notificaciones no podrán presentar el examen correspondiente.

Los sustentantes que cambien el domicilio proporcionado al momento de su inscripción, sin notificarlo oportunamente a esta Autoridad, y como consecuencia resulte imposible citarlos a la notificación a que se hace mención en el primer párrafo, serán citados a través de los estrados de la Subdirección de Notariado.

FECHAS DE EXAMEN

V.- Los exámenes en su parte práctica y teórica se sujetarán al horario establecido en el numeral III de esta convocatoria. Los exámenes teóricos se realizarán con la programación que determine la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de acuerdo al número de aspirantes que se registren y de conformidad con el siguiente calendario:

NOTARIA	EXAMEN PRÁCTICO	EXAMEN TEÓRICO
79	6 de junio de 2011	Serán los días 13, 15, 17, 27, 29 de junio 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 15 de julio de 2011.
81	1 de agosto de 2011	Serán los días 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 y 31 de agosto, 2 de septiembre de 2011.
189	3 de octubre de 2011	Serán los días 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28, y 31 de octubre, 7, 9 y 11 de noviembre de 2011.

RESULTADO DE LA OPOSICIÓN

VI.- Una vez concluido el examen teórico, el jurado dará a conocer el nombre de quien haya resultado triunfador en cada oposición para cubrir la notaría respectiva, que será quien haya obtenido la calificación aprobatoria más alta, levantando el acta correspondiente.

Los sustentantes que resulten triunfadores de las Notarías que se concursan recibirán del Archivo General de Notarías, por inventario, todos los documentos a que se refieren los artículos 204 y 206 que por disposición de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, no deben permanecer en el Archivo, para continuar su utilización y trámite.

IMPROCEDENCIA DE LAS INSCRIPCIONES

VII.- La solicitud de examen que no sea presentada en los formatos a que se hace referencia en el numeral I de esta convocatoria debidamente requisitada, o se presente fuera del período de inscripción, será considerada improcedente por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y como consecuencia será negada la inscripción, lo que se hará del conocimiento inmediato del interesado en el domicilio que se hubiere manifestado, así como en los Estrados de la Subdirección de Notariado.

LINEAMIENTOS

VIII.- Los sustentantes deberán sujetarse en todo momento a los Lineamientos Generales para la Realización de Exámenes de Aspirante al Ejercicio del Notariado en el Distrito Federal y de Oposición a Notario, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 2 y 15 de abril del 2008.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

El C. ENRIQUE VARGAS ANAYA; JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los Artículos 298, 303, 308, 309 y 310 del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a la Regla Décima Sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 23 de Marzo de 2011 y como parte de las acciones del Programa de Gobierno de esta Administración en la Delegación Azcapotzalco y con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los centros culturales, sociales, recreativos y deportivos a fin de que todos los ciudadanos de esta Delegación tengan acceso a nuestros servicios, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2011 POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS PARA LA DELEGACION AZCAPOTZALCO.

ANEXO I

DELEGACION AZCAPOTZALCO RELACION DE CUOTAS DE APLICACION AUTOMATICA PARA EL EJERCICIO 2011

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1	Aprovechamiento por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta el D.F. en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	78.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.D.F.	servicio	120.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	88.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	173.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	755.00
1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba	servicio	3,773.00
1.1.2.2.3	Segunda fila de abajo hacia arriba	servicio	4,851.00
1.1.2.2.4	Tercera fila de abajo hacia arriba	servicio	4,312.00
1.1.2.2.5	Cuarta fila de abajo hacia arriba	servicio	3,234.00
1.1.2.2.6	Quinta fila de abajo hacia arriba	servicio	2,156.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	109.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	servicio	161.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	109.50
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	servicio	161.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	109.00
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	281.00
1.1.5	Reinhumaciones		

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.1.5.2	De restos prematuros	servicio	161.00
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	78.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,078.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	593.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	78.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	servicio	120.00
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares	servicio	539.00
1.1.9.2	Carroza	servicio	109.50
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	servicio	161.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	servicio	380.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	servicio	161.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	servicio	380.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	servicio	539.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco lozas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05m.	servicio	442.00
1.1.11.2	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05m.	servicio	326.00
1.1.11.3	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05m.	servicio	161.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	servicio	194.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	servicio	161.00
1.1.12.3	De nichos para restos	servicio	120.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos:		
1.1.15.1	Grande de granito	servicio	539.00
1.1.15.2	Mediano de granito	servicio	326.00
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	161.00
1.1.15.4	De piedra natural	servicio	539.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	servicio	120.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	68.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	servicio	1,401.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	servicio	120.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	servicio	161.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	servicio	215.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	servicio	324.00
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	399.00
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	270.00
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	88.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	47.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	156.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	399.00
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	270.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	88.00
1.2.1.4	Canchas de basquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	47.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	300.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	156.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	47.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	698.00
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol	partido	698.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	60.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	78.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	300.00
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	300.00
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	partido	405.00
1.2	Servicios prestados en el Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA)		
1.2.3.1.1	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	13.00
1.2.3.1.2	Sala de usos múltiples	m2/día	10.50
1.2.3.1.6	Sala de Capacitación	hora	312.00
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	388.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,773.00
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares		
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	3,234.00
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	4,312.00
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	8,625.00
1.2.3.1.4.2	Para instituciones oficiales	evento	3,234.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	5,516.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,145.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,227.00
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /dia	8.50
1.2.3.3.3	Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos (kermeses y exposiciones artesanales)	m2 /dia	8.50
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (Parque Tezozomoc)	m2 /dia	12.00
1.2.3.4.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (Ferias y Espectáculos)	m2 /dia	10.00
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas	mes	1,078.00
1.2.3.4.10	Área para renta de patines	mes	215.00
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	161.00
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /dia	3.50
1.2.4.1.1	Servicio de palapas		
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	227.00
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	437.00
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	922.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del Dominio Público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	mes	604.00

1.4.2.2	Uso de espacios al aire libre (inflables y brincolines)	m2 /día	14.00
2.1	Servicios prestados en Centros de Desarrollo Comunitarios y Casas de Cultura		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	53.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	53.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	53.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	53.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	62.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	62.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc	persona/mes	62.00
2.1.1.2.4	Afro antillano	persona/mes	62.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	62.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	62.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	62.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	persona/mes	62.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	53.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	53.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	53.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	53.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	53.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	53.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	53.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	53.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	53.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	53.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	53.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	53.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	53.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	73.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	53.00
2.1.1.3.22	Vitrales	persona/mes	53.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	53.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	53.00
2.1.1.4.2	Ingles	persona/mes	53.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	persona/mes	53.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	53.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	53.00
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	254.00
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	53.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	53.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	53.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	67.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	62.00
2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	62.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	62.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	62.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	42.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	53.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	42.00

2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	20.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	persona/mes	53.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	42.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	persona/mes	37.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	24.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	42.00
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	42.00
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	42.00
2.2.1.2.5	Migajón	persona/mes	42.00
2.2.1.2.6	Origami	persona/mes	42.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española	persona/mes	42.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	42.00
2.2.1.2.10	Cerámica	persona/mes	53.00
2.2.1.2.12	Mascaras y títeres	persona/mes	53.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	53.00
2.2.1.3	Artes marciales		
2.2.1.3.2	Judo	persona/mes	62.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	62.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	62.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	62.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	62.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	37.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	37.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	37.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	83.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	persona/mes	20.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	31.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	36.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	42.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	47.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	62.00
2.2.2.6	Resina	servicio	52.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	156.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	73.00
2.2.3	Servicio profesional de medicina general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	22.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	150.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	13.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	52.00
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	58.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	58.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	58.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	58.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	44.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	40.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	40.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	40.00

2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	40.00
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	40.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	58.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	77.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	58.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	58.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	58.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	58.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	58.00
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	40.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	62.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	104.00
2.3.1.9.2	Juegos inflables	persona/mes	42.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	62.93
2.3.2.2	Examen médico	persona/año	24.00
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	60.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	161.00
2.5.2	Luminarias		
2.5.2.1	Desplazamiento de poste	servicio	5,831.90
2.5.2.2	Traslado y depósito de cascajo	camión	807.76
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina		
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	27.00
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	19.00
2.5.6.3	Pensión de mascota	servicio	31.04
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio	servicio	73.28
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio	servicio	73.28
2.5.6.6	Esterilización		
2.5.6.6.1	Canina	servicio	106.00
2.5.6.6.2	Felina	servicio	72.00
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	72.00
2.5.6.10	Necroscopía	servicio	45.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales	servicio	18.00
2.5.6.15	Alimentación	servicio	26.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas	servicio	113.00
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas		
2.5.7.2	Áreas para campamento	día	215.52
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.1	Baños Públicos y lavaderos	servicio	13.36
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.3	Día	día	18.11
2.5.9.2.4	Pensión	persona/mes	267.24
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	3.45

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.1	Servicios prestados en Casa de la Cultura de Azcapotzalco, casa de la Palabra "José Emilio Pacheco" y Museo Tridimensional		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	312.00
2.1.1.1.2	Música infantil	persona/mes	312.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	312.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	416.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	416.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	416.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	persona/mes	416.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	260.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	416.00
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	416.00
2.1.1.1.16	Percusiones	persona/mes	416.00
2.1.1.1.17	Guitarra eléctrica	persona/mes	400.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	312.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	312.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc	persona/mes	312.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	persona/mes	312.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	312.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	312.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	312.00
2.1.1.2.13	Samba	persona/mes	312.00
2.1.1.2.14	River dance	persona/mes	312.00
2.1.1.2.15	Danza Africana	persona/mes	300.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	312.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	312.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	312.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	312.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	312.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	312.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	persona/mes	312.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	260.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	312.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	312.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	312.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	312.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	312.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	312.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	persona/mes	312.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas del dibujo	persona/mes	312.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	312.00
2.1.1.3.40	Iniciación a la pintura en técnicas de materiales	persona/mes	312.00
2.1.1.3.43	Cómics	persona/mes	312.00
2.1.1.3.44	Restauración de obras de arte	persona/mes	312.00
2.1.1.3.45	Arte objetivo	persona/mes	312.00
2.1.1.3.46	Instalación y montaje de piezas de museo y obras pictóricas	persona/mes	312.00
2.1.1.3.47	Origami	persona/mes	300.00
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	300.00
2.1.1.3.49	Talla en Madera	persona/mes	300.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	208.00
2.1.1.4.2	Ingles	persona/mes	208.00

2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	208.00
2.1.1.4.5.1	Náhuatl	persona/mes	200.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	416.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	312.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	312.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	312.00
2.1.1.6.10	Maquillaje teatral	persona/mes	312.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.1.1.6.11	Títeres	persona/mes	312.00
2.1.1.6.12	Performance	persona/mes	312.00
2.1.1.6.13	Estenografía	persona/mes	312.00
2.1.1.6.14	Mímica	persona/mes	312.00
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	312.00
2.1.1.6.16	Zancos	persona/mes	312.00
2.1.1.6.17	Malabares	persona/mes	312.00
2.1.1.6.18	Adaptación	persona/mes	312.00
2.1.1.7	Actividades literarias		
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	312.00
2.1.1.7.3	Poesía	persona/mes	312.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	persona/mes	312.00
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	300.00
2.1.1.8.8	Capoeira	persona/mes	312.00
2.1.1.8.11	Crecimiento humano	persona/mes	300.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	94.00
2.1.1.9.18	Técnicas avanzadas de aprendizaje	persona/semana	300.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/semana	300.00
2.1.1.12.1	Ajedrez	persona/semana	300.00
2.1	Servicios prestados en Módulo de Atención Juvenil Azcapotzalco		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	208.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	208.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	208.00
2.2.1.4.2	Terapia psicología	persona/mes	208.00
2.5	Servicios prestados en los ciber centros de la Delegación		
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	1.50
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	290.00

CUOTAS CONSIDERADAS DE APLICACION AUTOMATICA, PERO QUE SON ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

- 1.5 Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común**
- 1.5.1 Artículo 304, del Código Fiscal del Distrito Federal.**
- 1.5.1.1 Puestos semifijos, incluyendo los de tianguis, mercados sobre ruedas y bazares
- 1.5.1.2 Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados
- 1.5.2 Artículo 305 y 307 inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal. Artículo 307 inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal.**
- 1.5.2.1 Casetas Telefónicas
- Artículo 305 del Código Fiscal del Distrito Federal.**

- 1.5.2.2 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión.
- 1.5.2.2 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción del vehículo la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión

Cuando proceda, de acuerdo con la Ley del Impuesto al valor Agregado, a las cuotas se les deberá aplicar dicho impuesto, con la tasa vigente del 16%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del 16 de Mayo del 2011.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las presentes cuotas y conceptos dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Este Aviso deja sin efectos las cuotas y concepto que aparecen publicados en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal Nos. 849 y 863 de fecha 28 de mayo de 2010 y 17 de Junio de 2010 respectivamente.

Azacapozalco, D.F. a 06 de Mayo de 2011

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

ENRIQUE VARGAS ANAYA

DELEGACIÓN COYOACÁN

FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 párrafo segundo, 98, 99 fracción I, 104 párrafo primero y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo segundo, 3 fracción III, 6, 7, 10 fracción IV, 11 fracción IV, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los artículos 32, 33 párrafo último de la ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con los artículos 122 fracción V, 122 bis fracción IV inciso D y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de febrero de 2008, mediante el que se delega en el Director General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, dependiente del Órgano Político Administrativo en Coyoacán emito el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011, EL CUAL ESTA CONFORMADO POR SEIS PROGRAMAS:

Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia familiar. PROESA.

El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 31 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con número 1023 Bis Tomo I.

CONVOCA:

- I. PROGRAMA DE AYUDA PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SEXTO AÑO DE PRIMARIA Y TERCERO DE SECUNDARIA INSCRITOS EN EL CICLO ESCOLAR 2010-2011.**

BASES:

Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo específico y alcances.

Favorecer el derecho inalienable a la educación, consagrado en el artículo 3º Constitucional a través de apoyar la permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión de la educación básica de las niñas, niños y adolescentes que estén cursando sexto de Primaria o tercero de Secundaria correspondiente al ciclo escolar 2010-2011, en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación y en unidades habitacionales de interés social de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Metas Físicas.

Otorgar **1,000** ayudas de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N. ANUALES) a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

Programación presupuestal.

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2011, será de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- El monto unitario por beneficiario será de \$3000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N. ANUALES)
- La frecuencia de ministración será hasta en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2011.
- El calendario de gasto será de enero a octubre de 2011, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

Requisitos y procedimiento de acceso.**Requisitos:**

- a. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación y en unidades habitacionales de interés social de la Delegación Coyoacán.
- b. Al momento de firmar la solicitud, estar cursando sexto de Primaria o tercero de Secundaria correspondiente al ciclo escolar 2010- 2011, en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán.
- c. Debido a que el beneficiario(a) es menor de edad, se requiere firma en la solicitud de ingreso al Programa, del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (*)
- d. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
- e. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) **en Carta Compromiso; los cuales son:**
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) manifiesta que éste(a) no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza. (**)
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica del(a) menor en caso de obtenerla.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio del beneficiario(a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del(a) menor (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán.
- Identificación oficial renovada con fotografía del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (Original para cotejo y copia para expediente).
- Constancia de estudios expedida por el plantel educativo (original para expediente); o boleta oficial de calificaciones (original para cotejo y copia para expediente).
- **En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.**

Procedimiento de acceso:

- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a).
- Solo podrán ingresar al Programa los estudiantes que cumplan con los requisitos y **residan en Unidades Territoriales de Alta y muy Alta Marginalidad, así como en Unidades Habitacionales de interés social**, hasta cubrir la meta anual establecida.
- El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida.
- Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, Sitio en Avenida Pacifico No. 181 Col. Barrio de la Concepción.

Restricciones:

- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.
- El padre madre, tutor(a) o familiar a cargo no deberá pertenecer a ninguna nómina del Gobierno del Distrito Federal.

El procedimiento de queja, inconformidad ciudadana, mecanismos de evaluación, indicadores, formas de participación social, la articulación con otros programas sociales así como las causales de baja se detallan en las Reglas de Operación publicadas en el número 1023 bis TOMO I de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia familiar. PROESA.

El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, publicados el 31 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con número 1023 Bis Tomo I.

CONVOCA:**II. PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18 AÑOS.****BASES:****Entidad responsable del programa social.**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanas con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo específico y alcances.

Contribuir por medio de una ayuda económica y de acciones de educación para la salud, a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las adolescentes embarazadas menores de 18 años, que residen en la Delegación Coyoacán.

Metas Físicas.

Otorgar 50 ayudas por un monto de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiaria a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

Programación presupuestal.

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2011, será de **\$180,000.00** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- El monto unitario por beneficiaria será de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de ministración será hasta en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2011.

- El calendario de gasto será de enero a octubre de 2011 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

Requisitos y procedimiento de acceso.**Requisitos:**

- a. Tener menos de dieciocho años de edad al momento de solicitar la ayuda.
- b. Residir en la Delegación Coyoacán.
- c. Estar embarazada al momento de solicitar su ingreso al Programa.
- d. Debido a que la beneficiaria es menor de edad, se requiere firma en la solicitud de ingreso al Programa, del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la solicitante. (*)
- e. No ser beneficiaria de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, manifiesta que ésta reúne los requisitos de edad, residencia y estado de gravidez.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, manifiesta que ésta no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza. (**)
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica de la menor en caso de obtenerla.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables el cambio de domicilio de la misma, así como algún posible cambio relacionado con su embarazo.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán.
- Identificación oficial renovada con fotografía del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (Original para cotejo y copia para expediente).
- Certificado médico vigente que confirme el embarazo de la menor, expedido por una institución de salud pública. (Original para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

- La solicitud de incorporación al Programa así como la entrega de documentación se realizará de forma directa e individual por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria.
- Podrán ingresar al Programa todas las mujeres que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida.

Restricciones:

- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.
- El padre madre, tutor(a) o familiar a cargo no deberá pertenecer a ninguna nómina del Gobierno del Distrito Federal.

El procedimiento de queja, inconformidad ciudadana, mecanismos de evaluación, indicadores, formas de participación social, la articulación con otros programas sociales así como las causales de baja se detallan en las Reglas de Operación publicadas en el número 1023 bis TOMO I de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia familiar. PROESA.

El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, publicados el 31 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con número 1023 Bis Tomo I.

CONVOCA:

III. PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN.

BASES:

Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo específico y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de personas que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.

Metas físicas.

Otorgar 9,394 ayudas de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este Programa durante el ejercicio fiscal 2011, será de **\$33, 818,400.00** (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

- El monto unitario por beneficiario(a) será de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de ministración será hasta en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2011.
- El calendario de gasto será de enero a octubre de 2011 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

a. Tener 18 años cumplidos como mínimo y menos de 63 años de edad como máximo **al momento de firmar la solicitud de ingreso al Programa.**

- b. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.
- c. Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa.
- d. Firmar manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social directa por ser trabajador(a) formal en activo o por estar ahora pensionado(a).
- e. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*).
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (*).
 - El beneficiario(a) **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social directa **por ser trabajador(a) formal en activo (a) y no estar pensionado(a)**.
 - El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- g. Se procurará incorporar preferentemente a mujeres con hijos menores y/o dependientes económicos.

Presentar la siguiente documentación:

Para el caso de renovación:

- a) Comprobante de domicilio reciente del año en curso.
- b) Identificación oficial renovada con fotografía.

Para nuevo ingreso por baja que genere el padrón 2010:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán.
- Identificación oficial renovada con fotografía
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

- El trámite de renovación de tarjeta y la solicitud de incorporación al Programa por baja de beneficiario(a) en el padrón 2010, deberá realizarse de forma directa y estrictamente individual por los interesados(as).
- Los interesados(as) deberán entregar personalmente la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- Podrán ingresar al Programa todas las personas que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida, para los casos de aquellos solicitantes que por razones de cupo no hayan obtenido un lugar en el Programa se elaborará una lista de espera la cual tiene por objeto asignar los espacios que generen las bajas del Programa PROESA 2010.

Restricciones:

- La recepción de la solicitud o anotarse en la lista de espera no garantizan la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, para determinar si se ajusta o no al programa en comento y la incorporación de beneficiarios por lista de espera dependerá de la disposición de espacios que generen las bajas del Programa PROESA 2010.
- El beneficiario no deberá pertenecer a ninguna nómina del Gobierno del Distrito Federal.

El procedimiento de queja, inconformidad ciudadana, mecanismos de evaluación, indicadores, formas de participación social, la articulación con otros programas sociales así como las causales de baja se detallan en las Reglas de Operación publicadas en el número 1023 bis TOMO I de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia familiar. PROESA.

El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 31 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con número 1023 Bis Tomo I.

CONVOCA:

IV. PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

BASES:

Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo específico y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de ayuda preferentemente para la alimentación. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.

Metas físicas.

Otorgar **1,031** ayudas de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

Programación presupuestal.

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2011, será de **\$3'711,600.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.)
- El monto unitario por beneficiario será de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de ministración será hasta en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2011.
- El calendario de gasto será de enero a octubre de 2011 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Tener una discapacidad física o intelectual.
- b. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades

territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.

c. Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa. En caso de que el beneficiario(a) sea menor de edad o persona con discapacidad intelectual, firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del mismo(a). (*)

d. Firma del beneficiario(a) o del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), en manifiesto bajo protesta de decir verdad, declarando que el mismo(a) no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) formal en activo, o por estar ahora pensionado(a).

e. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)

f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del beneficiario(a) o del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), manifiesta que el mismo(a) reúne los requisitos de discapacidad y residencia.
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), manifiesta que el mismo(a) no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza. (**)
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que el (la) solicitante no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social directa **por ser trabajador(a) formal en activo y no estar pensionado(a)**.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o el fallecimiento del mismo(a).
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), se compromete a proporcionar toda la
- información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Presentar la siguiente documentación:

Para el caso de renovación:

a. Comprobante de domicilio reciente del año en curso.

b. Identificación oficial renovada con fotografía.

Para nuevo ingreso por baja del padrón 2010:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán.
- Identificación oficial renovada con fotografía
- Constancia de discapacidad reciente, máximo de tres meses de antigüedad, expedida por una institución de salud pública o por un médico acreditado, que extienda constancia respecto a la discapacidad que padece el (la) solicitante.
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

- El trámite de renovación de tarjeta y la solicitud de incorporación al Programa por baja de beneficiario(a) en el padrón 2010 deberá realizarse de forma directa y estrictamente individual por los interesados(as).
- Los interesados(as), o de así requerirlo el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éstos(as), deberán entregar personalmente la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- Podrán ingresar al Programa todas las personas que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida, para los casos de aquellos solicitantes que por razones de cupo no hayan obtenido un lugar en el Programa, se elaborará una lista de espera la cual tiene por objeto asignar los espacios que generen las bajas del Programa PROESA 2010.

Restricciones:

- La recepción de la solicitud o anotarse en la lista de espera no garantizan la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, para determinar si se ajusta o no al programa en comento y la incorporación de beneficiarios por lista de espera dependerá de la disposición de espacios que generen las bajas del Programa PROESA 2010.
- El beneficiario no deberá pertenecer a ninguna nómina del Gobierno del Distrito Federal.

El procedimiento de queja, inconformidad ciudadana, mecanismos de evaluación, indicadores, formas de participación social, la articulación con otros programas sociales así como las causales de baja se detallan en las Reglas de Operación publicadas en el número 1023 bis TOMO I de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia familiar. PROESA.

El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, publicados el 31 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con número 1023 Bis Tomo I.

CONVOCA:**V. PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 63 A 67 AÑOS DE EDAD.****BASES:****Entidad responsable del programa social.**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán

Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivos y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de ayuda preferentemente para la alimentación. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.

Metas físicas.

Otorgar **1,306** ayudas de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este programa será de **\$4'701,600.00** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

El monto unitario por beneficiario será de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES).

La frecuencia de ministración será hasta en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2011.

El calendario de gasto será de enero a octubre de 2011 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Tener 63 años cumplidos como mínimo y menos de 68 años de edad al momento de firmar la solicitud de incorporación al Programa o de solicitar la renovación de la tarjeta.
- b. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.
- c. Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa.
- d. Firmar manifiesto **bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social** directa por ser trabajador(a) formal en activo o por estar ahora pensionado(a).
- e. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*).
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (*).
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) formal en activo o estar ahora pensionado(a).
 - El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Presentar la siguiente documentación:**Para el caso de renovación:**

- a. Comprobante de domicilio reciente del año en curso.
- b. Identificación oficial renovada con fotografía.

Para nuevo ingreso por baja del padrón 2010:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán.
- Identificación oficial renovada con fotografía
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, emitirá y difundirá la Convocatoria de Acceso a los Programas 2011 la cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados(as), el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- La solicitud de incorporación o de renovación al Programa se realizará de forma directa y estrictamente individual por los interesados(as).
- Los interesados(as) deberán entregar personalmente la documentación requerida.
- Podrán ingresar al Programa todas las personas que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida, para los casos de aquellos solicitantes que por razones de cupo no hayan obtenido un lugar en el Programa se elaborará una lista de espera la cual tiene por objeto asignar los espacios que generen las bajas del Programa PROESA 2010.

Restricciones:

- La recepción de la solicitud o anotarse en la lista de espera no garantizan la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

- Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, para determinar si se ajusta o no al programa en comento y la incorporación de beneficiarios por lista de espera dependerá de la disposición de espacios que generen las bajas del Programa PROESA 2010.
- El beneficiario no deberá pertenecer a ninguna nómina del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia familiar. PROESA.

El Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, publicados el 31 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con número 1023 Bis Tomo I.

CONVOCA:

VI. PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR.

BASES:

Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y

Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivos y alcances.

Contribuir a favorecer la condición de vida y su derecho a vivir libres de violencia familiar, a mujeres que residen en la Delegación Coyoacán, a través de una ayuda económica.

Metas físicas.

Otorgar **50** ayudas de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiaria, a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2011, será de **\$180,000.00** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- El monto unitario por beneficiaria será de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de ministración será hasta en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2011.
- El calendario de gasto será de enero a octubre de 2011 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Ser mujer.
- b. Tener o ser mayor de 18 años al momento de la solicitud de ingreso al Programa.
- c. Residir en la Delegación Coyoacán.
- d. Firmar la solicitud de ingreso al Programa.
- e. Firmar manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora formal en activo o estar pensionada.
- f. Comprobar mediante documento emitido por una institución oficial, que la solicitante sufre violencia familiar.
- g. No ser beneficiaria de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*)

h. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- La beneficiaria manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
- La beneficiaria manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (*)
- La beneficiaria manifiesta que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora formal en activo, o estar ahora pensionada.
- La beneficiaria se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
- La beneficiaria se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- La beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- La beneficiaria se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Presentar la siguiente documentación:

Para el caso de renovación:

- a. Comprobante de domicilio reciente del año en curso.
- b. Identificación oficial renovada con fotografía.

Para nuevo ingreso por baja del padrón 2010:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán.
- Identificación oficial renovada con fotografía (original para cotejo y copia para expediente).
- Documento emitido por una institución oficial, con una vigencia máxima de dos meses, donde conste que la solicitante sufre de violencia familiar (original para cotejo y copia para expediente).
- Documento emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Equidad de la Delegación Coyoacán, donde confirme que la solicitante sufre de violencia familiar (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso.

- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por las interesadas.
- Podrán ingresar al Programa todas las mujeres que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida.
- Inicialmente las interesadas deberán acudir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Equidad, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, (C.D.C. Ana María Hernández) en la Delegación Coyoacán; para la elaboración de documento confirmando que se trata de violencia familiar.
- Las interesadas deberán entregar personalmente la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.

El procedimiento de queja, inconformidad ciudadana, mecanismos de evaluación, indicadores, formas de participación social, la articulación con otros programas sociales así como las causales de baja se detallan en las Reglas de Operación publicadas en el número 1023 bis TOMO I de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

A partir del lunes 16 de mayo de 2011 y días hábiles subsecuentes, conforme a las fechas establecidas en la calendarización que más adelante se detalla.

ATENCIÓN AL PÚBLICO.

En Av. Pacífico esquina Tepalcatitla, Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán a un costado del Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández.

DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN.

De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

La atención a los solicitantes de renovación e ingreso a los Programas será en estricto orden de llegada y la atención será personalizada conforme a los días establecidos en el cuadro siguiente:

PROGRAMA	RECEPCIÓN DOCUMENTAL			PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
<p>AYUDA PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SEXTO AÑO DE PRIMARIA Y TERCERO DE SECUNDARIA</p> <p>INSCRITOS EN EL CICLO ESCOLAR 2010- 2011. NUEVO INGRESO</p>	<p>MAYO DÍAS: 16, 17, 18, 19 y 20. Letras del primer apellido que inicie con:</p> <p>A, B, C, D, E, F, G.</p>	<p>MAYO DÍAS: 23, 24, 25, 26 y 27. Letras del primer apellido que inicie con: H, I, J, K, L, M, N, O.</p>	<p>MAYO DÍAS: 30 y 31. JUNIO DÍAS: 1, 2 Y 3. Letras del primer apellido que inicie con: P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.</p>	<p>Solicitudes nuevas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento del(a) menor (original para cotejo y copia para expediente). • CURP (original para cotejo y copia para expediente). • Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo, telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán. • Identificación oficial con fotografía del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (Original para cotejo y copia para expediente). • Constancia de estudios expedida por el plantel educativo (original para expediente); o boleta oficial de calificaciones (original para cotejo y copia para expediente). <p>• En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.</p>

PROGRAMA	RECEPCIÓN DOCUMENTAL			PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
<p>AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18 AÑOS.</p> <p>NUEVO INGRESO</p>	<p>MAYO DÍAS: 16,17,18 19 Y 20. Letras del primer apellido que inicie</p>	<p>MAYO DÍAS: 23, 24, 25, 26 y 27. Letras del Primer apellido que inicie</p>	<p>MAYO DÍAS: 30 y 31. JUNIO DÍAS: 1, 2 y 3.</p>	<p>Solicitudes nuevas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento del(a) menor original para para cotejo y copia para expediente). • CURP (original para cotejo y copia para expediente). • Comprobante de domicilio reciente del año en curso (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de

	con: A, B, C, D, E, F, G	con: H, I, J, K, L, M, N, O.	Letras del primer apellido que inicie con: P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.	residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán. <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial con fotografía del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (Original para cotejo y copia Para expediente). • Certificado médico vigente que confirme el embarazo de la menor, expedido por una institución de salud pública. (Original para expediente). <ul style="list-style-type: none"> • En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.
--	--------------------------------	------------------------------------	--	--

PROGRAMA	RECEPCIÓN DOCUMENTAL			PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN RENOVACIÓN	MAYO DÍAS: 16,17,18 19,20,23, 24,25 y 26 Letras del primer apellido que inicie con: A, B, C, D, E, F, G	MAYO DÍAS: 27,30 y 31 JUNIO DÍAS: 1, 2, 3, 6, 7 y 8 Letras del primer apellido que inicie con: H, I, J, K, L, M, N, O.	JUNIO DÍAS: 9, 10, 13, 14, 15, 16 17, 20 y 21 Letras del primer apellido que inicie con: P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.	ÚNICAMENTE Solicitudes de renovación. <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán. • Identificación oficial con fotografía • En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.
PROGRAMA	RECEPCIÓN DOCUMENTAL			PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. RENOVACIÓN	MAYO DÍAS: 16,17,18 19,20,23, 24,25 y 26 Letras del	MAYO DÍAS: 27,30 y 31 JUNIO DÍAS:	JUNIO DÍAS: 9, 10, 13, 14, 15, 16 17, 20 y 21 Letras del	ÚNICAMENTE Solicitudes de renovación. <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio reciente del año en curso (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia expedida por la Dirección

	<p>primer apellido que inicie con:</p> <p>A, B, C, D, E, F, G</p>	<p>1, 2, 3, 6, 7 y 8</p> <p>Letras del primer apellido que inicie con:</p> <p>H, I, J, K, L, M, N, O.</p>	<p>Primer Apellido que inicie con:</p> <p>P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.</p>	<p>General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial con fotografía • En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.
--	---	---	--	--

PROGRAMA	RECEPCIÓN DOCUMENTAL			PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
<p>AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 63 A 67 AÑOS DE EDAD.</p> <p>RENOVACIÓN</p>	<p>MAYO</p> <p>DÍAS:</p> <p>16,17,18 19,20,23, 24,25 y 26</p> <p>Letras del primer apellido que inicie con:</p> <p>A, B, C, D, E, F, G</p>	<p>MAYO</p> <p>DÍAS:</p> <p>27,30 y 31</p> <p>JUNIO</p> <p>DÍAS:</p> <p>1, 2, 3, 6, 7 y 8</p> <p>Letras del primer apellido que inicie con:</p> <p>H, I, J, K, L, M, N, O.</p>	<p>JUNIO</p> <p>DÍAS:</p> <p>9, 10, 13, 14, 15, 16 17, 20 y 21</p> <p>Letras del Primer Apellido que inicie con:</p> <p>P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.</p>	<p>ÚNICAMENTE Solicitudes de renovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán. • Identificación oficial con fotografía • En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

PROGRAMA	RECEPCIÓN DOCUMENTAL			PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
<p>AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR</p> <p>NUEVO INGRESO</p>	<p>MAYO</p> <p>DÍAS:</p> <p>16,17,18 19,20,23, 24,25,26 27,30 y 31</p>	<p>JUNIO</p> <p>DÍAS:</p> <p>1,2,3,6,7,8 9,10,13,14 15,16,17 20,21,22</p>		<p>ÚNICAMENTE Solicitudes de renovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente o constancia de

RENOVACIÓN	Letras del primer apellido que inicie con: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L	23,24,27 28,29,30 Letras del primer apellido que inicie con: M, N, O, P Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.	residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán. • Identificación oficial con fotografía Solicitudes nuevas. • Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente). • CURP (original para cotejo y copia para expediente). • Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán. • Identificación oficial con fotografía (original para cotejo y copia para Expediente). • Documento emitido por una institución oficial, con una vigencia máxima de dos meses, donde conste que la solicitante sufre de violencia familiar (original para cotejo y copia para Expediente). • En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.
-------------------	--	---	--

Las solicitantes de nuevo ingreso y renovación para el Programa de Ayuda para la Alimentación de Mujeres que Sufren Violencia Familiar serán atendidas en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad localizada en el interior del C.D.C. Ana María Hernández, sito en Avenida Pacifico 181 Col. Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán.

La atención personalizada para los Programas restantes se realizará a través de la entrega de 500 fichas de turno por día en estricto orden de llegada y conforme a la calendarización arriba descrita en horario de 07:00 a 09:00 hrs; dando preferencia a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, como lo disponen los artículos 1 fracciones II, III, VII y VIII, 4 fracciones III, IV, V, y VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

PARA EL CASO DE AQUELLAS PERSONAS QUE ESTEN INTERESADAS EN INGRESAR A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, QUE NO FORMEN PARTE DEL PADRON DE BENEFICIARIOS PROESA 2010:

- Se elaborará una lista de espera y serán llamados posteriormente para integrarlos al Padrón Proesa 2011, conforme a las bajas que genere el Padrón 2010, siempre y cuando cubran las condicionantes establecidas en las Reglas de Operación publicadas en el No. 1023 bis Tomo I de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

- Para ser incluido (a) en lista de espera es necesario proporcionar copia de identificación oficial con fotografía, así como número telefónico en servicio y deberán asistir los días que conforme a la letra de su primer apellido le corresponda.

NOTA IMPORTANTE:

- El calendario de atención está elaborado para evitar aglomeraciones y garantizar la renovación de beneficiarios del padrón 2010.
- La (él) solicitante que no consiga ser atendida (o) en razón de no haber obtenido una de las 500 fichas de atención por día, deberá presentarse al día siguiente siempre y cuando la primer letra de su primer apellido se encuentre dentro del bloque descrito en el calendario arriba citado.
- Todo aquel solicitante que no se apegue a los horarios y calendarización establecidos en la presente convocatoria, no se le dará atención, quedando estrictamente prohibido el dormir en la vía pública y/o formarse para apartar lugares, conforme lo establecen los artículos 8 de la Ley de Desarrollo Social y 15 fracciones; I a VI, VIII a XII, XIV, XVIII y XXII de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. El no atender esta recomendación será causa de baja inmediata del Padrón de beneficiarios.
- Toda aquella persona que se encuentre inscrita como beneficiario (a) en el padrón Proesa 2010 y que no acuda a renovar su ayuda en los días y horarios establecidos en la presente convocatoria, será objeto de baja en virtud de su manifiesta falta de interés para seguir siendo beneficiario (a) de alguno de los Programas que conforman PROESA 2011.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

(Firma)

FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA
Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MODALIDAD ESCOLAR**

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 40, 48, 53 y 71, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo, fracciones I, II y X del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; 1, 2, 8, fracción II y 12, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; así como en el Acuerdo SO-1/12/2011, emitido por el H. Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del año en curso, en la que se aprobaron las reformas, adiciones y derogación a diversos artículos de las Reglas Generales de Control Escolar, he tenido a bien expedir el siguiente :

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIÓN DE
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS REGLAS GENERALES DE CONTROL ESCOLAR**

ÚNICO: Se reforman los artículos 1, párrafos quinto, décimo, décimo tercero y décimo sexto, 10, 21, 22, 24, fracción II, inciso b), 37, 38, 48, 51, 57, el objetivo del Capítulo IX, 59, fracciones III, IV y V, 60, 61, 68, 69, 73, 75, 90, 96, 99 y 100; se adiciona al índice el Capítulo VIII BIS, los artículos 1, párrafos sexto y noveno, el Capítulo 58 BIS y los incisos a) y b), 58 BIS, 58 TER, 58 QUATER y 59, fracción II y los párrafos primero, segundo y tercero; se derogan los artículos 31, 70 y 71, todos de las Reglas Generales de Control Escolar, para quedar como siguen:

Índice

...

I...VIII.

VIII BIS. Estudiante independiente

IX... XVI.

Artículo 1.- Para efectos de estas Reglas se entenderá por:

...

Estudiante: A la persona que se encuentra inscrita o reinscrita en alguno de los planteles del Sistema de Bachillerato del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;

Estudiante Independiente: Al estudiante que ya no cuenta con derecho a reinscripción en curso semestral a las asignaturas del Plan de Estudios; con excepción de la asignatura Problema Eje la cual deberá ser reinscrita para registrarse al proceso de certificación de estudios y que manifiesta por escrito a la Coordinación del Plantel interés en concluir sus estudios. Podrá concluir su bachillerato presentando únicamente evaluaciones especiales.

...

Modelo Educativo: A la representación pedagógica de los ejes de formación curricular del bachillerato del Instituto;

Proyecto Educativo: Al documento que sustenta el Modelo Educativo del Instituto y su operación;

...

Profesor: Al personal docente;

...

...

Sistema de Bachillerato: Al Sistema de Bachillerato del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Artículo 10.- Los estudiantes del Sistema de Bachillerato podrán acceder a la beca que establezca la normatividad del Instituto si cumplen con los requisitos y el procedimiento vigente.

Artículo 21.- Los formatos de certificación y las especificaciones del sello oficial los determina la Dirección General con base en la legislación aplicable, mismos que son insustituibles e inalterables.

Artículo 22.- La Dirección Estudiantil y la Dirección Académica resolverán conjuntamente los casos no previstos en el presente documento.

Artículo 24.- Para registrarse como aspirante en alguno de los planteles del Sistema de Bachillerato se requiere:

I...

II...

a)...

b) Original del Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población CURP.

c)...

...

Artículo 31.- DEROGADO

Artículo 37.- El plantel expedirá una credencial para cada estudiante, la cual habrá de ser resellada por el interesado en la ventanilla de Servicios Escolares cada inicio de semestre, presentando su comprobante de reinscripción.

Artículo 38.- El Instituto, a través de la Coordinación del plantel o de la Dirección Estudiantil, se reserva el derecho de solicitar documentación original del estudiante en el momento que lo requiera.

Artículo 48.- Todo estudiante que acredite haber asistido al 65% de las sesiones tipo clase de una asignatura tendrá derecho a solicitar la reinscripción al periodo intersemestral, siempre que dicha solicitud sea validada por un profesor que imparta la asignatura correspondiente.

Artículo 51.- Será facultad del Coordinador del Plantel autorizar la reinscripción al intersemestre en más de dos asignaturas a estudiantes registrados en proceso de certificación, cuando se encuentren en situación real de egreso. Deberá enviar un informe a la Dirección Estudiantil.

Artículo 57.- Será facultad de la Coordinación del Plantel autorizar a estudiantes registrados en proceso de certificación, cuando se encuentren en situación real de egreso, la reinscripción a un número mayor de asignaturas. Deberá enviar un informe a la Dirección Estudiantil.

VIII BIS. Estudiante Independiente

a) Objetivo

Regular el proceso que permita al estudiante independiente presentar evaluaciones especiales de las asignaturas pendientes, del Plan de Estudios, con la finalidad de concluir sus estudios de bachillerato.

b) Normas

Artículo 58 BIS.- El estudiante que ya no cuenta con derecho a reinscripción en curso semestral a las asignaturas del Plan de Estudios; con excepción de la asignatura Problema Eje la cual deberá ser reinscrita para registrarse al proceso de certificación de estudios, cuando sea el caso y que manifiesta por escrito a la Coordinación del Plantel interés en concluir sus estudios. Podrá concluir su bachillerato presentando únicamente evaluaciones especiales, siempre y cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Estudiantes activos que han agotado los nueve semestres de permanencia y manifiestan su interés en concluir el bachillerato.
- II. Estudiantes que tienen al menos veinte asignaturas cubiertas, que causaron baja voluntaria, baja por haber agotado su tiempo de permanencia, o baja de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de las presentes reglas.

Artículo 58 TER.- Los estudiantes que fueron dados de baja por el Instituto por causa diversa a la prevista en la fracción II del artículo 58 BIS, no serán considerados estudiantes independientes.

Artículo 58 QUATER.- El estudiante independiente esta exento de los beneficios establecidos en los artículos 9 y 10 de las presentes reglas.

IX. Evaluación Especial de Asignatura

a) Objetivo

Regular el proceso que permita al estudiante inscrito, reinscrito o independiente demostrar que ha desarrollado las competencias de la asignatura mediante la presentación de una evaluación especial, que le permita cubrir las asignaturas pendientes con o sin antecedente de curso para su avance académico y conclusión de sus estudios de bachillerato.

b) Normas

Artículo 59.- La evaluación especial de asignatura sólo se autorizará a estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- I. ...
- II. A partir del tercer semestre, para estudiantes considerados alumnos regulares de conformidad con el Artículo 13 de las presentes reglas, que desean avanzar en sus estudios para concluir en un tiempo menor a tres años y que se consideran capaces de demostrar los aprendizajes y competencias de las asignaturas en las que solicitan ser evaluados.
- III. Se inconforman con la evaluación compendiada que registró su profesor de alguna(s) asignatura(s) en el semestre inmediato anterior y se consideran capaces de demostrar los aprendizajes y competencias de la asignatura.
- IV. Para los estudiantes reinscritos que manifiestan interés de regularizar su situación académica, tienen al menos dieciséis asignaturas cubiertas y han cursado al menos hasta el cuarto semestre.
- V. Para los estudiantes independientes que manifiestan su interés en concluir sus estudios de bachillerato.

Para todos los casos arriba citados los estudiantes podrán solicitar, dos evaluaciones en cada periodo especial de recuperación (PER) y dos en el periodo intersemestral con base en el Calendario Escolar.

Todos los estudiantes que soliciten evaluación especial de asignatura deberán ser reinscritos en los periodos especiales de recuperación y/o en el periodo intersemestral con la finalidad de registrar la evaluación obtenida en el SIIE.

Para el caso de estudiantes independientes candidatos a egresar con al menos treinta y dos asignaturas cubiertas, deberán reinscribirse a la asignatura Problema Eje y al proceso de certificación de estudios de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 60.- El estudiante interesado en presentar evaluación especial de asignatura debe hacer una solicitud por escrito, fundada y motivada, dirigida a la Coordinación del Plantel quien autorizará los casos procedentes que habrán de reinscribirse a la evaluación de la asignatura en las fechas que están establecidas en el Calendario Escolar para el intersemestre o los períodos especiales de recuperación.

Artículo 61.- La Coordinación designará a los docentes por academia que atenderán las solicitudes autorizadas para que se implementen las estrategias o instrumentos de evaluación correspondientes y se registre los resultados en el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE). Asimismo, la Coordinación definirá las fechas para llevar a cabo la evaluación especial, conforme a los lineamientos vigentes para esos casos. Los criterios de evaluación y aplicación serán acordes con el Proyecto Educativo.

Artículo 68.- El estudiante que cause baja por motivos voluntarios podrá incorporarse nuevamente al sistema de bachillerato realizando los procesos y cumpliendo con lo establecido para los aspirantes de nuevo ingreso; o como estudiante independiente de conformidad con lo establecido en el apartado VIII BIS de las presentes reglas y la normatividad correspondiente.

Artículo 69.- El estudiante que no cumpla con la normatividad del Instituto por causa diversa a la establecida en el artículo 64 de las presentes reglas, será dado de baja y no podrá reintegrarse a ninguna de las modalidades del Sistema de Bachillerato.

Artículo 70.- DEROGADO

Artículo 71.- DEROGADO

Artículo 73.- Durante su permanencia en el Sistema de Bachillerato el estudiante podrá solicitar cambio de plantel hasta por dos ocasiones, de manera continua o discontinua, presentando una solicitud por escrito fundada y motivada a la Coordinación, en los plazos establecidos en el procedimiento respectivo. La solicitud de cambio de plantel sólo procede para estudiantes en situación académica regular y por causas justificadas de cambios de domicilio, laborales, personales o por determinación del Instituto, siempre y cuando exista lugar en la matrícula escolar del plantel solicitado.

Artículo 75.- La Dirección Estudiantil analizará las solicitudes de cambio de plantel y determinará, con base en la documentación presentada y la matrícula escolar del plantel solicitado, si autoriza o no el cambio de plantel.

Artículo 90.- El Acta de Evaluación de Asignatura por Grupo es el documento oficial a través del cual los profesores dan a conocer al área de Servicios Escolares de los Planteles del Instituto los resultados de evaluación de sus estudiantes en cada asignatura en que estuvieron inscritos o reinscritos, en curso semestral, intersemestre y período especial de recuperación.

Artículo 96. El Certificado de Estudios Parciales es el documento oficial que se emite a los estudiantes que cuenten con baja y realizaron estudios parciales en el Sistema de Bachillerato. Sólo se expedirá a petición del interesado; tomando como base la documentación que exista en su expediente y de acuerdo con el procedimiento establecido.

Artículo 99.- La fecha oficial de expedición del Certificado de Terminación de Estudios deberá ser el último día hábil del Semestre Escolar. En el caso del Certificado de Estudios Parciales la fecha con la que se emita estará comprendida dentro de los quince días hábiles posteriores a la solicitud del interesado.

Artículo 100.- En ausencia del Titular de la Coordinación, los Certificados serán firmados por el funcionario que designe por escrito la Dirección General del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas, adiciones y derogación entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 25 de abril de 2011

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 003

El **Lic. Víctor Manuel Motta Mercado**, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, así como a los Artículos 26, 27 Inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 58 y 63, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la contratación del servicio de **“FUMIGACION Y DESRATIZACION A INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen	
30001066-003-11	\$ 1,500.00	17/05/2011	18/05/2011 10:00 horas	de acuerdo a lo establecido en Bases	23/05/2011 10:00 horas	27/05/2011 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
UNICA		“FUMIGACION Y DESRATIZACION A INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA”			448,675.26	4 486,752.60	M ²

- Convoca a: A la persona física o moral que desee participar, que cuente con la infraestructura y capacidad técnica cuya actividad esté relacionado con el objeto de la presente Licitación.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días **13, 16 y 17 de Mayo del 2011**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. A través de ventanilla este será a la cuenta número **00100911771 con numero de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y canjearse por el recibo correspondiente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Generales de la Convocante.**
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **18 de Mayo del 2011** a las **10:00** horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **23 de Mayo del 2011** a las **10:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 10° piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen** se efectuara el día **27 de Mayo del 2011** a las **10:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 10°. Piso. Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación en la GODF.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Base.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, y con sellos de la Dirección de Servicios autorizadas y avaladas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DEL 2011.

LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Jorge Trejo Bermúdez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal:

C O N V O C A

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/01/2011, para la **Enajenación de Desechos Metálicos y Ferrosos, Desechos de Papel, Residuos y Diversos Desechos**, mediante contrato abierto con vigencia anual, bajo las siguientes especificaciones:

Costo de Bases	Venta de Bases	Verificación Física de los Bienes	Entrega de Dudas a las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Pago de los Bienes Adjudicados	Retiro de los Bienes Adjudicados
\$5,000.00	del 13 al 17 de mayo de 2011, de 9:00 a 15:00 hrs. (días hábiles)	del 13 al 18 de mayo de 2011, de 9:00 a 15:00 hrs.	19 de mayo de 2011, de 9:00 a 15:00 hrs.	20 de mayo de 2011, a las 12:00 hrs.	23 de mayo de 2011, a las 12:00 hrs.	26 de mayo de 2011 a las 12:00 hrs.	del 27 al 31 de mayo de 2011, (días hábiles) de 9:00 a 15 y de 17:00 a 18:00 hrs.	De conformidad al cuadro del numeral 11 de las bases, de 9:00 a 15:00 hrs. (días hábiles)

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
UNO	“Desechos Metálicos y Ferrosos”		
	Aluminio	63.00	Kgs.
	Bronce	1,257.00	Kgs.
	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico	1,777.00	Kgs.
	Desecho ferroso de primera especial	5,296.00	Kgs.
	Desecho ferroso de primera	11,924.00	Kgs.
	Desecho ferroso de segunda	16,177.00	Kgs.
	Desecho ferroso de tercera	8,495.00	Kgs.
	Desecho ferroso mixto contaminado	19,397.00	Kgs.
	Desecho ferroso vehicular (refacciones usadas)	0.00	Kgs.
	Acero inoxidable	0.00	Kgs.
	Alambre de cobre con papel	0.00	Kgs.
	Cable de aluminio con forro	0.00	Kgs.
	Cable de cobre y forro de plástico autosoportado	0.00	Kgs.
	Desecho ferroso proveniente de compactadoras	0.00	Kgs.
	Desecho ferroso proveniente de motoconformadoras	0.00	Kgs.
	Desecho ferroso proveniente de pavimentadoras	0.00	Kgs.
	Desecho ferroso proveniente de petrolizadoras	0.00	Kgs.
	Desecho ferroso proveniente de tractores	0.00	Kgs.
	Desecho ferroso proveniente de tractores agrícolas	0.00	Kgs.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
UNO continúa	Fierro colado.	0.00	Kgs.
	Latón	0.00	Kgs.
	Plomo con clavo y pabilo	0.00	Kgs.
	Transformadores de distribuci	0.00	Kgs.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
DOS	“Desechos de Papel”		
	Boleto de metro	4,524.00	Kgs.
	Papel proveniente de imprenta	4,267.00	Kgs.
	Papel de revoltura	7,740.00	Kgs.
	Cartón	0.00	Kgs.
	Papel archivo	0.00	Kgs.
	Papel cesto	0.00	Kgs.
	Papel listado de computadora (forma continua)	0.00	Kgs.
	Papel periódico	0.00	Kgs.
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	0.00	Kgs.	

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
TRES	“Residuos”		
	Aceite quemado	626.00	Lts.
	Acumuladores	14,369.00	Kgs.
	Balastras	792.00	Kgs.
	Grasa diferentes especificaciones (contaminada)	412.00	Kgs.
	Pintura caduca y gelada	0.00	Lts.
	Transformadores de distribución y potencia con aceite	0.00	Kgs.
	Líquido Fijador Cansado, diversos gramajes	0.00	Lts.
Placa radiográfica revelada.	0.00	Kgs.	

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
CUATRO	“Diversos Desechos”		
	Leña común	2,155.00	Kgs.
	Poste de concreto	91.00	Pza.
	Tubo fluorescente (roto)	375.00	Kgs.
	Durmientes de madera	713.00	Pza.
	Plástico	5,692.00	Kgs.
	Aisladores de porcelana	0.00	Kgs.
	Cartuchos de cintas para máquina de escribir	0.00	Kgs.
	Luminarias (desecho)	0.00	Kgs.
	Poste de madera	0.00	Kgs.
Vidrio pedacería	0.00	Kgs.	

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
CINCO	“Cobre desnudo” Cobre Desnudo	9,420.00	Kgs.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de la Licitación mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, sita en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por lote completo, mismos que se localizan en diferentes predios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en los lugares donde se encuentran concentrados, previo pago de las Bases de Licitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote correspondiente, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado, de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Los actos de inscripción, recepción de la documentación legal y administrativa, apertura de propuestas económicas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)
JORGE TREJO BERMUDEZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Jorge Trejo Bermúdez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/02/2011, para la **Enajenación de Desechos de Llantas Segmentadas y Renovables, Cámaras de Hule y Corbatas de Hule**, mediante contrato abierto con vigencia anual, bajo las siguientes especificaciones:

Costo de Bases	Venta de Bases	Verificación Física de los Bienes	Entrega de Dudas a las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Pago de los Bienes Adjudicados	Retiro de los Bienes Adjudicados
\$2,000.00	Del 13 al 17 de mayo de 2011, de 9:00 a 15:00 hrs. (días hábiles)	Del 13 al 18 de mayo de 2011, de 9:00 a 15:00 hrs.	19 de mayo de 2011, de 9:00 a 15:00 hrs.	20 de mayo de 2011, a las 18:00 hrs.	23 de mayo de 2011, a las 18:00 hrs.	26 de mayo de 2011 a las 18:00 hrs.	Del 27 al 31 de mayo de 2011, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 hrs (días hábiles).	de conformidad al cuadro del numeral 10.8 de las bases, de 9:00 a 15:00 hrs.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
ÚNICO	“Desechos de Llantas Segmentadas, Cámaras de Hule y Corbatas de Hule”		
	Cámaras de Hule	2,305.00	Kgs.
	Corbatas de Hule	718.00	Kgs.
	Llantas Segmentadas y/o No Renovables	197,349.00	Kgs.
	Llantas completas y/o Renovables	0.00	Kgs.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de la Licitación mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, sita en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por lote completo, mismos que se localizan en diferentes predios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en los lugares donde se encuentran concentrados, previo pago de las Bases de Licitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote correspondiente, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado, de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Los actos de inscripción, recepción de la documentación legal y administrativa, apertura de propuestas económicas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)

JORGE TREJO BERMUDEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 002-2011

Arq. Martín Miguel Ruiz Ramírez

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Mantenimiento y Cambio de la Red de Drenaje en las Colonias de las Territoriales Roma Condesa y Obrera Doctores, dentro del Perimetro Delegacional	27 de junio de 2011	24 de octubre de 2011	\$ 8'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-005-11	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	17 de mayo de 2011	20 de mayo de 2011 a las 11:00 hrs.	25 de mayo de 2011 a las 11:00 hrs.	30 de mayo de 2011 a las 11:00 hrs.	30 de mayo de 2011 a las 11:01 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SFDF/SE/0376/2011** de fecha **28 de enero de 2011**.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **17 de mayo de 2011** en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **17 de mayo de 2011** en el banco y realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, ese mismo día en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** hrs. (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2011**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2011**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).

3. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

Los participantes deberán contar con el **Registro de Concursante actualizado 2011**, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia en el tipo de obra** de la licitación para la que se inscriban, lo que será acreditado en el momento de registrarse en el concurso; además de presentar la relación de contratos vigentes.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitectos, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), **anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita**), la que se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), **anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones**), la que se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**.

La apertura de las propuestas técnica y económica (se entregaran en un sobre único) se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones **No se otorgarán anticipos**,

La empresa Ganadora deberá iniciar la ejecución de los trabajos de acuerdo a su programa presentado en su propuesta
No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con períodos máximos de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **13 de mayo** de 2011
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MARTÍN MIGUEL RUIZ RAMÍREZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Nacional
GACETA
fallo No. 01-2011

Arq. Martin Miguel Ruiz Ramírez

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas de las Convocatorias Nos. 01/2011.

No. DE LICITACIÓN	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.
30001071-001-11	Arquitectura e Ingeniería Espacial, S.A. de C.V	Reforzamiento Estructural en Escaleras de 200 Unidades Habitacionales, en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 3'451,904.20
30001071-002-11	-----	Reforzamiento Estructural en Escaleras de 200 Unidades Habitacionales, en las Direcciones Territoriales Obrera Doctores y Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	Desierto
30001071-003-11	-----	Reforzamiento Estructural en Escaleras de 200 Unidades Habitacionales, en las Direcciones Territoriales Obrera Doctores y Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	Desierto
30001071-004-11	Servicios Integrales de Agua Potable, S.A. de C.V.	Sustitución de la Red Hidráulica en la Segunda Sección de la Unidad Habitacional Tlatelolco, en la Dirección Territorial Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 7'758,571.09

Las razones de rechazo de las empresas descalificadas, podrán ser consultadas en la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sita en Aldama y Mina S/N 1er piso, Ala Oriente del Edificio Delegacional, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F.

Cuauhtémoc, D.F. a 13 de mayo de 2011

ATENTAMENTE

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 ARQ. MARTIN MIGUEL RUIZ RAMÍREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 001

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de el Maestro Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Lentes, Aparatos Auditivos, Silla de Ruedas y Bastones (Ayudas Sociales) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-001-11	En convocante \$ 1,000.00	17/05/2011	18/05/2011 11:00 horas	23/05/2011 11:00 horas	25/05/2011 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Lentes que incluyan: exámen optométrico, armazón, estuche, garantía, instructivo y colocación			7,900	Pieza
2	Silla de ruedas de vinil de 13" infantil en acero, acabado en cromo, descansa brazo y descansa pies en polipropileno de alto impacto y reforzado con fibra de vidrio			30	Pieza
3	Silla de ruedas de vinil de 16" adulto en acero, acabado en cromo, descansa brazo y descansa pies en polipropileno de alto impacto y reforzado con fibra de vidrio			185	Pieza
4	Aparatos auditivos que incluyan: exámen audiométrico, garantía, instructivo, pilas, colocación.			325	Pieza
5	Bastón de apoyo de aluminio para personas con ceguera, de lujo y de aluminio de 1/2" con película reflejante en blanco y punta roja, con deslizador de aluminio con resorte y balero, tamaño mediano			50	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 13, 16 y 17 de mayo de 2011; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsable del procedimiento: Jorge Esquinca Vázquez Coordinador de Adquisiciones y/o Enrique Amado Acosta Frías J.U.D. de Concursos.
- Responsable de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Lic. Chantal Crespy Serrato, Directora General de Desarrollo Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2011.

(Firma)

MAESTRO GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Convocatoria: 002-2011
Licitación Pública Nacional

Arq. Alejandro de la Torre Beteta, Director General de Servicios Urbanos del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 23 Párrafo primero, 24 inciso A), 25 Apartado A, fracción I, 26 y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-004-11	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMELLON DE LA AV. CONGRESO DE LA UNION, DE ORIENTE 101 A LA AV. VICTORIA, DIRECCION TERRITORIAL No. 5			01 de Junio de 2011	29 de Agosto de 2011	\$2'520,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,800.00 Compranet \$2,700.00	17 de mayo de 2011 10:00 a 15:00 hrs.	18 de Mayo de 2011 10:00 hrs.	19 de Mayo de 2011 10:00 hrs.	25 de Mayo de 2011 09:00 hrs.	30 de Mayo de 2011 12:00 hrs..
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-005-11	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS COLONIAS EN LAS ZONAS CENTRO, SUR Y NORTE DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.			01 de Junio de 2011	29 de Agosto de 2011	\$6'050,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,800.00 Compranet \$2,700.00	17 de mayo de 2011 10:00 a 15:00 hrs.	18 de Mayo de 2011 10:00 hrs.	19 de Mayo de 2011 11:00 hrs.	25 de Mayo de 2011 11:00 hrs.	30 de Mayo de 2011 12:30 hrs..
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-006-11	REHABILITACION DEL CAMELLON EN LA AV. FERROCARRIL HIDALGO ENTRE LA CALLE GENERAL VICENTE VILLADA HASTA CIRCUITO INTERIOR, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			01 de Junio de 2011	30 de Julio de 2011	\$2'330,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,800.00 Compranet \$2,700.00	17 de mayo de 2011 10:00 a 15:00 hrs.	18 de Mayo de 2011 10:00 hrs.	19 de Mayo de 2011 12:00 hrs.	25 de Mayo de 2011 13:00 hrs.	30 de Mayo de 2011 13:00 hrs..
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-007-11	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA DIFERENTES COMITES CIUDADANOS EN EL FRENTE "A" DENTRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			01 de Junio de 2011	28 de Septiembre de 2011	\$3'000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,800.00 Compranet \$2,700.00	17 de mayo de 2011 10:00 a 15:00 hrs.	18 de Mayo de 2011 12:00 hrs.	19 de Mayo de 2011 13:00 hrs.	25 de Mayo de 2011 15:00 hrs.	30 de Mayo de 2011 13:30 hrs..
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-008-11	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA DIFERENTES COMITES CIUDADANOS EN EL FRENTE "B" DENTRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			01 de Junio de 2011	28 de Septiembre de 2011	\$3'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,800.00 Compranet \$2,700.00	17 de mayo de 2011 10:00 a 15:00 hrs.	18 de Mayo de 2011 12:00 hrs.	19 de Mayo de 2011 14:00 hrs.	25 de Mayo de 2011 17:00 hrs.	30 de Mayo de 2011 14:00 hrs..
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-009-11	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA DIFERENTES COMITES CIUDADANOS EN EL FRENTE "C" DENTRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			01 de Junio de 2011	28 de Septiembre de 2011	\$2'375,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,800.00 Compranet \$2,700.00	17 de mayo de 2011 10:00 a 15:00 hrs.	18 de Mayo de 2011 10:00 hrs.	19 de Mayo de 2011 15:00 hrs.	25 de Mayo de 2011 19:00 hrs.	30 de Mayo de 2011 14:30 hrs..

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente convocatoria, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, remitiendo a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves y Programa Operativo Anual en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Calendario Presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas; información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político Administrativo; mediante el Oficio No. SFDF/SE/0056/2011 de fecha 07 de enero de 2011.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases según calendario en:

Internet en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, las bases serán únicamente para consulta; y, para **Adquisición Directa** en la **Dirección de Servicios Públicos**, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en la Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 Ext. 4100 y 4101, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos para adquirir las bases: Solamente deberá cubrirse el costo de las mismas,

Para adquirir por parte de los interesados los Planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Consulta y Adquisición directa en la Dirección de Servicios Públicos:

1.1. Solicitud por escrito para participar en la Licitación respectiva en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 51 segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 1.2.- Copia de la Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado a no más de un año a partir de la fecha de la presente licitación, donde se refleje que cumple con el capital contable solicitado, Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2010) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del ejercicio 2010), firmado por contador público, anexando copia de la Cédula profesional del mismo. 1.3.- en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en la Constancia de registro de concursantes y en trabajos similares (será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas). Comprobatorios del capital contable mínimo mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2010, así como de las declaraciones parciales a un mes anterior a la celebración del concurso, Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2010 además de los Estados Financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional del Contador Público.

2.- Consulta y adquisición por medio del sistema Compranet:

En Internet en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, las bases para consulta y adquisición serán , conforme a lo siguiente:

1. Solicitar al sistema de compraNET acceder a las bases.
2. Ingresar e inscribirse en el registro de participantes.
3. Con el registro anterior pagar en la Institución bancaria, en la cuenta a favor de Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas/ Tesorería del Distrito Federal, la cual esta indicada en la base segunda numeral 6 párrafo segundo de las bases de licitación respectiva.

Deberá entregarse, para fines de control y registro los documentos solicitados en los puntos anteriores, para entregar los planos, especificaciones u otros documentos, los entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 al 1.3 de esta convocatoria, además de la entrega del comprobante de pago ante la institución bancaria indicada, en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de el concursante firmado por el representante legal del mismo, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante al escrito, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas (sobre único) se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados para cada procedimiento en particular, de acuerdo a esta convocatoria.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, en el día y hora establecida en el acta de Presentación de Propuestas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano; No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, exigidas por el órgano político administrativo en Gustavo A. Madero, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Dirección de Servicios Públicos.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I. V. A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 13 de Mayo de 2011.

(Firma)

Arq. Alejandro de la Torre Beteta
Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Responsable de la Convocatoria

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria**

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a distribuidores y/o fabricantes autorizados interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el suministro de cartulina de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		Fallo de la licitación	
30085001-013-11 Nacional	\$1,500.00	17/mayo/2011	18/mayo/11 10:00 hrs.	20/mayo/11 10:00 hrs.		25/mayo/11 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C511000600-718	Cartulina bristol blanca de 235 grs. X 33 cm. En bobina de 200 kgs. +/- 10 kgs.			335,000	410,000	Kg.

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán suministrados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*No se otorgarán anticipos

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García Subdirectora de Abastecimientos.

(Firma)

México, Distrito Federal 13 de mayo de 2011
C.P. Jorge Segura Senday
Director General

SECCIÓN DE AVISOS**GONDI, S.A. DE C.V.****PRIMERA
CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 180 y 183 y demás aplicables de la Ley General Sociedades Mercantiles, así como de acuerdo a lo previsto por las cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta de los Estatutos Sociales de la sociedad Gondi S.A. de C.V. ("GONDI"), se convoca a los señores accionistas de GONDI, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las 10:00 horas del día lunes 6 de Junio del 2011, cita en Blvd. Manuel Ávila Camacho N° 36, Piso 21, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración en relación a las actividades de la Sociedad, durante el ejercicio social terminado al 31 de diciembre del 2010.
2. Discusión y en su caso, aprobación del balance, estado de resultados y demás información financiera de la Sociedad, por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre del 2010.
3. Informe del Comisario de la Sociedad.
4. Distribución de utilidades.
5. Lectura y discusión, del reporte de obligaciones fiscales requerido en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. Designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
7. Designación de Funcionarios del Consejo de Administración de la Sociedad.
8. Designación del Comisario de la Sociedad.
9. Emolumentos.
10. Designación de Delegados.

Para asistir y ser admitidos en la Asamblea, los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de GONDI y/o sus apoderados deberán exhibir cualquiera de los siguientes documentos: (i) Títulos originales, (ii) Carta de Depósito de Institución Bancaria o (iii) Tarjeta de Admisión que en su caso, expida GONDI. El Libro de Registro de Acciones que lleve GONDI, se cerrará tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por la cláusula Décimo Séptima de los Estatutos Sociales de GONDI, los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante simple carta poder firmada ante 2 testigos.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados financieros y demás información señalada en términos de dicho Artículo, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio de GONDI antes indicado, de las 10:00 a las 12:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el día en que se celebre la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se convoca en términos de la presente.

México, Distrito Federal, a 13 de Mayo del 2011.

(Firma)

Pablo Alonso Jácome
Secretario del Consejo de Administración

LEROAL, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al día 30 de Abril de 2011.

(Cantidades en Pesos)

		Activos Circulantes	Pasivos a corto Plazo	Repartición	
111-00-000	Efectivo	90,674		Leopoldo Gómez González Blanco Ana Carolina Ramírez Nicolai	89,768.00
111-20-000	Bancos				906.00
			Capital		90,674.00
			Capital social		944,324.00
			Pérdidas Acumuladas	-	853,650.00
			Total capital		90,674.00
	Total activos circulantes	90,674.00	Total pasivo y capital		90,674.00

En cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud del resultado reflejado en este balance, se procederá a repartir a los accionistas las cantidades que les corresponden de acuerdo a las acciones que representen en el capital social.

(Firma)

Leopoldo Gómez González Blanco

**Liquidador designado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Leroal, S.A. de C.V.
celebrada el 30 de abril de 2011.**

FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA
FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C. A CELEBRARSE EL
DÍA 20 DE MAYO DE 2011**

Aurora Vignau Ruiz, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., convoca a todas las Entidades y Sociedades afiliadas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas en el hotel Sheraton María Isabel con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 325, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono 01-55- 52-42-55-55, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaratoria de Quórum Legal de la Asamblea General Extraordinaria de Entidades Afiliadas.
- III. Análisis, Discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración respecto del ejercicio del año 2010.
- IV. Análisis, Discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración respecto al proceso de Integración de FEDRURAL y grupo de sociedades que desean integrarse a la federación bajo una nueva denominación así como al nuevo esquema de supervisión.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas a los estatutos de la Federación.
- VI. Modificación o ratificación, en su caso, de la integración del Consejo de Administración.
- VII. Modificación o ratificación, en su caso, de la Integración del Consejo de Vigilancia o figura del contralor normativo.
- VIII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las oficinas corporativas y regionales de la Federación.
- IX. Análisis, discusión y, en su caso, nombramiento del Gerente Regional.
- X. Discusión, y en su caso aprobación, de los contratos de afiliación celebrados por la Gerencia General.
- XI. Presentación del Presupuesto para el Ejercicio 2011 del proceso de integración.
- XII. Nombramiento del Delegado Especial para la Ejecución de los Acuerdos de Asamblea General de Entidades Afiliadas.
- XIII. Clausura de la Asamblea.

Esta convocatoria se expide a los 3 días del mes de mayo de año 2011.

A T E N T A M E N T E
Aurora Vignau Ruiz

(Firma)

Presidenta

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V
(EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Notas 1, 2 y 3)
(Cifras en pesos)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>		<u>2010</u>	<u>2009</u>
ACTIVO			PASIVO		
Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo e Inversiones (Nota 4)	\$ 21,705,882	\$ 10,438,245	Proveedores (Nota 10)	\$ 206,523	\$ 794,381
Cuentas por Cobrar (Nota 5)	4,299,018	12,577,028	Acreeedores Diversos (Nota 11)	812,861	2,665,274
Inventarios – Neto (Nota 6)	4,011,898	4,742,807	Impuestos por Pagar (Nota 12)	<u>672,807</u>	<u>64,048</u>
Impuestos por Recuperar (Nota 7)	<u>25,599,434</u>	<u>34,204,944</u>	Total Pasivo Circulante	1,692,191	3,523,703
Total del Circulante	<u>55,616,232</u>	<u>61,963,024</u>	A Largo Plazo		
			Obligaciones Laborales (Nota 13)	<u>2,182,701</u>	<u>1,402,241</u>
			Total Pasivo	<u>3,874,892</u>	<u>4,925,944</u>
			CAPITAL CONTABLE		
Fijo			Capital Social (Nota 14)	345,233,905	287,274,128
Activo Fijo – Neto (Nota 8)	142,061,925	98,744,572	Aportaciones del Gobierno Federal	83,532,961	57,960,072
			Superávit por Donación de Activos	728,899	728,899
Diferido			Resultado de Ejercicios Anteriores	(101,294,780)	(74,621,380)
Otros Activos (Nota 9)	<u>83,583,492</u>	<u>88,886,667</u>	Resultado del Ejercicio	<u>(50,814,228)</u>	<u>(26,673,400)</u>
Total Activo	\$ <u>281,261,649</u>	\$ <u>249,594,263</u>	Total de Capital Contable	<u>277,386,757</u>	<u>244,668,319</u>
			Total Pasivo y Capital Contable	\$ <u>281,261,649</u>	\$ <u>249,594,263</u>

Cuentas de orden (Nota 15)

Las notas adjuntas forman parte de estos estados financieros

(Firma)

LIC. IRMA PÍA GONZÁLEZ LUNA CORVERA
DIRECTORA GENERAL

(Firma)

C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

C.P. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ RANGEL
DIRECTOR DE FINANZAS

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
 (EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA)
 ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
 EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
 (Notas 1, 2 y 3)
 (Cifras en pesos)

	2010	2009
INGRESOS:		
Ingresos por Servicios	\$ 74,013,152	\$ 81,935,869
Otros Ingresos	6,253,726	4,352,734
Total de Ingresos	80,266,878	86,288,603
COSTO DE TRANSMISIÓN		
Pérdida Bruta	(157,870,523)	(138,829,163)
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración	33,873,316	33,644,190
Gastos de Venta	8,338,789	8,254,418
Total de Gastos de Operación y Administración	42,212,105	41,898,608
Pérdida de Operación	(200,082,628)	(180,727,771)
(Otros Gastos) y Productos	(3,046,029)	44,807
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses a Favor	807,823	1,860,608
Resultado Cambiario- utilidad (pérdida)	219,400	126,023
Pérdida antes de Impuestos	(202,101,434)	(178,696,333)
Impuesto sobre la Renta (Nota 17)	-	-
Impuesto Empresarial a Tasa Única (Nota 17)	-	-
Pérdida antes de Aportaciones	(202,101,434)	(178,696,333)
Aportaciones del Gobierno Federal	151,287,206	152,022,933
Resultado del Ejercicio	\$ (50,814,228)	\$ (26,673,400)

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

(Firma)

 LIC. IRMA PÍA GONZÁLEZ LUNA CORVERA
 DIRECTORA GENERAL

(Firma)

 C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
 SUBDIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

 C.P. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ RANGEL
 DIRECTOR DE FINANZAS

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Notas 1, 2 y 3)
(Cifras en pesos)

	2 0 1 0	2 0 0 9
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente	\$ 151,287,206	\$ 152,022,933
Cobros a clientes	42,718,860	34,792,762
Devolución de IVA (por el SAT)	32,843,222	10,052,847
Pagos a proveedores	(194,455,473)	(128,119,816)
Pagos de rendimientos Diciembre 2009	(103,347)	-
Pago a empleados y otros proveedores de servicios	(89,651,167)	(72,541,844)
Pagos por gastos de fondo fijo de caja	(798,424)	-
Pagos por viáticos y gastos de traslado	(2,117,264)	(3,453,448)
Entero a la Tesorería de la Federación sobrante de recursos	(3,865,866)	(419,800)
Entero a la Tesorería de la Federación devolución temporal	(8,952,268)	(10,951,315)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(73,094,521)	(18,617,681)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Intereses cobrados	807,823	1,860,666
Cobros por venta de activos fijo	24,698	41,490
Otros ingresos	8,623	-
Adquisiciones de activo fijo	-	(62,836,141)
Indemnizaciones por robo de activo fijo	-	134,838
Comisiones bancarias	(1,651)	(5,843)
Flujos netos de efectivo de actividad de inversión	839,493	(60,804,990)
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	(72,255,028)	(79,422,671)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Transferencias del Gobierno Federal para gasto de capital	83,522,665	57,959,777
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	83,522,665	57,959,777
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	11,267,637	(21,462,894)
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	10,438,245	31,901,139
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	\$ 21,705,882	\$ 10,438,245

(Firma)

LIC. IRMA PÍA GONZÁLEZ LUNA CORVERA
DIRECTORA GENERAL

(Firma)

C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

C.P. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ RANGEL
DIRECTOR DE FINANZAS

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA)
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Notas 1, 2 y 3)
(Cifras en pesos)

	CAPITAL SOCIAL	APORTA- CIONES DEL GOBIERNO FEDERAL	SUPERÁVIT POR DONACIÓN DE ACTIVOS	EXCESO EN LA ACTUALI- ZACIÓN DEL CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2008	\$ 245,374,492	\$ 41,899,931	\$ 728,899	\$ -	\$ (71,261,131)	\$ (3,360,249)	\$ 213,381,942
Traspaso del resultado del ejercicio 2008	-	-	-	-	(3,360,249)	3,360,249	-
Aumento de Capital por Aportaciones del 2008	41,899,636	(41,899,636)	-	-	-	-	-
Complemento a la Actualización del Capital a 2008	-	-	-	-	-	-	-
Aportaciones del Gobierno Federal	-	57,959,777	-	-	-	-	57,959,777
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	(26,673,400)	(26,673,400)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 287,274,128	\$ 57,960,072	\$ 728,899	\$ -	\$ (74,621,380)	\$ (26,673,400)	\$ 244,668,319
Traspaso del resultado del ejercicio 2009	-	-	-	-	(26,673,400)	26,673,400	-
Aumento de Capital por Aportaciones del 2009 (Nota 14)	57,959,777	(57,959,777)	-	-	-	-	-
Aportaciones del Gobierno Federal	-	83,532,666	-	-	-	-	83,532,666
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	(50,814,228)	(50,814,228)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$ 345,233,905</u>	<u>\$ 83,532,961</u>	<u>\$ 728,899</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (101,294,780)</u>	<u>\$ (50,814,228)</u>	<u>\$ 277,386,757</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

<u>(Firma)</u> LIC. IRMA PÍA GONZÁLEZ LUNA CORVERA DIRECTORA GENERAL	<u>(Firma)</u> C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<u>(Firma)</u> C.P. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ RANGEL DIRECTOR DE FINANZAS
--	--	--

A la Secretaría de la Función Pública

Al Consejo de Administración de
Televisión Metropolitana, S. A. de C. V.
(Empresa de Participación Estatal Mayoritaria):

Hemos examinado los estados de situación financiera de Televisión Metropolitana, S.A. de C. V. (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con la Normatividad Contable aplicable a las entidades de la Administración Pública Federal. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3, a los estados financieros adjuntos, están preparados sobre bases especiales, propias de la Contabilidad Gubernamental, las cuales, en algunos casos, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y de flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE
GONZÁLEZ LAZARINI, S.A. DE C. V.

(Firma)

L.C.P.C. César González Hoyo
Socio de Auditoría

México, D.F. a 25 de marzo de 2011.

**COORDINACION GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DEL SECTOR EDUCACION Y CULTURA**

“2011, Año del Turismo en México”.
12 de abril de 2011.

**H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C. V.
P R E S E N T E**

Fundamento Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 30 fracción XII del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en nuestro carácter de Comisarios Públicos de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** presentamos el Informe sobre los estados financieros de dicha entidad correspondientes al ejercicio de 2010.

SopORTE Documental del Informe

Para su elaboración, se observaron tanto el Dictamen de Estados Financieros como la Carta de Observaciones Preliminar, ambos emitidos por el L.C.P.C. César González Hoyo, del Despacho González Lazarini, S.A. de C.V., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

Dictamen del Auditor Externo

En opinión del Auditor Externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases especiales propias de la Contabilidad Gubernamental.

Cabe precisar, que el auditor indica en el cuerpo del dictamen un párrafo de énfasis:

1. Los estados financieros han sido preparados sobre bases especiales propias de la Contabilidad Gubernamental, las cuales, en algunos casos, difieren de la Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Señalamiento que consideramos de carácter técnico, ya que se apega a la normatividad gubernamental mencionada, como corresponde.

Del análisis realizado a la información financiera presentada, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

Análisis Financiero

Activo

El activo total reporta crecimiento al pasar de \$249.6 millones en 2009 a \$281.3 millones en 2010, situación que se debió principalmente al incremento observado en el activo fijo por 43.9%, ya que por su parte los activos diferido y circulante disminuyeron 6.0% y 10.2% respectivamente, en el caso de este último, fue resultado de la reducción de las cuentas por cobrar, de los impuestos por recuperar e inventarios, ya que el efectivo e inversiones crecieron.

El crecimiento del activo fijo de \$98.7 millones en el 2009 a \$142.1 millones en el 2010, fue resultado primordialmente por el aumento observado en la cuenta de equipos de comunicación y en segundo término de mobiliario y equipo de oficina, ya que los restantes mantuvieron su saldo, excepto el rubro de equipo de transporte que disminuyó.

Pasivo

El pasivo total mostró un saldo menor al registrado en 2009 al pasar de \$4.9 millones a \$3.9 millones, resultado del efecto por la reducción en las cuentas de proveedores y acreedores diversos y el crecimiento de los reglones de obligaciones laborales a largo plazo e impuestos por pagar en 55.7% y 950.5% en cada caso. Respecto de este último, dicho comportamiento se originó por el aumento en el saldo de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Impuesto sobre la Renta sobre sueldos, el Impuesto al Valor Agregado retenido y el monto de los recursos para cubrir las obligaciones de Cesantía y Vejez.

Capital Contable

El capital contable, se incrementó al pasar de \$244.7 millones a \$277.4 millones, resultado de que se incrementaron las cuentas de capital social y de aportaciones del gobierno federal, así como el saldo negativo de las cuentas de resultado de ejercicios anteriores y del ejercicio, mientras que el superávit por donación de activos permaneció en \$728.9 miles.

Cabe señalar, que el aumento del capital social se debió a que se registraron en 2010 y 2009 los montos de las transferencias del gobierno federal para inversión recibidas en los años de 2009 y 2008 respectivamente, por las cantidades de \$57,959,777 y \$41,899,636, aprobadas en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y protocolizados cada uno mediante testimonio simple, los cuales incluyen recursos de los años de 2007 a 2010 y de 2004 a 2006 y de los que se encuentra pendiente la emisión de las acciones para su posterior envío a la Tesorería de la Federación. Cabe señalar que la empresa lleva a cabo las gestiones correspondientes para su emisión, en este sentido consideramos, que deben fortalecerse dichas gestiones.

Estado de Resultados

La empresa reporta al 31 de diciembre de 2010 un resultado del ejercicio negativo por \$50.8 millones, superior en \$24.1 millones (90.5%) al obtenido al cierre de 2009, lo cual fue producto de que disminuyó el total de ingresos (7.0%) al reducirse de \$86.3 millones a \$80.3 millones, al mismo tiempo que el costo de transmisión se incrementó en \$13.0 millones (5.8%) y los gastos de operación en \$313.5 miles, lo que aumentó la pérdida de operación en \$19.4 millones (10.7%), pasando de \$180.7 millones a \$200.1 millones.

Asimismo, se adicionaron otros gastos y productos y el resultado integral de financiamiento, lo que se tradujo en una pérdida antes de impuestos mayor en \$23.4 millones, que al aplicar las aportaciones del gobierno federal, que se redujeron en \$735.7 miles, dio el resultado negativo ya señalado.

Cabe señalar, que los resultados adversos han presentado una tendencia creciente en los últimos tres años, por lo que consideramos conveniente analizarlos a fin de definir la estrategia que permita revertirlos.

Razones Financieras

Con base en el análisis de la situación financiera, se observa que las razones financieras mejoraron su posición: el índice de liquidez se incrementó de 16.24 a 30.50 y el de solvencia de 17.58 a 32.87, mientras que el índice de endeudamiento disminuyó de 0.02 a 0.01, así como el capital de trabajo que paso de \$58.4 millones a \$53.9 millones.

Comentarios

Se señala que los estados financieros se prepararon con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, la empresa reconoce los efectos de la inflación, de conformidad con la NIF B-10 Efectos de la Inflación, donde se establece el tratamiento que se aplica para el entorno económico inflacionario y el no inflacionario, definido por una inflación de 26%, considerando que el nivel del año no supera este límite, no se hizo el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros, sin embargo, los activos, pasivos y componentes del patrimonio incluyen los efectos de reexpresión reconocidas hasta el 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, aplica la NEIFGSP 008 para el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal, la cual remite a la NIF D3 "Beneficios a los empleados", que indica los beneficios por terminación de causas distintas a la reestructuración y al retiro a que tienen derecho los empleados, se reconocen en los resultados de cada ejercicio con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando el costo proyectado de los beneficios.

Al respecto, reporta que tiene un pasivo neto proyectado a valor presente en 2010 por \$2.2 millones y a la fecha cuenta con \$2.3 millones de reserva para cumplir con las obligaciones laborales estipuladas en los planes de primas de antigüedad y de pensiones por jubilación, en un Fideicomiso creado en diciembre de 2003, el cual fue acordado por el Consejo de Administración y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para la determinación del impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto empresarial a tasa única (IETU) y la participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) se consideran las disposiciones fiscales vigentes y lo señalado en la NEIFGSP 003 Norma para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal, respecto de no considerar los subsidios destinados para cubrir deficiencias de operación, ni las transferencias de capital recibidas del gobierno federal como ingresos acumulables para efectos de dichas leyes, ni en la determinación de la PTU por no provenir de su operación.

En el renglón de impuestos por recuperar se reportan saldos de IVA acreditable y trasladado, integrados por \$25.0 millones en 2010 y de \$34.0 millones en 2009. En junio de 2008 el SAT emitió una resolución específica en que señala que los actos que realiza la empresa son gravados en su totalidad por la Ley del IVA y por tanto es acreditable el IVA trasladado por los proveedores de bienes y servicios.

Asimismo, se reporta que incluye impuestos retenidos en el extranjero por \$574.9 miles en 2010 y \$180.3 miles en 2009, los cuales sólo pueden compensarse contra el ISR causado, lo cual no ha ocurrido en virtud de que la empresa no ha sido causante por haber tenido pérdidas fiscales. En el caso del IETU la base es negativa dado que las deducciones son mayores a los ingresos.

Se reportan como contingencias: que la empresa tiene varios juicios y reclamaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros, así como que de acuerdo con la legislación vigente las autoridades pueden revisar hasta cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

Por lo anterior, consideramos pertinente, se lleven a cabo las acciones preventivas, a fin de que se establezcan los mecanismos que permita administrar los riesgos, en caso de que se presentaran las contingencias señaladas.

Asimismo, el auditor externo en su carta de observaciones preliminar, de fecha 27 de enero del 2011, señala haber determinado 2 observaciones de bajo riesgo, en los rubros de almacén de bienes de consumo y fondos fijos.

Recomendaciones

- **Una vez que se obtenga el dictamen que emita el auditor externo sobre los resultados de la revisión a las cifras del ejercicio presupuestal 2010, recomendamos que se realice la conciliación y validación con la información registrada en el Sistema Integral de Información y en la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio**
- **Con relación a las observaciones reportadas en la Carta Preliminar se recomienda que en caso de persistir o adicionarse otras observaciones en la carta definitiva, se atiendan conforme a las indicaciones planteadas por el Auditor Externo en los plazos acordados y en su caso, fortalecer y actualizar los mecanismos de control interno y de procedimientos administrativos y financieros, con el objeto de corregir las deficiencias señaladas y evitar su recurrencia.**

Conclusiones

Finalmente en nuestra opinión, con base en el dictamen financiero del auditor externo, consideramos que no existe inconveniente, para que esta H. Asamblea General de Accionistas apruebe los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2010, de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con la recomendación de atender las sugerencias emitidas en el presente informe y el seguimiento de las mismas se presente ante el H. Consejo de Administración.

ATENTAMENTE

(Firma)

Ing. Rafael Muñoz de Cote Sisniega
Comisario Propietario

(Firma)

Mtra. Nayibe del Carmen Valencia Sansores
Comisario Suplente

GRUPO MR INGENIEROS, S.A. DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011

ACTIVO CIRCULANTECAJA Y BANCOS 18,802**SUMA EL ACTIVO** **18,802****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL 50,000

PERDIDAS ACUMULADAS (31,198)**SUMA EL CAPITAL CONTABLE** **18,802**

EL BALANCE FINAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL ARTÍCULO 247.

EL PRESENTE SE PUBLICA POR 3 VECES DE DIEZ DIAS, ESTE COMO LOS PAPELES Y
LIBROS DE LA SOCIEDAD QUEDAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS PARA TODOS
LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

MEXICO DF A 31 DE MARZO DE 2011

LIQUIDADOR

(Firma)

TANIA EUNICE NAVARRO LOPEZ

**BIENES DE MEXICO SAHUARO S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada BIENES DE MEXICO SAHUARO S.A. DE C.V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 23 de octubre de 2009, decidió reducir la porción variable de su capital social en la suma de 1'070,000 acciones, mediante reembolso a los accionistas, por lo que dicho capital social variable se establece en un importe de 32'080,187 acciones.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para los efectos legales a que hayalugar.

México, D. F. a 26 de octubre de 2009.
Administrador Unico

(Firma)

FRANCISCO DE BORJA USSIA FIGUEROA

CORPORACION SAN MARTIN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL
31 DE MARZO DE 2011
EN PERIODO DE LIQUIDACIÓN
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<u>Activo Circulante</u>		<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	
Bancos	139,042	Acreedores	296,115
Clientes	1'124,800	Diversos	
Deudores	50,000	Impuestos por	42,243
Diversos		Pagar	<u>338,358</u>
Impuestos por	318,842	TOTAL PASIVO	<u>338,358</u>
Recuperar			
IVA por	98,012		
Acreditar	<u>1'730,696</u>		
<u>Activo Fijo</u>		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario y	750,196	Capital Social	26'328,568
Equipo		Resultado de	-24'003,667
Depreciación	-508,520	Ejercicios	
Acumulada	<u>241,676</u>	Anteriores	
		Resultado del	-689,445
		Ejercicio	<u>1'635,456</u>
<u>Otros Activos</u>			
Anticipos de	1,442		
Impuestos	<u>1,442</u>		
TOTAL	<u>1'973,814</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1'973,814</u>
ACTIVO		CONTABLE	

(Firma)

Edgar Montero Quevedo
Liquidador Unico

COMERCIALIZADORA FIDICU, S.A DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 11 DE MARZO DE 2011

ACTIVO:

EFFECTIVO EN CAJA: \$ 0.00

PASIVO: \$ 0.00

CAPITAL: \$ 0.00

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN \$ 0.0023798 M. N. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD AL 11 DE MARZO DE 2011.

MÉXICO D.F. A 26 DE ABRIL DE 2011

LIQUIDADOR

(Firma)

GLAFIRA DIAZ CUADRA

VIAJES HOLAM, S.A. DE C.V.

PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE:

BALANCE FINAL DELIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	29,726	CUENTAS Y DOCTOS. POR PAGAR	250,000.
ACTIVO FIJO	321,200		
DEP. ACUM.	320,198	CAPITAL CONTABLE	350,000.
		CAP. SOC. PROVENIENTE DE APORT. PARA	
		FUTUROS AUMENTOS DE CAP.	72,757.
		PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-640,291.
		PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,738.
		CAPITAL CONTABLE	-219,272
	30,728		30,728

(Firma)

C.P. SILVIA SILVA HERRERA
LIQUIDADORA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**25 de febrero de 2011****H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presento a esta Honorable Asamblea el siguiente informe:

En mi carácter de comisario, he examinado el estado de la situación financiera de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre del 2010 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que le sean relativos por el año que termino en esa fecha; y de la asociación en participación entre **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.** y de la **ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.**

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración, donde recabé la información que considere necesarias respecto a las operaciones de la Sociedad y de la Asociación en Participación.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, los cuales fueron preparados por la administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C. V.** y de la asociación en participación entre **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.** y la **ASOCIACION DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.**, al 31 de diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó a esa fecha de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicadas sobre bases consistentes con el año anterior, por lo cual me permito someterlos a la consideración de esta Honorable Asamblea para su conocimiento y/o aceptación.

(Firma)

**C.P.C. CARLOS TORRES OBREGON
COMISARIO**

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(CIFRAS A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

ACTIVO	2010	2009	PASIVO Y CAPITAL	2010	2009
Efectivo y valores de realización inmediata (nota 3B)	\$ 145,778	\$ 221,088	Otras cuentas por pagar (nota 6)	\$ 8,606	\$ 2,247,498
Inversión por concesión (nota 4)	117,961,929	94,811,760	Pasivo Circulante	\$ 8,606	\$ 2,247,498
Contribuciones a favor (nota 5)	77,886	228,380	Capital social (nota 7 y 7A)	\$ 19,682,998	\$ 19,682,998
			Reserva legal (nota 8)	1,622,338	1,622,338
			Resultado de ejercicios anteriores (nota 7A)	34,026,590	20,483,620
			RETANM (nota 3A)	12,070,906	12,070,906
			Utilidad neta del ejercicio (nota 7A)	50,774,155	39,153,868
			Suma del capital contable	\$118,176,987	\$ 93,013,730
Suma del activo	<u>\$118,185,593</u>	<u>\$ 95,261,228</u>	Suma del pasivo y capital	<u>\$118,185,593</u>	<u>\$ 95,261,228</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

(Firma)
DIRECTOR GENERAL
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

(Firma)
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

	2010	2009
Participación en la utilidad de la Asociación en Participación	\$ 50,815,998	\$ 39,165,758
menos:		
Gastos generales (nota 11)	37,499	12,783
menos:		
Otros gastos (nota 12)	6,715	2,530
mas:		
Otros ingresos (nota 13)	2,371	3,423
Utilidad neta del ejercicio	\$ 50,774,155	\$ 39,153,868

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009.
(A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

	Capital Social	Reserva Legal	Resultado de ejercicios anteriores	RETANM	Utilidad del ejercicio	Capital Contable
Saldo al 31 de diciembre de 2008	\$ 19,682,998	\$ 1,622,338	\$ 17,650,408	\$ 12,070,906	\$ 72,833,212	\$ 123,859,862
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2008			72,833,212		(72,833,212)	0
Actualización del periodo						
Pago de dividendos según acuerdo tomado en Asamblea General de Accionistas			(70,000,000)			(70,000,000)
Movimientos y traspasos Reserva legal						
Utilidad neta del ejercicio de 2009					39,153,868	39,153,868
Saldo al 31 de diciembre de 2009	<u>\$ 19,682,998</u>	<u>\$ 1,622,338</u>	<u>\$ 20,483,620</u>	<u>\$ 12,070,906</u>	<u>\$ 39,153,868</u>	<u>\$ 93,013,730</u>
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2009			39,153,868		(39,153,868)	0
Actualización del periodo						
Pago de dividendos según acuerdo tomado en Asamblea General de Accionistas			(36,000,000)			(36,000,000)
Movimientos y traspasos Reserva legal			10,389,102			10,389,102
Utilidad neta del ejercicio de 2010					50,774,155	50,774,155
Saldo al 31 de diciembre de 2010	<u>\$ 19,682,998</u>	<u>\$ 1,622,338</u>	<u>\$ 34,026,590</u>	<u>\$ 12,070,906</u>	<u>\$ 50,774,155</u>	<u>\$ 118,176,987</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

(Firma)
DIRECTOR GENERAL
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

(Firma)
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
FUENTES DE EFECTIVO		
<u>I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>		
Utilidad del ejercicio	\$ 50,774,155	\$ 39,153,868
SUMA	<u>\$ 50,774,155</u>	<u>\$ 39,153,868</u>
Disminución de otras cuentas por pagar	(2,238,892)	0
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>\$ 48,535,263</u>	<u>\$ 39,153,868</u>
<u>II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>		
Participación en los resultados de la A en P	(23,150,169)	30,834,241
Movimientos y traspasos en el haber social	10,389,102	0
Cargos diferidos	150,494	(7,859)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>\$ (12,610,573)</u>	<u>\$ 30,826,382</u>
EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>\$ 35,924,690</u>	<u>\$ 69,980,250</u>
<u>III. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</u>		
Dividendos pagados	(36,000,000)	(70,000,000)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>\$ (36,000,000)</u>	<u>\$ (70,000,000)</u>
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(75,310)	(19,750)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	221,088	240,838
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$ 145,778</u>	<u>\$ 221,088</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

(Firma)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2010 Y 2009
(CIFRAS A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

I. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los Estados Financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

El Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2010 que se adjunta revela los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento por dicho ejercicio. La presentación del estado de flujos de efectivo es obligatoria a partir de 2008. Y se determino sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación, por este ejercicio se requirió su presentación comparativa.

II. ACTIVIDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

1. ACTIVIDAD.

La compañía se constituyó mediante escritura no. 31864 el día 25 de junio de 1992, siendo su domicilio social la Ciudad de México, D. F., la duración de la sociedad será por tiempo indefinido contando a partir de la fecha de la escritura y siendo su objeto: a) La prestación de los servicios públicos conexos de la navegación, transportación aérea y terrestre, obteniendo las autorizaciones, permisos o concesiones correspondientes de las autoridades competentes para que dentro de los recintos fiscales desarrolle sus actividades y en especial en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se desarrollen las actividades que requieran las maniobras de carga, descarga, alojamiento, almacenaje, trasbordo, estiba, desestiba, acarreo, custodia y manejo de mercancías; b) La administración y operación de recintos fiscalizados; c) La actuación como agente mediador, intermediario, comisionista, distribuidor, administrador y representante comercial; d) Dar asesoría a las personas físicas o morales para la debida planeación, ejecución y control de acciones relacionada con todo tipo de agentes aduanales, de manejo, almacenaje y custodia de contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto social ya sea en México o en el extranjero. Para la ejecución de su objeto social, la sociedad podrá contratar personal profesional, administrativo y de cualquier otro tipo que la sociedad considere necesario para realizar su objeto social.

El 10 de agosto de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., y Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V. actualmente AAACESA, Almacenes Fiscalizados S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior dentro del recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Dicha autorización contempla la construcción de áreas para almacenaje y para ser utilizadas por la autoridad aduanera. Cada una de las áreas incluye además de las construcciones, sus instalaciones, maquinaria y equipo relacionado con la prestación de los servicios a autorizar, equipo de oficina, cómputo, telefonía y otros.

Con fundamento en el artículo 14 de la ley aduanera, la duración de la autorización será de 20 años, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado a partir del decimotercero año, por lo anterior con fecha 24 de febrero y 8 de abril del 2010, se presento ante la unidad administrativa la solicitud de prórroga de vigencia de la autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por parte de AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V. y la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto México, A.C. y con fecha 21 de mayo del 2010 con el oficio 800-00-00-00-2010-753 se nos notifico por parte de la Administración General de Aduanas, Servicio de Administración Tributaria, la prórroga de la concesión, otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en el aeropuerto de la Ciudad de México, por un plazo de 20 años mas; esto desde el 8 de abril de 2012 al 8 de abril de 2032.

Haciendo de la mención de que al término de la siguiente prórroga de autorización, las obras, instalaciones y adaptaciones efectuadas dentro del recinto fiscal, así como el equipo destinado a la prestación de los servicios de que se trate, pasaran en el estado en que se encuentren a ser propiedad del Gobierno federal, sin el pago de contraprestación alguna para el titular de la misma.

2. CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

Con fecha 30 de julio de 1992, Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V actualmente AAACESA, Almacenes Fiscalizados S.A. de C.V.; firmó un contrato de Asociación en Participación (A. en P.), para la prestación de los servicios de carga, descarga, almacenaje, trasbordo y custodia realizadas en el recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., con participación del 90% y 10% respectivamente.

En la escritura número 67,995 de fecha 25 de marzo de 2008 pasada ante la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la notaría 41 del distrito federal se aprueba en la asamblea extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2007, el cambio de denominación o razón social de agentes aduanales asociados para el comercio exterior, S.A. de C.V. a AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo anterior también se celebro un convenio modificatorio al Contrato de Asociación en Participación que celebran por una parte AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V. (Asociante) y por la otra Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, a. c. (Asociada).

De conformidad con el artículo 8 de la LISR nos define como persona moral entre otras la "Asociación en Participación", por tal motivo y atendiendo lo que marca el Código Fiscal de la Federación en su art. 32-A que nos dice que son sujetos obligados a dictaminar sus estados financieros las personas físicas con actividad empresarial y la personas morales, por lo que de acuerdo a lo anterior esta empresa se obliga a dictaminar sus estados financieros de conformidad con la fracción I de este art. 32-A

3. LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS SON LAS SIGUIENTES:

3A RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", la cual establece, entre otros cambios, el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores), la eliminación de la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de la indexación específica para activos fijos y la reclasificación del resultado por posición monetaria acumulada a resultados acumulados.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores fue inferior al 15%, el entorno económico ha sido calificado como no inflacionario, sin embargo, en consecuencia el estado financiero por el 2010 que se acompaña esta expresado en pesos nominales.

La inflación acumulada en los tres últimos años anteriores a 2010 y 2009 ascendió a 14.66% y 14%, respectivamente.

La aplicación del B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" se llevo a cabo en forma integral hasta el 31 de diciembre de 2010, por lo que los Estados Financieros que se presentan a esa fecha incluyen todos los efectos requeridos.

3B EFECTIVO

Incluye efectivo en bancos integrado por dos cuentas bancarias, una destinada para el pago de dividendos y la otra con un saldo fijo. Integrado de la siguiente manera:

Bancos	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Serfin	\$ 140,298	\$ 211,922
BBVA Bancomer	5,480	9,166
	<u>\$ 145,778</u>	<u>\$ 221,088</u>

3C ESTADO DE RESULTADOS

En el estado de resultados se presenta la utilidad de operación, considerando que esta revelación contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la compañía.

3D UTILIDAD INTEGRAL

El importe de la utilidad integral se presenta en un solo renglón dentro del estado de variaciones del capital contable, el cual es el resultado de la operación total de la empresa en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, el efecto inicial por impuestos a la utilidad diferidos y, hasta 2010, el resultado por tenencia de activos no monetarios que, de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

La "utilidad integral" representa el resultado de la actuación total de la compañía durante los ejercicios que se presentan. En 2010 este concepto está representado por la utilidad neta. En 2010 también incluye los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios e impuesto sobre la renta diferido que, de acuerdo con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable

III. EXPLICACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. INVERSIÓN EN CONCESIÓN.

Este rubro se integra como sigue:

	<u>2010</u>		<u>2009</u>
Inversión en concesión en la Asociación en participación	\$7,465,205	1)	\$7,465,205
Actualización de la inversión de ejercicios anteriores	0		29,192,737
Participación en los resultados de la Asociación en Participación	29,192,737		57,092,752
Participación en los Resultados En Asociación en Participación	<u>81,303,987</u>		<u>1,061,066</u>
	<u>\$117,961,929</u>		<u>\$94,811,760</u>

(1) INVERSIÓN APORTADA A LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

5. CONTRIBUCIONES A FAVOR.

	<u>2010</u>		<u>2009</u>
Impuestos retenidos por terceros	\$ 12,704		\$ 85,755
IVA Acreditable	12,342		40,269
Impuestos por recuperar	<u>52,840</u>		<u>102,356</u>
	<u>\$ 77,886</u>		<u>\$ 228,380</u>

6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
A.A.A.C.E.S.A. (A. EN P.)	\$ 8,606	\$ 0
Ajuste UDIS	0	192,568
Dividendos por pagar	0	352,486
Dividendos no cobrados	0	1,702,444
	<u>\$ 8,606</u>	<u>\$ 2,247,498</u>

7. CAPITAL SOCIAL.

De acuerdo a los estatutos de la compañía, las acciones se dividen en dos series denominadas "A" y "B". La serie "A" o sus subseries solamente podrán ser adquiridas por agentes aduanales adscritos a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México y que hayan sido accionistas de la sociedad al 6 de enero de 1993. Las acciones serie "B" o sus subseries serán de suscripción libre y por lo tanto podrán ser adquiridas por cualquier agente aduanal nacional asociado a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de la Ciudad de México, A.C., tanto la serie "A" como la serie "B" podrán suscribirse en la porción fija y/o variable.

Con fecha 25 de junio de 1992 se constituyó la sociedad con capital social compuesto por una parte mínima fija de \$ 220,000 M. N. integrado por 220,000 acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1 M. N., cada una, suscrita y pagada.

El capital social originalmente estaba constituido de la manera siguiente:

	<u>IMPORTE</u>	<u>ACCIONES</u>
Capital Social Fijo	\$ 220,000	220,000
Capital Social Variable	<u>3,075,548</u>	<u>19,029,971</u>
Capital Social Total	<u>\$3,295,548</u>	<u>19,249,971</u>

Con la finalidad de que la sociedad se encuentre en posibilidad de participar en subastas, concursos y licitaciones de la administración pública, se incremento el capital social en su parte fija, mediante la conversión de parte del Capital Social Variable, sin necesidad de que los accionistas hagan aportaciones adicionales al capital social, según consta en el acta número 63,145 de fecha 11 de diciembre de 2007 protocolizada el día 25 de marzo de 2008 ante el notario cuarenta y uno Santiago Javier Covarrubias y González, modificado de la siguiente manera:

	<u>IMPORTE</u>	<u>ACCIONES</u>
Capital Social Fijo	\$ 3,000,000	17,523,615
Capital Social Variable	<u>295,548</u>	<u>1,726,356</u>
Capital Social Total	<u>\$ 3,295,548</u>	<u>19,249,971</u>

El capital social fijo mínimo es de \$3'000,000 m. n., representado por 17'523,615 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

7A CAPITAL CONTABLE.

El capital contable se integra de la manera siguiente:

			2010	2009
	Costo Histórico	Actualización	Total	Total
Capital Social Fijo	\$ 3,000,000	\$ 14,917,807	\$ 17,917,807	\$ 17,917,807
Capital Social Variable	295,548	1,469,643	1,765,191	1,765,191
Reserva Legal	780,289	842,049	1,622,338	1,622,338
Resultado de Ejercicios Anteriores	33,073,192	953,398	34,026,590	20,483,620
RETANM	0	12,070,906	12,070,906	12,070,906
Utilidad Neta del Ejercicio	50,774,155	0	50,774,155	39,153,868
	<u>\$ 87,923,184</u>	<u>\$ 30,253,803</u>	<u>\$ 118,176,987</u>	<u>\$ 93,013,730</u>

8. RESERVA LEGAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades acumuladas debe separarse el monto necesario para incrementar la reserva legal hasta que esta represente, como mínimo, el 20% del capital social presentado en los Estados Financieros.

9. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, las personas morales pueden decretar dividendos con cargo al saldo de la cuenta de utilidad neta, sin causación ni retención de impuesto; no debiendo exceder de las utilidades contables repartibles, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los dividendos se repartieron en dos exhibiciones:

	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>DIVIDENDOS PAGADOS</u>
1ª Exhibición	18/03/2010	\$ 24,000,000
2ª Exhibición	27/05/2010	12,000,000
		<u>\$ 36,000,000</u>

10. APLICACIÓN DEL RESULTADO FISCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el estado de resultados, existe una partida contable no fiscal correspondiente al contrato de la asociación en participación a la cual pertenece AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S. A. de C. V. como Asociante de AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S. A. de C. V. A en P; que concierne a la cuenta de utilidad fiscal neta correspondiente a este contrato de personas, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Asociación en Participación es considerada como persona moral, por lo que ella es responsable de la utilidad o pérdida fiscal derivada de las actividades que desarrolla.

11. GASTOS GENERALES.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Gastos Generales	\$ 37,499	\$ 12,783
	<u>\$ 37,499</u>	<u>\$ 12,783</u>

12. OTROS GASTOS.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Gastos Financieros	\$ 6,715	\$ 2,530
	<u>\$ 6,715</u>	<u>\$ 2,530</u>

13. OTROS INGRESOS.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Intereses Ganados	\$ 2,332	\$ 3,423
Otros Ingresos	39	0
	<u>\$ 2,371</u>	<u>\$ 3,423</u>

Estas notas son parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M. A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

(Firma)

M. A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

ARTIFICIUM, S.A. DE C.V.

Por asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 10 de enero del 2011, se acordó, entre otros, el aumento y disminución del capital social, por reembolso a accionista, para quedar en la cantidad actual de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que no se requirió modificar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales. El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 03 de mayo de 2011

Atentamente

(Firma)

José Cruz Mederos
Delegado Especial

EDICTOS**EDICTO**

En el expediente **Xp/12/2011** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropié a favor de dicho Instituto por causa de utilidad pública, el inmueble ubicado en **Calle General Miguel Miramón número 215, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero**, con una superficie de 532.24 metros cuadrados, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número, Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes; apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.-----

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil once

A t e n t a m e n t e
La Directora General

(Firma)

Lic. Rebeca Albert Del Castillo



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)